

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Sus-
cripción: Año, 450 pesetas

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 90 07

Deposito Legal M.I-1958

Año XXIV

Martes 8 de diciembre de 1959

Núm. 293

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Código de la Circulación.—Decreto por el que se modifica la redacción de algunos artículos del vigente y el cuadro de multas del mismo

15633

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Revisión de precios.—Orden por la que se determinan para los meses de octubre y noviembre de 1959

los índices de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955

15636

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tasas y exacciones parafiscales.—Resolución relativa al nuevo régimen de las de este Departamento

15637

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Orden por la que se conceden en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

15637

Otra por la que se disponen en la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber

15641

Resolución por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores, por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María de los Dolores Alvarez Ve'oso

15641

Nombramientos.—Orden por la que se deja sin efecto la de 17 de julio último, que disponía, por concurso, el de don José Miguel Rodríguez Tomás para la plaza de Médico-Cirujano del Hospital de El Aaiun y del Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara Español

15641

Reingresos.—Orden por la que se concede la vuelta al Ejército al Comandante de Infantería, con destino en el Ministerio de Agricultura, don José Granados Romero

15642

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Antonio Laguna Serrano, Magistrado de ascenso

15642

Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado de ascenso

15642

Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado de entrada

15642

Decreto por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Antonio Agúndez Fernández, Juez de término

15642

Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Angel López Martín y a don Adolfo Moscoso Calyiche

15643

Otra por la que se promueve en corrida de escalas a varios funcionarios del Cuerpo Facultativo de Prisioneros, Sección de Educación

15643

Bajas.—Orden por la que se dispone la de don Marcelino Tizón López en el Escalafón del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal

15643

Excedencias.—Resolución por la que se declara a don Manuel Zueco Arilla en la de voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal

15643

Otra por la que se declara a don Francisco Rios García, Auxiliar de la Administración de Justicia, en la de voluntaria

15643

Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales a favor de don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Magistrado de término

15643

Otro por el que se dispone el de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales a favor de don José Casasempere y Juan, Magistrado de término

15643

Otro por el que se dispone el de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a favor de don Isidro Pérez Frade, Magistrado de ascenso

15644

PÁGINA

Decreto por el que se dispone el de Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria a favor de don Emilio Gómez Moreno, Magistrado de término	15644
Otro por el que se dispone para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao a favor de don José Cacho Castrillo, Magistrado de ascenso	15644
Otro por el que se dispone para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas a favor de don Emilio Villa Pastur, Magistrado de ascenso	15644
Orden por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de oposiciones a la plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	15644
Otra por la que se dispone, en turno de oposición restringida, el de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a favor de don Luis Ruiz de la Prada y Martínez Torres	15644
Otra por la que se dispone, en turno de oposición restringida, el de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a favor de doña Mercedes Uriol Salcedo	15645
Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se concede para la jubilación a don Francisco Burgos Ramírez	15645
Reingresos.—Resolución por la que se concede al al servicio activo a don José Luis Valdés y Salazar	15645
Situaciones.—Decreto por el que se declara en la de supernumerario en la carrera Fiscal a don Angel Alonso Martín	15645

MINISTERIO DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden por la que se dispone el de los Oficiales y Suboficiales de la escala de complemento honoraria de ferrocarriles que se relacionan	15645
---	-------

PÁGINA

Bajas.—Orden por la que causa, por fallecimiento, el Capitán de Infantería don Francisco de Borja Carceller	15646
Otra por la que causa, por fallecimiento, el Coronel de Caballería don Julio Redondo Sepúlveda	15646
Otra por la que causan en la escala de complemento honoraria de ferrocarriles los Oficiales, Suboficiales y clases de tropa que se mencionan	15646
Empleos honoríficos.—Orden por la que se dispone continúen en la escala honoraria de ferrocarriles los Jefes que se citan	15646
Ingresos.—Orden por la que se disponen en la escala honoraria de ferrocarriles de los Oficiales y Suboficiales que se relacionan	15646
Recompensas.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Enrique Serra Algarra	15647
Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el Consejero Togado don Angel Bernal Alagra pase a la de reserva	15647
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Manuel Álvarez Campana pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo	15647
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Luis de Buzanqui Moreno-Navarro pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo	15647
Orden por la que se dispone pasen a la que se indica los Oficiales que se relacionan	15647

MINISTERIO DEL AIRE

Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	15647
--	-------

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Emisión de sellos.—Resolución por la que se hace público el fallo del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre último para elección de modelos de los de correo de las Provincias africanas	15648
---	-------

MINISTERIO DE MARINA

Condecoraciones.—Orden por la que se concede a don Alberto Reig González la Cruz del Mérito Naval	15648
Otra por la que se concede a don Dionisio Porres Gil la Cruz del Mérito Naval	15648
Otra por la que se concede a don Luis Figuerola-Ferretti Peña la Cruz del Mérito Naval	15648

MINISTERIO DE HACIENDA

Bonificación tributaria.—Orden por la que se dispone no acceder a la rehabilitación de la solicitada por la «Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.»	15648
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	15648
Seguros.—Orden sobre la ampliación de inscripción y autorización para operar en el Ramo de Averías de Maquinaria a favor de «Occidentes, S. A.»	15642

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Adquisiciones.—Resolución en el concurso para las de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid	15652
Autorizaciones.—Orden por la que se concede como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1959-60, a la Academia «Hunet», de Barcelona	15653

Cesiones.—Orden por la que se acepta la oferta de una finca para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls (Tarragona), efectuada por el excelentísimo Ayuntamiento de aquella localidad	15653
---	-------

Clasificaciones.—Orden por la que se concede la categoría de Reconocido provisional de Grado Superior, alumnado masculino, al Colegio de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Medina del Campo (Valladolid)	15653
---	-------

Escuelas Nacionales.—Ordenes por las que se crean de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario	15654
--	-------

Otra por la que se rectifican errores en las de creación, traslado y supresión de Escuelas	15655
--	-------

Escuelas de párvulos.—Orden sobre traslado y creación de Escuelas en la graduada del poblado de San Francisco Javier, Puente de Vallecas (Madrid)	15655
---	-------

Escuelas de régimen ordinario.—Orden por la que se transforma en Escuela de régimen general de provisión la Sección preparatoria de la de Comercio de Vigo (Pontevedra)	15655
---	-------

Fundaciones.—Resoluciones sobre las benéfico-docentes que se citan	15655
--	-------

Institutos de Enseñanza Media.—Orden por la que se dispone el establecimiento de una Sección filial masculina (núm. 1) en el «Ausias March», de Barcelona	15656
---	-------

Libros de texto.—Orden por la que se señala el precio de venta del texto premiado para el Bachillerato Laboral «Tercer curso de Inglés», original de doña María del Pilar Goicoechea	15656
--	-------

Obras.—Orden por la que se reciben definitivamente las de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo (Huesca)	15657
---	-------

PÁGINA

Orden por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas, en Sevilla	15657
Otra por la que se aprueba el proyecto de las de construcción (primera fase, explanación y cerramiento) de la Escuela Nacional de Sordomudos de Madrid.	15657
Otra por la que se aprueba la modificación de precios de las de Escuelas del Magisterio y dependencias en Badajoz	15657
Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares)	15657
Resolución por la que se aprueban y adjudican las de impermeabilización en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca	15658
Otra por la que se aprueba el proyecto de las de	

PÁGINA

reparación y refuerzo en el edificio del Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de Sevilla	15658
Prórroga de autorización. —Orden por la que se concede como Centro especializado para el curso preuniversitario de la Academia «Febrer», de Barcelona	15658
Otra por la que se concede como Centro especializado para el curso preuniversitario de la Academia «Alpe», de Barcelona	15659
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Ampliaciones de instalación. —Resolución por la que se autoriza, para 120.000 toneladas anuales, la de la fábrica de cemento artificial portland, en Almatret (Lérida), solicitada por la «Sociedad Portland del Ebro, S. A.»	15659
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Casas baratas. —Órdenes por las que se vinculan las que se citan	15659

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Economistas del Estado. —Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el mencionado Cuerpo	15661
--	-------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Oficiales habilitados de la Justicia Municipal. —Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes	15661
Secretarios de los Tribunales. —Resolución por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza del de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas	15661

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. —Resolución por la que se dispone dejar sin efecto la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de noviembre último para la provisión de las plazas que se indican	15661
--	-------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Conservatorios de Música. —Anuncio por el que se publica el programa y cuestionario que ha de regir en la oposición y se cita a los señores opositores para el comienzo de los ejercicios a la cátedra de «Estética e Historia de la Música», vacante en el de Sevilla	15662
Catedráticos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas. —Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos definitivamente a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de numerario de «Tecnología de combustibles», «Tecnología de cementos y explosivos», «Química industrial de los combustibles y minerales»	15663
Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. —Resolución por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de numerario de «Dasometría, Ordenación y Valoración de Montes»	15663
Catedráticos de Universidad. —Orden por la que se declaran análogas las cátedras que se citan	15663
Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de las de Santiago y Sevilla (Cádiz)	15663

Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Estructura atómico-molecular y Espectrografía» de la Facultad de Ciencias de la de Madrid	15663
Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Física Teórica y Experimental» de la Facultad de Ciencias de la de Valladolid	15664
Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Física Industrial» de la Facultad de Ciencias de la de Salamanca	15664
Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla. —Resolución por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza	15664
Profesores adjuntos de Institutos de Enseñanza Media. —Resolución por la que se hacen públicas las relaciones de cursillistas de 1933 admitidos y excluidos al concurso convocado para ingreso en el Profesorado numerario	15665
Profesores adjuntos de Universidad. Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas en la Facultad de Medicina de la de Sevilla	15665
Otra por la que se deja sin efecto la de 4 de septiembre del corriente año, que dispuso la convocatoria a concurso-oposición de la plaza de «Derecho Político», de la Facultad de Derecho de la de Madrid	15665
Anuncio por el que se convoca al único opositor y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios al concurso-oposición a la plaza adscrita a la cátedra de «Patología general y Propedéutica», de la Facultad de Medicina de la de Sevilla	15665
Otro por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer dos plazas vacantes en la Facultad de Medicina de la de Barcelona	15666
Otro por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de «Patología general y Propedéutica», vacante en la Facultad de Medicina de la de Barcelona	15666
Otro por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de «Patología y Clínica quirúrgicas», de la Facultad de Medicina de la Granada	15666
Otro por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer plazas vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Sevilla	15666
Profesores de Dibujo de Escuelas del Magisterio. —Orden por la que se convocan oposiciones	15666

PÁGINA

Profesores de Escuelas del Magisterio. Resolución por la que se dictan normas para la celebración de oposiciones a plazas de numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» ... 15667

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Guardas Forestales del Estado.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes para cubrir una plaza en el Distrito de Ciudad Real, se hace público el Tribunal que habrá de juzgarlos y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios ... 15667

Otro por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Distrito de Logroño, convocadas en 23 de octubre de 1959 ... 15668

Otro por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso convocado para cubrir dos plazas en el Distrito de Valencia, se nombra el Tribunal que

ha de juzgarlas y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios ... 15668

Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Distrito de Zamora, se hace público el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones y se convoca a los opositores para el comienzo de los ejercicios, ... 15668

ADMINISTRACION LOCAL

Deliniente del Ayuntamiento de La Coruña.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para cubrir una plaza ... 15668

Otro por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones ... 15668

Banda Municipal del Ayuntamiento de Valencia.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre a plazas, se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios ... 15668

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero ... 15669

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría.—Convocando a don José María de Alvear y Zambrano y doña Mariana de Solís y Barranco en el expediente de sucesión en el Título de Conde de la Cortina ... 15669

Convocando a don Joaquín María Otero Goyanes y don José Francisco Palomino Bázquez en el expediente de rehabilitación del Título de Duque de Baños ... 15669

Anunciando haber solicitada por don Ricardo de Rojas y Solís la rehabilitación del Título de Conde de Trullas ... 15669

Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Goicoerrotea Valdés la sucesión en el Título de Vizconde de los Antrines ... 15669

Anunciando haber sido solicitada por don Joaquín Garralda Barretto la sucesión en el Título de Conde de Autol ... 15669

Anunciando haber sido solicitada por doña Purificación Pardo de Castro la sucesión en el título de Marqués de Leis ... 15669

Anunciando haber sido solicitada por don Mariano García Loygorri y Martínez de Irujo la sucesión en el Título de Duque de Vistahermosa, con Grandeza de España ... 15669

Anunciando haber sido solicitada por don Mariano García Loygorri y Martínez de Irujo la sucesión en el Título de Conde de Vistahermosa ... 15669

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juzgados Militares Permanentes.—Sexta Región Militar ... 15669

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos ... 15670

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.—Presidencia ... 15670

Delegaciones.—Balears, Gerona, La Coruña, Málaga, Murcia, Pontevedra y Sevilla ... 15670

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas.—Castellón, Granada y Toledo ... 15671

Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir ... 15673

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957 ... 15674

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las subastas de las obras que se indican ... 15677

Junta Provincial de Construcciones Escolares.—Pontevedra ... 15678

Universidades.—Valladolid ... 15678

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión ... 15678

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Barcelona, Albacete, Castellón de la Plana y Valencia ... 15679

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura.—Acordando dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959 y demás pertinentes, en relación con notificación de nombramiento de Auxiliar de Laboratorio a favor de don José Alabau Gaya, en la actualidad en ignorado paradero ... 15680

Jefaturas Agronómicas.—Jaén ... 15680

Jefaturas de Ganadería.—Cáceres ... 15680

Servicio Nacional del Trigo.—Pontevedra-Vigo y Valencia ... 15680

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando subasta de maquinaria y útiles para estación de servicio, material usado y chatarra y a continuación otra de cubiertas y cámaras usadas ... 15681

Mercado de Divisas.—Cambios publicados ... 15681

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de la Vivienda.—Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores de Enseñanza Laboral en Tapia de Casariego (Oviedo)	15681	Organización Sindical.—Tesorería General	15681
Delegaciones.—Lérida	15681	ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Salamanca	15681
		Ayuntamientos.—Hontalbilla, Tragacete (Cuenca) y Valdenegro	15681
VI.—Administración de Justicia			15682
VII.—Anuncios particulares			15686

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Decreto 2170/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales a don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Magistrado de término	15643
Decreto 2165/1959, de 3 de diciembre, por el que se modifica la redacción de algunos artículos del Código de la Circulación vigente y el cuadro de multas del mismo	15633	Decreto 2171/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales a don José Casasempere y Juan, Magistrado de término	15643
Orden de 24 de noviembre de 1959 por la que se deja sin efecto la de 17 de julio último, que nombraba por concurso a don José Miguel Rodríguez Tomás Médico-Cirujano del Hospital de El Aaulin y del Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara Español	15641	Decreto 2172/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Isidro Pérez Frade, Magistrado de ascenso	15644
Orden de 1 de diciembre de 1959 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	15637	Decreto 2173/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria a don Emilio Gómez Moreno, Magistrado de término.	15644
Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se disponen ascensos en la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber	15641	Decreto 2174/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao a don José Cacho Castrillo, Magistrado de ascenso	15644
Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se concede la vuelta al Ejército al Comandante de Infantería, con destino en el Ministerio de Agricultura, don José Granados Romero	15642	Decreto 2175/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Emilio Villa Pastur, Magistrado de ascenso	15644
Orden de 5 de diciembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado	15661	Decreto 2176/1959, de 3 de diciembre, por el que se declara en situación de supernumerario en la carrera Fiscal a don Angel Alonso Martín	15645
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el fallo del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre último para elección de modelos de sellos de correo de las Provincias africanas	15648	Orden de 7 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	15644
Resolución del Instituto Nacional de Estadística por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María de los Dolores Álvarez Veloso	15641	Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se nombra en turno de oposición restringida Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a don Luis Ruiz de la Prada y Martínez Torres	15644
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se nombra en turno de oposición restringida Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a doña Mercedes Uriol Salcedo	15645
Decreto 2166/1959, de 3 de diciembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Antonio Laguna Serrano, Magistrado de ascenso	15642	Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se acuerda que don Marcelino Tizón López cause baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	15643
Decreto 2167/1959, de 3 de diciembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado de ascenso.	15642	Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don José María de Alvear y Zambrano y doña Mariana de Solís y Barranco en el expediente de sucesión en el Título de Conde de la Cortina	15669
Decreto 2168/1959, de 3 de diciembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Ricardo Álvarez Abundancia, Magistrado de entrada.	15642		
Decreto 2169/1959, de 3 de diciembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Antonio Agúndez Fernández, Juez de término	15642		

	PÁGINA
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Joaquín María Otero Goyanes y don José Francisco Palomino Blázquez en el expediente de rehabilitación del Título de Duque de Baños	15669
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ricardo de Rojas y Solís la rehabilitación del Título de Conde de Truillas	15669
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Goicoerrotea Valdés la sucesión en el Título de Vizconde de los Antrines	15669
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Garralda Barretto la sucesión en el Título de Conde de Autol	15669
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Mariano García Loygorri y Martínez de Irujo la sucesión en el Título de Duque de Vistahermosa, con Grandeza de España	15669
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Mariano García Loygorri y Martínez de Irujo la sucesión en el Título de Conde de Vistahermosa	15669
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Juan Zueco Arilla en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	15643
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Ríos García, Auxiliar de la Administración de Justicia	15643
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes de Oficiales habilitados de la Justicia Municipal	15661
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas	15661
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Angel López Martín y don Adolfo Moscoso Calviche	15643
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a varios funcionarios del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación	15643
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación a don Francisco Burgos Ramírez	15645
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José Luis Valdés y Salazar	14645
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Decreto 2177/1959, de 26 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Enrique Serra Algarra	15647
Decreto 2178/1959, de 26 de noviembre, por el que se dispone que el Consejero don Angel Bernal Algora pase a la situación de reserva	15647
Decreto 2179/1959, de 26 de noviembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Manuel Álvarez Campana y Vignote pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo	15647
Decreto 2180/1959, de 26 de noviembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Luis de Bardaxi Moreno-Navarro pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo	15647
Orden de 19 de noviembre de 1959 por la que causa baja, por fallecimiento, el Capitán de Infantería don Francisco de Borja Carceller	15646
Orden de 20 de noviembre de 1959 por la que causa	

	PÁGINA
baja por fallecimiento el Coronel de Caballería don Julio Redondo Sepúlveda	15646
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se asciende a los Oficiales y Suboficiales de la escala de Complemento honoraria de ferrocarriles que se relacionan	15645
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que causan baja en la escala de Complemento honoraria de ferrocarriles los Oficiales, Suboficiales y clases de tropa que se mencionan	15646
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se dispone continúen en la escala honoraria de ferrocarriles los Jefes que se citan	15646
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se dispone ingresen en la escala honoraria de ferrocarriles los Oficiales y Suboficiales que se relacionan	15646
Orden de 24 de noviembre de 1959 por la que se dispone pasen a la situación que se indica los Oficiales que se mencionan	15647
MINISTERIO DE MARINA	
Orden de 25 de noviembre de 1959 por la que se concede a don Alberto Reig González la Cruz del Mérito Naval	15648
Orden de 25 de noviembre de 1959 por la que se concede a don Dionisio Porres Gil la Cruz del Mérito Naval	15648
Orden de 25 de noviembre de 1959 por la que se concede a don Luis Figuerola-Ferretti Peña la Cruz del Mérito Naval	15648
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 23 de octubre de 1959 sobre ampliación de inscripción y autorización para operar en el Ramo de Averías de Maquinaria a favor de «Occidente, S. A.»	15652
Orden de 25 de noviembre de 1959 por la que se dispone no acceder a la rehabilitación de la bonificación tributaria solicitada por la «Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.»	15648
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Almería, Gerona, Lérida y Pontevedra por los que se hacen públicas diversas sanciones	15648
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se determinan para los meses de octubre y noviembre de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	15636
Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone dejar sin efecto la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de noviembre último para la provisión de las plazas que se indican	15661
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 2 de octubre de 1959 por la que se dispone el establecimiento de una Sección filial masculina (número 1) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona	15656
Orden de 2 de noviembre de 1959 por la que se prorroga la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario de la Academia «Febrer», de Barcelona	15658
Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que se prorroga la autorización como Centro especializado para el preuniversitario de la Academia «Alpe», de Barcelona	15659
Orden de 6 de noviembre de 1959 por la que se declaran análogas las cátedras de Universidad que se citan	15663
Orden de 6 de noviembre de 1959 por la que se convocan oposiciones de Profesores Especiales de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio	15666

PÁGINA	PÁGINA
Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se clasifica en la categoría de reconocido provisional de grado superior, alumnado masculino, al Colegio de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Medina del Campo (Valladolid) ...	Resolución de la Subsecretaría relativa al nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales de este Departamento ...
15653	15637
Orden de 12 de noviembre de 1959 sobre traslado y creación de Escuelas en la graduada del poblado de San Francisco Javier, Puente de Vallecas (Madrid) ...	Resolución de la Subsecretaría en el concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid ...
15655	15652
Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo (Huesca) ...	Resoluciones de la Subsecretaría sobre Fundaciones benéfico-docentes ...
15657	15655
Orden de 14 de noviembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla ...	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza de Celadora, vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla ...
15665	15664
Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz) ...	Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se inserta relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957 ...
15663	15674
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se señala el precio de venta del texto premiado para el Bachillerato Laboral «Tercer curso de Inglés», original de dona María del Pilar Golcochea ...	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para la celebración de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio ...
15656	15667
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Estructura atómico-molecular y Espectrografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid ...	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se publican las relaciones de Profesores cursillistas de 1933 admitidos y excluidos al concurso convocado para ingreso en el Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...
15663	15666
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Física Teórica y Experimental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid ...	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre Fundación benéfico-docente ...
15664	15656
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Física Industrial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca ...	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian las subastas de las obras que se indican ...
15664	15677
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se deja sin efecto la de 4 de septiembre del corriente año, que dispuso la convocatoria a concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid ...	Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban y adjudican obras de impermeabilización en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca ...
15665	15668
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1959-60 a la Academia «Humet», de Barcelona ...	Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Dasometría, Ordenación y Valoración de Montes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes ...
15653	15663
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se transforma en Escuela de régimen general de provisión la Sección preparatoria de la de Comercio de Vigo (Pontevedra) ...	Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos definitivamente a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Tecnología de combustibles», «Tecnología de cementos y explosivos», «Química industrial de los combustibles y minerales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas ...
15655	15663
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas, en Sevilla ...	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y refuerzo en el edificio del Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de Sevilla ...
15657	15658
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se acepta la oferta de una finca para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls (Tarragona), efectuada por el Excelentísimo Ayuntamiento de aquella localidad ...	Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Medicina ...
15653	15666
Orden de 25 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción (primera fase, explanación y cerramiento) de la Escuela Nacional de Sordomudos de Madrid ...	Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Patología general y Propedéutica», vacante en la Facultad de Medicina ...
15657	15666
Orden de 25 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la modificación de precios de las obras de las Escuelas del Magisterio y dependencias en Badajoz ...	Anuncio de la Universidad de Granada por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina ...
15657	15666
Ordenes de 26 de noviembre de 1959 por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario ...	Anuncio de la Universidad de Sevilla por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras ...
15654	15666
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se rectifican errores en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas ...	Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Estética e Historia de la Música», vacante en el Conservatorio de Música de Sevilla, por el que se hace pú-
15655	15666
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears) ...	
15657	

PÁGINA

PÁGINA

blico el programa y cuestionario que ha de regir en la oposición y se cita a los señores opositores para el comienzo de los ejercicios ... 15662

Anuncio del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Patología general y Prope-
dética» de la Facultad de Medicina de la Universi-
dad de Sevilla por el que se convoca al único opositor y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios ... 15665

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación en 120.000 toneladas anuales de la fábrica de cemento artificial portland, en Almatret (Lérida), solicitada por la «Sociedad Portland del Ebro, S. A.» ... 15659

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se acuerda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás pertinentes, en relación con notificación de nombramiento de Auxiliar de Laboratorio a favor de don José Alabáu Gaya, en la actualidad en ignorado paradero ... 15660

Anuncio del Distrito Forestal de Ciudad Real por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes para cubrir una plaza de Guarda forestal del Estado, se hace público el Tribunal que habrá de juzgarlos y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios ... 15667

Anuncio del Distrito Forestal de Logroño por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 23 de octubre de 1959 ... 15668

Anuncio del Distrito Forestal de Valencia por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso convocado para cubrir dos plazas de Guardas forestales del Estado, se nombra el Tribunal que ha de juzgarlo, y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios ... 15668

Anuncio del Distrito Forestal de Zamora por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, se hace público el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones y se convoca a los opositores para el comienzo de los ejercicios ... 15668

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... 15647

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de maquinaria y útiles para estación de servicio, material usado y chatarra, y a continuación otra de cubiertas y cámaras usadas ... 15681

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Ordenes de 30 de noviembre de 1959 por las que se vinculan las casas baratas que se citan ... 15659

Dirección General de la Vivienda.—Corrección de erratas del anuncio de la subasta de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores de Enseñanza Laboral en Tapia de Casariego (Oviedo) ... 15681

ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de La Coruña por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para cubrir una plaza de Delineante ... 15668

Anuncio del Ayuntamiento de La Coruña por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir una plaza de Delineante ... 15668

Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para plazas de la Orquesta municipal, se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios ... 15668

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2165/1959, de 3 de diciembre, por el que se modifica la redacción de algunos artículos del Código de la Circulación vigente y el cuadro de multas del mismo.

La necesidad de sustituir el Código de la Circulación hoy en vigor no se opone a que mientras tanto, y a fin de lograr la mayor eficacia en la acción tutelar del Estado, se dote a los órganos a que se confía la ordenación del tráfico de los medios legales adecuados. A ello tiende el presente Decreto con la reforma de algunos preceptos y la adición de otros. Reforma que pretende lograr un flexible y eficaz ejercicio de la acción gubernativa y se inspira en la más moderna legislación de tráfico.

A pesar de que el Decreto de siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno elevó en cierta medida las multas correspondientes a las infracciones más graves, su eficacia no ha sido sensible, y ello demuestra la urgente necesidad de revisar la totalidad de las sanciones. Mas por otra parte, la intensificación y mejoramiento de los servicios de vigilancia no contribuirían al del tráfico si no se arbitrasen al propio tiempo otros medios que consigan por ejemplaridad un efecto de prudencia y colaboración en todos los conductores de automóviles ante la posibilidad de ser inhabilitados para conducir en algunos casos.

De la doble acción constituida por el incremento de la cuantía de las multas y la suspensión, retirada o intervención del permiso para conducir vehículos de motor se ha de derivar asimismo el vario efecto de robustecer el principio de autoridad y acrecentar el sentido de responsabilidad de los usuarios de las vías públicas hasta que, por asimilación de la idea básica de ser copartícipes en el uso de aquéllas, se obtengan la armonía y el respeto mutuo necesarios para un correcto transitar.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previo deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifican los artículos del Código de la Circulación que se mencionan, los cuales quedan redactados o adicionados en la forma siguiente:

Art. 30. d) Quedan prohibidos los adelantamientos en las curvas que no permitan la visibilidad del ancho total de la carretera en una longitud de 200 metros como mínimo y a menos de 100 metros de los cambios de rasante que impidan la visibilidad de los vehículos que circulen por aquélla.

Por excepción podrán los vehículos automóviles adelantar en los lugares expresados a ciclos, motociclos y vehículos de tracción animal cuando por su reducida velocidad dificulten la circulación, siempre que se observe lo prevenido en el artículo 31 y dejando libre en todo caso la mitad izquierda de la calzada en el sentido de la marcha.

Art. 31. El adelantamiento a bicicletas y motocicletas y el cruce con las mismas se hará de forma que entre ellas y las partes más salientes del vehículo que adelante o cruce quede un espacio no inferior a un metro.

Igual precaución adoptará el conductor de dichos vehículos que pretenda adelantar a otro cualquiera.

La infracción a lo anteriormente prevenido se sancionará con multa de 100 pesetas, para las bicicletas, y de 500 para los automóviles.

Art. 48. e) Todo vehículo que se detenga en una vía pública insuficientemente iluminada durante las horas en que debiera tener encendidas las luces si circulase conservará c encenderá las necesarias para fijar su posición y poder ser visto en los dos sentidos del camino. Si se tratase de vías urbanas, regirán a este respecto las ordenanzas municipales correspondientes, salvo que la vía pública en que se detuviera tuviese la consideración de interurbana o travesía.

Art. 51. a) Cuando con motivo de accidente o avería quede inmovilizado un vehículo o su cargamento caiga total o parcialmente sobre la vía pública, sin que sea posible recogerlo en el acto, el conductor deberá adoptar las disposiciones nece-

sarias para que no se dificulte la circulación y para que sean retirados la carga y el vehículo en el más breve plazo.

b) Si se trata de automóviles de la tercera categoría, colocará inmediatamente el conductor dos señales de situación de peligro de la forma prevista en el apartado e) del artículo 170 de este Código, las cuales serán puestas, una por delante y otra por detrás, a 30 metros como mínimo del vehículo o la carga y de forma que sean visibles a 100 metros de distancia, sin perjuicio de encender las luces de posición de aquél si por la hora o circunstancias fuera obligatorio el uso del alumbrado.

c) Todos los vehículos automóviles de la categoría mencionada deberán llevar inexcusablemente las señales aludidas en el inciso b), cuyo tamaño será de 45 centímetros de lado y reflectantes.

Las infracciones a los apartados a) y b) se sancionarán con 1.000 pesetas de multa, y las del c), con 250 pesetas.

Art. 90. Tanto en las vías públicas urbanas como en las interurbanas se prohíbe la circulación de automóviles, motocicletas y ciclomotores con el llamado «escape libre».

Se prohíbe asimismo la circulación de los vehículos mencionados cuando los gases expulsados por los motores en lugar de atravesar un silenciador eficaz salgan desde el motor a través de uno incompleto, inadecuado o deteriorado, o bien a través de tubos resonadores; y los de motor de combustión interna que circulen sin hallarse dotados de un dispositivo que evite la proyección descendente al exterior de combustible no quemado o lancen humos que puedan dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos o resulten nocivos.

Las infracciones se castigarán con multa de 250 pesetas.

Art. 92. Se prohíbe derramar voluntariamente sobre parte alguna de la vía pública líquidos que puedan desprender vapores inflamables o materias grasas, castigándose esta infracción con la multa de 500 pesetas.

Art. 93. a) Las máximas velocidades a que deben circular los automóviles dotados de llantas neumáticas en todas sus ruedas, destinados al transporte de viajeros y de mercancías, serán las siguientes:

Camiones con peso total hasta 5.000 kilogramos y autobuses, 80 kilómetros por hora.

Camiones con peso total de 5.001 a 10.000 kilogramos, 70 kilómetros por hora.

Camiones con peso total superior a 10.000 kilogramos, 60 kilómetros por hora.

Vehículos articulados, la que correspondiera por su peso total, incluido el tractor.

Tractores agrícolas, con o sin remolque, 20 kilómetros por hora.

Las velocidades expresadas serán reducidas prudencialmente cuando el pavimento estuviese mojado o las circunstancias lo aconsejen, conforme a lo prevenido en el artículo 17.

Las infracciones se castigarán con multa de 500 pesetas.

b) Para la fácil comprobación de la observancia de los anteriores preceptos, todos los autobuses, camiones y remolques, en su caso, deberán llevar pintado en blanco en la parte posterior, y visible en todo momento, un disco de 0,30 metros de diámetro, en cuyo interior se exprese con números negros de 0,20 metros la velocidad máxima a que puedan circular, con arreglo al apartado a), sea cualquiera la carga o viajeros que lleven.

Las infracciones serán sancionadas con multa de 250 pesetas.

Art. 95. En los cruces señalizados de caminos cuya visibilidad sea prácticamente nula, los conductores de automóviles de cualquier categoría ciclomotores y bicicletas deberán observar las prevenciones del párrafo primero del artículo 17, sin sobrepasar la velocidad de 50 kilómetros por hora, salvo que la vía pública por la que circulen tenga prioridad de paso.

Las infracciones se castigarán con multa de 500 pesetas.

Art. 103. Las señales acústicas se utilizarán tan sólo cuando pueda racionalmente preverse peligro de atropello o colisión en los siguientes casos:

a) Para advertir la presencia del vehículo a los conductores de los demás, a los de ganado y a los viandantes.

b) En aquellos sitios que ofrezcan reducida visibilidad, como en algunas curvas, cruces, bifurcaciones y cambios de rasante.

c) Al arrancar, si delante se halla parado otro vehículo, ganado de cualquier clase o algún peatón.

d) En los adelantamientos.

e) En las travesías estrechas, y, muy especialmente, al acercarse a las bocacalles.

f) Cuando vaya en marcha hacia atrás.

Se prohíbe el empleo innecesario o exagerado del aparato de señales acústicas.

En las aglomeraciones urbanas todas las señales de esta clase que se hagan serán muy breves, pudiendo las autoridades locales prohibir su empleo en horas y sitios determinados o en la totalidad del casco urbano.

Art. 117. No obstante lo que con carácter general dispone el artículo 44 del presente Código, en las vías urbanas con circulación en un solo sentido el descenso se efectuará excepcionalmente por el lado en que el vehículo se detenga, si bien el conductor u ocupantes del asiento delantero podrán descender por el opuesto observando la máxima diligencia y precaución para no causar molestia ni exponer a peligros a los demás usuarios de la calzada.

Art. 149 a) Todo vehículo estacionado de noche en vía insuficientemente iluminada en la que no se distinga un vehículo pintado de oscuro a 50 metros de distancia con vista normal, deberá tener encendido su alumbrado ordinario o las luces de posición, que serán una o dos luces blancas o amarillas en la delantera y rojas en la trasera. Los ciclos y motocicletas tendrán una sola luz de color correspondiente en el centro, y el resto de los vehículos, cuando tengan luz a un solo lado, será precisamente al opuesto al paseo o andén.

Trafiéndose de vías urbanas se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, a no ser que aquellas tuviesen la consideración de interurbanas o travesías.

Art. 150. Siempre que un automóvil haya de tener encendidas algunas de las luces, conforme a lo ordenado en este Código, deberá tener también iluminado por reflexión o por transparencia el número de matrícula en la placa posterior y la indicación correspondiente si se trata de un vehículo de servicio público, en forma que permita distinguir estas indicaciones con una agudeza visual normal a una distancia de 20 metros.

El mismo aparato que produzca la iluminación del número de matrícula y aun el mismo foco luminoso podrá ser utilizado para producir la luz roja posterior.

Art. 212. d) Los neumáticos deberán presentar siempre el dibujo en la totalidad de la banda de rodaje y no apreciarse deformaciones.

Art. 217. Todo automóvil estará provisto de un aparato productor de señales acústicas para ser utilizado a mano por el conductor sin distraerse de su función. Será de sonido no estridente, no producirá notas musicales variadas ni tendrá condiciones que puedan inducir a confusión sobre la naturaleza del vehículo, quedando, por tanto, prohibido utilizar aparatos de señales acústicas cuyo uso exclusivo reserve este Código para otros vehículos.

Queda especialmente reservado a los vehículos cuyas respectivas autorizaciones lo prescriban las campanas, silbatos y sirenas destinados a distinguir los vehículos contra incendios, ambulancias sanitarias, fuerza pública, etc.

Las infracciones serán sancionadas con multa de 250 pesetas.

Art. 227. a) Existirán, por lo menos, dos aberturas de ventilación, una delantera y otra posterior, y próximos al techo de cada uno de los recintos destinados a viajeros y provistas de los correspondientes cierres de mariposa.

b) Los estribos no sobresaldrán de la caja del vehículo, a menos que presenten dispositivos mecánicos para su ocultación al cerrarse la puerta respectiva.

c) Todo automóvil que tenga cabina cerrada y parabrisas estará dotado, por lo menos, de un limpiaparabrisas eficaz que no requiera el control constante del conductor.

d) Los vehículos de cualquier clase movidos por motor deberán estar provistos de un espejo retrovisor de dimensiones suficientes situado en tal posición que permita al conductor, lleve o no carga el vehículo, observar desde su asiento la carretera por detrás a una distancia de 50 metros en recta.

Las infracciones se sancionarán con multa de 50 a 250 pesetas, según la categoría del vehículo.

Art. 277. Será intervenido por los Gobernadores civiles el permiso para conducir:

a) Cuando se comprobara que un conductor de automóvil no observa por desconocimiento las normas esenciales de circulación que el Código contiene.

b) Si existieran dudas fundadas sobre la pérdida de condiciones físicas, psíquicas o técnicas del conductor.

En ambos casos la Policía de carretera hará detallado informe expresando lo hecho que induzcan a apreciar racional y fundadamente la concurrencia de las circunstancias especificadas, el cual será sometido al Gobernador civil de la provincia de la residencia del interesado.

El Gobernador recabará los datos complementarios precisos, y si lo considerase oportuno señalará al titular un plazo dentro del cual deba someterse a las pruebas o reconocimientos pertinentes y gratuitos en la Delegación Provincial de Industria o en la Jefatura de Sanidad o Instituto de Psicotecnia, según el caso, y una vez practicado, si el resultado fuese desfavorable, le será recogido el permiso, otorgándole un plazo de acuerdo con los organismos que practicasen aquéllos, transcurrido el cual deberá sufrir el interesado nuevo reconocimiento de aptitud.

El tercer reconocimiento o examen con resultado desfavorable motivará la anulación del permiso para conducir, sin que su titular pueda obtener otro de la misma clase cuando por aquél se compruebe carencia de las facultades exigidas y salvo que las causas que originen la medida fuesen no permanentes o curables.

Los acuerdos que adopten los Gobernadores civiles conforme a las prescripciones anteriores se comunicarán a la Jefatura Central de Tráfico para constancia en el Registro de Conductores y al Gobierno de la provincia en que hubiera sido expedido el permiso para conducir.

Art. 298. Retirada de los permisos de conducción.

I. Las infracciones previstas en los artículos 19, 21, párrafo tercero; 30, 40, 45 a), 48 c) y g) y 147, apartado b), podrán determinar, además de las sanciones que en dichos artículos se establecen, la suspensión temporal o retirada definitiva del permiso para conducir vehículos cuando en la infracción hubiera concurrido temeridad manifiesta, negligencia grave o evidente peligro para otros usuarios.

En tal caso el tiempo y clase de privación del permiso será el siguiente:

A) De uno a seis meses.—Cuando al sancionarse en firme una de las citadas infracciones se aprecie han concurrido las circunstancias expresadas.

B) De uno a tres años.—Si después de una primera suspensión se comprueba al sancionarse nuevamente se han dado las citadas circunstancias.

C) Definitiva.—Motivará la retirada definitiva del permiso y la prohibición de que obtenga ningún otro:

1.º Cuando el infractor de los citados artículos haya sido antes sancionado dos veces con suspensión o quebrantara la que sobre él pese.

2.º Cuando sea sorprendido conduciendo en estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes o drogas que anulen la conciencia de sus actos.

II. A) Para la aplicación de las normas precedentes, excepto las del inciso C) segundo, será necesario que al cometerse la posterior infracción hubiera recaído acuerdo firme sancionador de las anteriores.

B) La suspensión de permisos para conducir impuesta como pena accesoria por los Tribunales de Justicia se computará a efecto de graduación de la medida gubernativa como si lo hubiera sido por esta jurisdicción.

C) El transcurso de tres años desde la fecha en que se extinga la última suspensión del permiso o sanción pecuniaria sin ser nuevamente castigado por falta prevista en el párrafo primero del inciso I, impedirá el cómputo de todas las sanciones anteriormente impuestas a los fines de suspensión y retirada del permiso para conducir.

D) Lo dispuesto en el apartado I, salvo su inciso O) 2.º, que será de observancia preceptiva, no será de aplicación en circulación urbana regulada por los Ayuntamientos, si bien las autoridades municipales, cuando la naturaleza y trascendencia de la falta cometida lo aconsejen, podrán proponer a los Gobernadores civiles, y éstos a la Jefatura Central de Tráfico, la suspensión o retirada en su caso de los permisos para conducir cuando procediera conforme a las normas anteriormente establecidas.

No obstante, las autoridades municipales decretarán la suspensión o retirada de las licencias por ellas concedidas para conducir automóviles del servicio público cuando proceda, conforme a las reglas anteriormente establecidas, por infracción de los preceptos de circulación señalados.

III A) Corresponde a los Gobernadores civiles la retirada temporal del permiso para conducir cuando al sancionarse en firme una de las infracciones citadas estimasen han concurrido las circunstancias exigidas en el apartado primero.

Cuando de acuerdo con las normas dispuestas en el apartado anterior pudiera corresponder la retirada definitiva del permiso, los Gobernadores civiles formularán la oportuna propuesta a la Jefatura Central de Tráfico, especificando los antecedentes de conducta del infractor y los pormenores del hecho que sirvieran de base a aquélla.

La Jefatura Central, previa consulta a los Registros, ampliación de antecedentes, si lo estimase preciso, y dictámenes

necesarios, resolverá, notificándose el acuerdo por el Gobierno Civil que eleve la propuesta.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, en el primer caso, ante el Jefe central de Tráfico, y en el segundo, ante el Ministro de la Gobernación, ambos dentro de los quince días siguientes al de las respectivas notificaciones, el cual será presentado en ambos supuestos en el Gobierno Civil correspondiente para su remisión, siendo informado previamente por la Jefatura Central de Tráfico cuando su resolución sea la impugnada.

B) La suspensión temporal del permiso para conducir se llevará a efecto reconociéndose el mismo al titular por la autoridad gubernativa que propusiera la sanción y dando cuenta de la medida a la Jefatura Central de Tráfico, empezando a contarse el tiempo de ella desde que quede depositado el permiso en el Gobierno Civil correspondiente, el cual entregará al interesado un resguardo en el que conste la fecha en que haya de serle devuelto aquél.

Si la retirada del permiso fuese definitiva se inutilizará por el Gobierno Civil, dándose cuenta en este caso y en el supuesto anterior al Gobierno Civil de la provincia donde hubiera sido expedido.

C) La suspensión o retirada definitiva del permiso para conducir decretada judicialmente se ejecutará por la autoridad gubernativa en la forma expresada en el apartado anterior. La intervención provisional del permiso, a resultas de una causa criminal, impedirá conducir a su titular.

Artículo segundo.—El cuadro de multas comprendido en el anexo número uno del Código de la Circulación queda redactado en la forma siguiente:

«Art. 18. Por conducir vehículos automóviles de forma negligente o temeraria, 500 pesetas. Restantes conceptos, 100 pesetas.

Art. 19. 500 pesetas.

Art. 21. Primer párrafo, 250 pesetas. Segundo párrafo, 500 pesetas. Tercer párrafo, 1.000 pesetas.

Art. 22. 100 pesetas.

Art. 23. 100 pesetas.

Art. 25. Apartado e), 1.000; a) y d), 500 pesetas. Restantes apartados, 250 pesetas.

Art. 26. Párrafo primero, 250 pesetas. Segundo párrafo, primero, 1.000 pesetas; cuarto (en túneles), 500 pesetas. Restantes conceptos, 100 pesetas.

Art. 27. 100 pesetas.

Art. 28. 250 pesetas.

Art. 29. Primer párrafo, pago de daños y 100 pesetas por vehículo. Segundo párrafo, 5 pesetas por cabeza de ganado menor y 10 por mayor, con un total no inferior a 50 y 100 pesetas, respectivamente.

Art. 30. Primer párrafo y apartados b), c), g), h), j), 500 pesetas. Segundo párrafo (en carretera) y apartados a), f), d), i), 1.000 pesetas. Apartado e), 500 pesetas.

Art. 31. Bicicletas, 100 pesetas. Vehículos automóviles, 500 pesetas.

Art. 32. Apartado a), 100 pesetas. Apartado b), 2.000 pesetas por cada tonelada o fracción de exceso.

Art. 34. 100 pesetas.

Art. 36. Vehículos tracción animal, 100 pesetas. Vehículos automóviles, 250 pesetas.

Art. 38. 100 pesetas.

Art. 39. 1.000 pesetas.

Art. 40. 500 pesetas.

Art. 41. 1.000 pesetas.

Art. 42. 250 pesetas.

Art. 43. 100 pesetas.

Art. 44. 250 pesetas.

Art. 45 a) En curvas y rasantes, 500 pesetas. Restantes conceptos, 250 pesetas. Estacionamiento, el duplo.

Art. 46. 100 pesetas.

Art. 47. Apartado c), 500 pesetas y daños. Restantes apartados, 250 pesetas.

Art. 48. Apartado e) y g), 1.000 pesetas. Restantes apartados, 250 pesetas.

Art. 49. Apartados a) y b), 5.000 pesetas. No prestar ayuda a las víctimas de un accidente por parte de los que lleguen al citado lugar, 1.000 pesetas.

Art. 51. Apartados a) y b), 1.000 pesetas; c), 250 pesetas.

Art. 52. Apartado a), 1.000 pesetas y pago de daños; b), 250 pesetas y pago de daños.

Arts. 55 al 58. 250 a 2.000 pesetas (según las circunstancias).

Art. 59. 100 pesetas. No llevar alumbrada la carga durante la noche con luz roja o dispositivo reflectante, 500 pesetas.

Art. 60. 100 pesetas.

Art. 61. 250 pesetas y pago de daños.

Art. 62. 50 pesetas.

Art. 64. Apartado d), 500 pesetas. Restantes conceptos, 100 pesetas.

Art. 65. 250 pesetas.

Arts. 66 al 69. 25 pesetas. Caso de desobedecer a los Agentes de la Circulación, 50 pesetas.

Art. 70. 250 pesetas.

Art. 71. Apartado a), por no transitar el ganado por las vías pecuarias o caminos especiales, 250 pesetas; b), por tener menos de dieciocho años el conductor de caballerías, ganados o rebaños, 50 pesetas; c), d) y e), por conducir ganado bravo sin adoptar las medidas de seguridad, por no hacer los cruces de ganado en zonas de visibilidad y por circular por la noche en vías insuficientemente iluminadas con animales sueltos, sin llevar los conductores las luces que prescribe este artículo, 250 pesetas.

Art. 72. 250 pesetas y daños.

Art. 73. 100 pesetas, daños y perjuicios.

Art. 77. 100 pesetas.

Art. 78. 250 pesetas.

Art. 79. 50 pesetas.

Art. 80. 50 pesetas.

Art. 81. 50 pesetas.

Art. 84. Apartado e), 250 pesetas. Restantes apartados, 100 pesetas.

Art. 85. 100 pesetas.

Art. 86. 100 pesetas.

Art. 87. 100 pesetas.

Art. 88. 100 pesetas.

Art. 90. 250 pesetas.

Art. 91. 250 pesetas.

Art. 92. 500 pesetas.

Art. 93. Apartado a), 500 pesetas; b), 250 pesetas.

Art. 95. 500 pesetas.

Art. 98. 500 pesetas.

Art. 99. 100 pesetas.

Art. 100. 250 pesetas.

Art. 101. 250 pesetas.

Art. 103. 50 pesetas.

Art. 106. Apartado a), 50 pesetas, si no lo lleva; si carece de él, 1.000 pesetas. b) 50 pesetas, si no lo lleva; si carece de él o por conducir vehículo automóvil de categoría para el que no es válido el que posee, 1.000 pesetas.

Art. 133. 50 pesetas.

Art. 134. 50 pesetas.

Art. 135. 100 pesetas.

Art. 136. 50 pesetas.

Art. 143. Apartado b), epígrafes 1, 2, 3 y 4, pesetas 100. 5. se sancionará conforme al artículo 144.

Art. 144. Apartado a), uno, 100 pesetas; dos ciclos, 100 pesetas; motocicletas, 150 pesetas; cuatro y apartado b), 250 pesetas.

Art. 145. 250 pesetas.

Art. 146. 250 pesetas.

Art. 147. Apartados a) y d), 250 pesetas; apartado b), 1.000 pesetas, y apartados c) y e), 100 pesetas.

Art. 148. 250 pesetas.

Art. 149. Apartado a), 1.000 pesetas; c), 250 pesetas.

Art. 150. 50 pesetas.

Art. 151. 50 pesetas.

Art. 152. 50 pesetas.

Art. 153. 100 pesetas.

Art. 155. 500 pesetas.

Art. 161. 500 pesetas, excepto por llevar placas de pruebas no selladas o caducadas por ser del semestre anterior, 1.000 pesetas.

Art. 162. 500 pesetas.

Art. 164. 500 pesetas.

Art. 165. 500 pesetas. Por no llevar permisos y placas no facilitadas por la autoridad competente, 1.000 pesetas. Por no devolver las placas de transportes en el plazo prefijado, 10 pesetas por día, máximo 250 pesetas.

Art. 166. 1.000 pesetas.

Art. 168. 500 pesetas.

Art. 171. 250 pesetas, siempre que no constituyan infracciones expresamente previstas en el presente Código.

Art. 172. 250 pesetas.

Art. 174. 250 pesetas, siempre que no constituyan infracciones expresamente previstas en este Código.

Art. 179. Apartado b), 250 pesetas.

- Art. 181. 50 pesetas.
 Art. 182. 500 pesetas.
 Art. 184. 50 pesetas.
 Art. 190. Primer párrafo, 1.000 pesetas. Restantes, 100 pesetas.
 Art. 193. 50 a 250 pesetas.
 Art. 194. 100 pesetas.
 Art. 195. 250 pesetas por viajero de exceso. Restantes conceptos, 250 pesetas.
 Art. 197. Apartado a), primer párrafo, 250 pesetas; segundo párrafo, 1.000 pesetas; b), 100 pesetas.
 Art. 204. 100 pesetas.
 Art. 205. 250 pesetas por viajero.
 Art. 206. 250 pesetas.
 Art. 208. 500 a 5.000 pesetas por cada día de interrupción.
 Art. 209. Por falta de reconocimiento, carencia de matrícula, cambio de características indicativas del mismo, etc., 1.000 pesetas, y matricular un vehículo en distinta provincia o más de una vez en la misma, 1.000 pesetas y anulación del permiso obtenido posterior al primero.
 Art. 212. En las denuncias por infracción de este precepto, se detallará la marca y numeración de los neumáticos objeto de los mismos.
 Apartado d), vehículos de primera categoría, 100 pesetas; vehículos de segunda categoría, 250 pesetas; vehículos de tercera categoría, 500 pesetas, y si se dedican al servicio público de viajeros, 1.000 pesetas.
 Art. 213. 100 pesetas.
 Art. 215. 500 pesetas.
 Art. 217. 250 pesetas.
 Art. 221. 1.000 pesetas por cada fracción del 20 por 100 de exceso sobre límites señalados.
 Art. 222. 1.000 pesetas por cada fracción del 20 por 100 de exceso sobre límites señalados.
 Art. 227. Apartado c), 100 pesetas; d), ciclomotores, 50 pesetas; vehículos de primera categoría, 100 pesetas; de segunda y tercera categoría, 250 pesetas.
 Art. 228. 250 pesetas.
 Art. 229. 1.000 pesetas por cada fracción del 20 por 100 sobre el peso máximo autorizado; no llevar inscripción de tara y carga, 100 pesetas.
 Art. 230. 50 pesetas.
 Art. 232. 250 pesetas.
 Art. 237. 5.000 pesetas.
 Art. 238. Apartados a), b), c) y d), 100 pesetas; e) y f), 500 pesetas.
 Art. 239. Apartados a) y b), 250 pesetas; c) y d), 100 pesetas.
 Art. 245. Párrafo tercero, 50 y 500 pesetas, respectivamente.
 Art. 249. Si se notifica después de los diez días y antes de los treinta, 500 pesetas. Si se hace pasados los treinta días y antes de los sesenta, 2.500 pesetas. Si transcurren sesenta días, 5.000 pesetas.
 Art. 253. Apartados a), b) y d), 250 pesetas; c), 500 pesetas.
 Art. 254. 500 pesetas.
 Art. 256. 50 pesetas, si no lleva el permiso de circulación; 500, si carece del permiso de circulación. Restantes conceptos, 250 pesetas.
 Art. 257. 100 pesetas.
 Art. 272. Por falsedad en la certificación de servicios prestados por conductores, se impondrá a la persona que la suscriba, 1.000 pesetas.
 Art. 281. Primera y sexta, 5.000 pesetas.

Artículo tercero.—Las autoridades municipales sancionarán las infracciones que en la circulación urbana se cometan en las vías de su jurisdicción dentro del casco urbano, y cuando hayan de aplicar las sanciones del anejo número 1, reformado por el artículo segundo, podrán fijar su cuantía dentro del límite comprendido entre la quinta parte y la totalidad de la multa.

Artículo cuarto.—Las sanciones que se establecen o agravan son independientes de las que se derivan de la aplicación de leyes penales cuando la infracción cometida sea constitutiva de delito, a cuyos efectos la autoridad gubernativa pasará el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Artículo quinto.—El presente Decreto empezará a regir a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», excepto el apartado c) del artículo doscientos veintisiete, que entrará en vigor a los noventa días de la fecha indicada.

Quedan derogados el artículo sexto del Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y el

Decreto de siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; el último párrafo del artículo diecisiete del Código de la Circulación, el artículo cincuenta y cuatro, sustituido por el número quinto, b), del ciento cuarenta y tres; los apartados a) y c) del artículo 98; el párrafo tercero del artículo ciento dos, y el apartado b) del artículo ciento cuarenta y nueve, así como las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se determinan para los meses de octubre y noviembre de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Ilustrísimos señores:

Visto el Decreto de 4 de agosto de 1952, así como la Circular de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 28), relativos a la libertad vigilada de los precios de madera.

Vista la Orden comunicada de 29 de diciembre de 1955 por la que se aprobaron nuevos precios y cuadro número 2 de composición de los mismos, de aplicación para las traviesas entregadas por R. E. N. F. E. a las Jefaturas de Estudios y Construcción de Ferrocarriles entre 1 de octubre de 1954 y 1 de enero de 1956.

Vista finalmente la Orden de 6 de junio de 1959, por la que se han fijado nuevos cuadros de precios de traviesas para los periodos de 1 de enero de 1957 a 23 de febrero de 1958 inclusive, y a partir de 1 de marzo de 1958.

Resultando que no se ha producido variación por repercusión de otras disposiciones oficiales distintas de las mencionadas.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que se adopten en las revisiones de precios correspondientes a los periodos que a continuación se indican los siguientes índices para el elemento «madera», y que se prorroguen los de los demás que figuran en el cuadro de índices aprobado por Resolución de 20 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Para los años 1958 y 1959:

385.923.

417.607.

Para las traviesas de ferrocarril se aplicarán los siguientes índices:

Entre 1 de octubre de 1954 y 1 de enero de 1955:

542.931 para las de roble.

620.553 para las de pino.

Desde 1 de enero de 1957:

729.885 para las de roble.

830.039 para las de pino.

A partir de 1 de enero de 1958:

861.716 para las de roble.

948.616 para las de pino.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D. A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria relativa al nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales de este Departamento.

Ilustrísimos señores:

Vistas las diversas consultas formuladas con motivo de la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales de este Departamento,

Esta Subsecretaria, de acuerdo con lo previsto en la disposición final quinta de la Instrucción General de 22 de octubre de 1959, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La tarifa de la tasa por títulos aneja al Decreto 1639/1959 comprende todos los conceptos que anteriormente se percibían por separado y que se abonará íntegramente en papel de pagos al Estado, con independencia tan sólo de los derechos del impuesto de timbre por ser extraños a la competencia de este Departamento.

Segundo.—La distribución del produce del canje de papel de pagos al Estado en que se percibirá la totalidad de la tasa por títulos se hará en la forma prevista en el propio Decreto que la convalida, para lo que se dictarán las normas precisas por la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones.

A tales efectos el Centro donde se recaude la tasa remitirá a la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones el papel de pagos al Estado correspondiente a la totalidad de la tasa para su canje a metálico y ulterior distribución, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de la Instrucción General de 22 de octubre último.

Tercero.—Las tasas convalidadas por Decreto 1636/1959 sustituyen a las que por los mismos conceptos se venían percibiendo a favor de la Caja Única, aunque fuese por cuantías distintas. Dichas tasas convalidadas son compatibles únicamente con los derechos académicos, excepto en la tasa por títulos que convalida el Decreto 1639/1959, la cual engloba todos los conceptos, salvo el impuesto del timbre.

Cuarto.—La tasa por certificaciones es aplicable a cualquier clase de éstas en la cuantía que determina el número cuatro del artículo cuarto del Decreto 1636/1959, sin que sea aplicable

más excepción que la prevista en el número cinco del mismo precepto.

Quinto.—Como dispone el artículo séptimo de la Instrucción General de 22 de octubre último, cuando por alguno de los conceptos que dan lugar a la aplicación de las tasas convalidadas por Decreto 1636/1959, se perciban también derechos académicos, deberán utilizarse los talonarios de modelo anejo a la citada Instrucción, únicamente para la recaudación de la tasa convalidada.

Sexto.—La relación comprendida en el anejo V de la Instrucción General de 22 de octubre último no tiene más alcance que advertir a los Centros comprendidos en ella de la remisión de talonarios hecha a su nombre, pero no afecta a la procedencia de recaudar las tasas en todos aquellos que deban hacerlo, ateniéndose a lo que resulte de las normas de los respectivos Decretos.

Séptimo.—En el régimen aplicable a las tasas que afectan a los pagadores provinciales y a los habilitados, se tendrá en cuenta la diferencia de sistema establecido para una y otra, la cual obedece a que la referente a los habilitados grava el descuento que perciben éstos, en tanto que en la de pagaduría la tasa está constituida por la totalidad del descuento, sin perjuicio de que éste ha de distribuirse por la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones en la forma que establece el Decreto de convalidación, atribuyendo el 80 por 100 al pagador.

Por el mismo motivo es necesaria la separación en el envío de las correspondientes remesas de recaudación, conforme a los modelos anejos a la Instrucción de 22 de octubre último y Orden de esta Subsecretaria de 6 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» n.º 23).

Octavo.—Teniendo en cuenta el concepto a que corresponde la tasa por formación de expedientes «de oposición» convalidada por Decreto 1636/1959, no debe entenderse aplicable a la formación de la lista de Maestros Interinos.

Noveno.—Debe tenerse en cuenta que, conforme al artículo segundo del Decreto 1802/1959, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre de este año, el régimen de tasas y exacciones parafiscales convalidadas por los Decretos 1633/1959 al 1646/1959 entró en vigor el 1 de noviembre del año en curso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmos. Sres. Directores generales, Oficial Mayor y Jefes de los distintos Servicios del Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: Conforme al artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las bajas habidas en el tercer trimestre del corriente año,

Esta Oficialía Mayor, en uso de atribuciones delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 21 de marzo de 1957) ha acordado conceder el ascenso a las categorías que se expresan con los sueldos inherentes a las mismas más dos mensualidades extraordinarias acumulables, y con antigüedad a todos los efectos, incluso los económicos, que se indica, a los funcionarios del citado Cuerpo que figuren en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que procedan de personal retirado de las Fuerzas Armadas (rtdo. en la relación) percibirán el 75 por 100 del haber asignado a su nue-

vo empleo en presupuestos, según previene el artículo 37 del propio Estatuto.

Los incluidos en dicha relación como miembros de la Agrupación Temporal Militar (ATM. en la relación) deberán percibir la gratificación complementaria del 30 por 100 del sueldo inherente en 1 de enero de 1956 a la categoría de Porteros segundos, a la que quedan vinculados a los efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954.

Los Subsecretarios de los Ministerios y Directores generales de los Centros en que prestan servicio los funcionarios ascendidos dictarán las órdenes y comunicaciones precisas para la efectividad y cumplimiento de esta Orden de ascensos y expedirán los títulos administrativos correspondientes a los nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación que se cita de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles, correspondiente al tercer trimestre de 1959

Nombres	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
A Mayores Principales					
Columbiano Moreno Tercido	M. 1.ª 32	Dirección General de Sanidad	22	7 1959 Jubilación de A. Crippa	C
Andrés Fernández Esteve	M. 1.ª 151	Universidad de Granada	6	8 1959 Idem R. L. Navarro	C
Francisco Quintano Caballero	M. 1.ª 19	Dirección General de Tributos Especiales	20	8 1959 Idem A. Martín	C
Patricio Almendros Inés	M. 1.ª 315	Ministerio de Asuntos Exteriores	24	8 1959 Idem C. Ochoa	C
José Manuel Fernández	M. 1.ª 28	Audiencia, Madrid	17	9 1959 Idem P. Mesguer	C
Serafio Poveda Alvaro	M. 1.ª 214	Universidad de Valladolid	18	9 1959 Idem F. Escucero	C
Eulogio Zuriarrain Echevarría	M. 2.ª 389	Ministerio de Justicia	22	9 1959 Idem S. Mateos	O
A Mayores de primera					
Reajuste de plantilla por ascenso de Evaristo López	37	Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera	3	7 1959 Defunción de E. Muñoz	1
Miguel Gublerrez Valero	38	Dirección General de Usos y Consumos	17	7 1959 Idem V. Gurvindo	2
Arturo Alonso López	40	Ministerio de Comercio	22	7 1959 Ascenso de C. Moreno	1
Pablo García Cortés	41	Delegación de Hacienda de Palencia	6	8 1959 Idem A. Fernández	2
Francisco Pedro Cordovilla Roca	42	Delegación de Hacienda de Madrid	9	8 1959 Jubilación de A. Muñoz	1
Antonio Serrano Matamala	44	Delegación de Hacienda de Pontevedra	17	8 1959 Defunción de J. González	1
Manuel Emilio Lombos García	43	Escuela Superior de Trabajo, Zaragoza	19	8 1959 Jubilación de J. Gallero	2
Teodoro Calvo Pérez	46	Universidad de Oviedo	20	8 1959 Defunción de A. Galiano	1
Juan Castro Castro	47	Delegación de Hacienda de Madrid	23	8 1959 Ascenso de F. Quintana	2
Bernardino Casillas Fernández	48	Escuela de Peritos Industriales de Cádiz	24	8 1959 Jubilación de A. Moreno	1
José Cuadra Hernández	50	Escuela del Magisterio número 2, de Madrid	24	8 1959 Idem A. Rojas	2
Alfonso Conde Silió	51	Escuela de Peritos Industriales de Cádiz	24	8 1959 Ascenso de P. Almendros	1
Enrique Chavarino Romero	53	Telegrafos de Granada	1	9 1959 Jubilación de J. Malz	2
Bernardino Díaz Esteban	55	Jefatura Agronómica de Cuenca	2	9 1959 Idem J. Puya	1
José Fernández Puerto	56	Agencia de Sevilla	15	9 1959 Defunción de M. Marínas	2
Luis Mateo de la Rosa	57	Delegación de Hacienda de Almería	17	9 1959 Ascenso de M. Fernández	1
Crispulo Campos Merino	58	Dirección General Contencioso del Estado	18	9 1959 Idem S. Poveda	2
Eugenio Ordaz Lázaro	58	Universidad de Barcelona	22	9 1959 Jubilación de M. Zubillaga	1
A Mayores de segunda					
Pedro Calleja Martínez	69	Ministerio de Justicia	17	7 1959 Ascenso de M. Gutiérrez	1
José Nadil Flores	70	Subdelegación de Hacienda de Ceuta	22	7 1959 Idem de A. Alonso	1
José A. Pérez Grande	71	Delegación de Hacienda de Salamanca	31	7 1959 Defunción de A. Losa	1
Pedro Puga López	72	Ministerio de Hacienda	6	8 1959 Ascenso de P. García	1
Antonio Silba Cedeño	73	Delegación de Hacienda de Badajoz	6	8 1959 Idem F. P. Cordovilla	1
Manuel Barreiro Barreiro	74	Delegación de Hacienda de Pontevedra	7	8 1959 Jubilación de F. García	1
Sebastián Guisacfré Tomás	75	Escuela del Magisterio de Palma	9	8 1959 Ascenso de A. Serrano	1
Rafael Torrejón Pinto	76	Delegación de Hacienda de Málaga	10	8 1959 Jubilación de J. Ortiz	1
Francisco Torrescusa Rebollo	77	Delegación de Hacienda de Badajoz	14	8 1959 Idem M. García	1
Juan P. Jiménez Méndez	78	Audiencia de Cáceres	17	8 1959 Idem M. García	1
José Alvarez González	79	Delegación de Hacienda de Granada	19	8 1959 Ascenso de M. E. Lombos	1
Daniel Yuste Aguirreburualde	80	Correos de Valencia	20	8 1959 Idem J. Calvo	1
Benigno Muro Martínez	81	C.º Superior de Investigaciones Científicas	23	8 1959 Idem B. Casillas	1
Pedro García Cortés	82	Universidad de Salamanca	24	8 1959 Idem J. Cuadro	1
Vicente Valero Guzmán	83	Ministerio de Agricultura	24	8 1959 Idem A. Conde	1
Francisco González Mayoral	84	Instituto de Mérida	30	8 1959 Jubilación de J. Rabazo	1
Manuel Rodríguez Peña	85	Escuela de Comercio de Málaga	1	9 1959 Ascenso de E. Chavarino	1
Francisco Leal Mola	86	Delegación de Hacienda de Valladolid	2	9 1959 Idem E. Díaz	1

Joaquín Núñez Meña	87	Delegación de Hacienda de Málaga	3	1959	Jubilación de V. Argüelles.
Mannuel Montes García	88	Dirección Establecimiento Minero Almacén	16	1959	Ascenso de J. Fernández.
Jerónimo Collina Garrido	89	Jefatura de Obras Públicas de Burgos	16	1959	Defunción de E. Blanco.
Bartolomé Perales Galán	90	Distrito Forestal de Córdoba	17	1959	Ascenso de L. M. de la Posa.
Jesús Calabuig Algarra	92	Aduana de Valencia	18	1959	Idem C. Campos.
Ricardo A. González Dure	93	Dirección General de Beneficencia	22	1959	Idem E. Zurbarán.
José Jiménez Álvarez	94	Aduana de Sevilla	22	1959	Idem E. Ordaiz.
Prudencio Martín Mesa Parejo	95	Escuela de Comercio de Ciudad Real	30	1959	Defunción de F. García.
A. Mayores de Merito					
Luis Martín Ramos	75	Delegación de Estadística de Salamanca	14	1958	Separación de J. Polo.
Baltasar Rus Pozas	76	Gobierno Civil de Córdoba	17	1959	Ascenso de T. Collado.
Luis Ojuel Jiménez	77	Delegación de Hacienda de Jaén	22	1959	Idem J. Nadiel.
Fulgencio Gutiérrez Pastor	78	Dirección General de Regimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones	1	1959	Idem J. A. Pérez.
Mannuel Feijó López	79	Delegación de Hacienda de Orense	6	1959	Idem P. Puga.
Heraclio Samaniego Rebelo	80	Ministerio de Educación Nacional	6	1959	Idem A. Shiba.
Toribio Álvarez González	81	Ministerio de la Gobernación	7	1959	Idem M. Barrio.
Eugenio González Sánchez	82	Consejo de Estado	9	1959	Idem S. Gulscaín.
José María Marañón García	83	Delegación de Hacienda de La Coruña	10	1959	Idem R. Torrejón.
José Rojo López	84	Jefatura de Obras Públicas de Burgos	14	1959	Idem F. Torrescusa.
José Antonio Seoane Fernández	85	Delegación de Hacienda de Orense	16	1959	Defunción de B. Fernández.
Mariano Lorenzo Díaz	87	Consejo de Minería	17	1959	Ascenso de J. P. Jiménez.
Feliciano Torio Anta	88	Ministerio de Comercio	19	1959	Idem J. Álvarez.
Isaac Huilobro Sedano	89	Delegación de Hacienda de Alava	20	1959	Idem D. Yuste.
Basilio Martínez Jiménez	90	Ministerio de Industria	23	1959	Idem B. Muro.
Virgilio López Fernández	91	Escuela Superior de Arquitectura. Madrid	24	1959	Idem P. García.
Celedonio Martín Delgado	92	Ministerio de Justicia	24	1959	Idem V. Valero.
Emilio Marinas Fuentes	93	Instituto de Lugo	30	1959	Idem F. González.
Benigno Gómez García	94	Ministerio de Justicia	1	1959	Idem M. Rodríguez.
Paulino Fernando Cazorro	95	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	2	1959	Idem F. Leal.
Cipriano Puente de Agustín	96	Gobierno Civil de Navarra	3	1959	Idem J. Núñez.
Patricio García Jurado	97	Ministerio de Justicia	15	1959	Idem M. Montes.
Félix Gimeno Llorente	98	Ministerio de Obras Públicas	16	1959	Idem J. Colina.
Inocente Bravo Ramos	99	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	17	1959	Idem B. Perales.
Francisco Ranz Ponte	100	Delegación de Hacienda de La Coruña	18	1959	Idem J. Calabuig.
Juan Holgueras Holgueras	101	Ministerio de Comercio	22	1959	Idem R. A. González.
José Ribero Sebastián	102	Depositaría de Hacienda de Melilla	22	1959	Idem J. Jiménez.
Salvador Sipán Sebastián	103	Gobierno Civil de Zaragoza	30	1959	Idem P. Martín.
A. primeros					
José Santiago Congé	104	Audiencia Territorial de Sevilla	3	1959	Defunción de A. Ribera.
Antonio Corredera del Valle	105	Delegación de Trabajo de Salamanca	5	1959	Jubilación de L. Estévez.
Julian Moreno Muñoz	106	Distrito Minero de Palma de Mallorca	14	1959	Idem de L. Cuadros.
Pedro Canete Criado	110	Escuela de Peritos Industriales de Sevilla	14	1959	Ascenso de L. Martín.
Juan Moreno García	111	Dirección General de Seguridad	17	1959	Idem B. Rus.
Cándido Medina de la Blanca	112	Dirección General de Seguridad	22	1959	Idem L. Ojuel.
Graciano Díaz García	113	Universidad de Madrid	29	1959	Jubilación de C. Otal.
Benito Perucha Llorente	114	Dirección General de Correos	30	1959	Idem A. Segovia.
Rafael Adrover Adrover	115	Gobierno Civil de León	1	1959	Ascenso de F. Gutiérrez.
Antonio Corredera Pérez	116	Delegación Adm. Educación Nat. Avila	6	1959	Idem M. Feijó.
Matías Vara Ferrero	117	Ministerio de Educación Nacional	6	1959	Idem H. Samaniego.
Felipe Arévalo Jiménez	120	Fiscalía Audiencia. Madrid	7	1959	Idem T. Álvarez.
Tomás Rodríguez Casal	121	Delegación de Industria de Barcelona	9	1959	Idem E. González.
Lucio Trujillo Canaveros	122	Delegación de Industria de Tarragona	10	1959	Idem J. Marañón.
Diego Rodríguez Vicente	123	Delegación de Trabajo de Alicante	14	1959	Idem J. Rojo.
Melchor Fernández González	126	Administración de Aduana de Cartagena	16	1959	Idem J. A. Seoane.
Antonio Garrido Medina	127	Jefatura de Obras Públicas de Huelva	17	1959	Idem M. Lorenzo.
Antonio Rubio Hita	128	Administración de Correos de Almería	19	1959	Idem F. Torio.

Nombres	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
Manuel Pérez Cabañas	129 rdo.	Escuela de Bellas Artes de Valencia	20	Ascenso de I. Huidobro.	
Constanzo Díaz Rodríguez	131 rdo.	Ministerio de Educación Nacional	23	Idem B. Martínez.	
José Constanza Casas	133 rdo.	Escuela de Comercio de Barcelona	24	Idem V. López.	
Felipe Velarde Malcomado	134 rdo.	Delegación de Trabajo de Huelva	24	Idem C. Martín.	
Francisco Domínguez Gascon	135 rdo.	Universidad de Oviedo	29	Jubilación de A. Blanco.	
Narciso Cusante Peña	136 rdo.	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas	30	Idem J. Sevillano.	
José García Morales	137 rdo.	Gobierno Civil de Cádiz	30	Ascenso de E. Molinas.	
José del Águila Abad	138 rdo.	Jefatura de Obras Públicas de Tarragona	1	Idem B. Gómez.	
Fortunato Negreda Gil	140 rdo.	Delegación de Hacienda de Burgos	3	Idem P. Hernández.	
Romualdo Bernal Sanz	143 rdo.	Biblioteca Pública de Zaragoza	3	Idem C. Puente.	
José Jiménez Borbailán	144 rdo.	Delegación Adm. Educación Nal. Almería	6	Jubilación de C. Ballesteros.	
José García Cabezas	146 rdo.	Gobierno Civil de Huelva	13	Idem L. Pajares.	
Juan Santiago Baras	147 rdo.	Real Academia de Medicina de Valladolid	15	Ascenso de P. García.	
José García Sánchez	148 rdo.	Gobierno Civil de Granada	16	Idem F. Jimeno.	
Antonio Alonso Cuesta	151 rdo.	Delegación de Estadística de Huelva	16	Jubilación de V. Andrés.	
Constantino González Plón	152 rdo.	Delegación de Trabajo de Tarragona	17	Ascenso de I. Bravo.	
José Vargas Chamorro	153 rdo.	Delegación de Hacienda de Vizcaya	18	Idem R. Ranz.	
Antonio Plana Cerezueta	154 rdo.	Gobierno Civil de Pamplona	22	Idem J. Holgueras.	
Julio Sánchez Pérez	155 rdo.	Delegación de Hacienda de Baleares	22	Idem J. Ribero.	
Antonio Espinosa Zapata	156 rdo.	Universidad de Granada	30	Idem S. Sipán.	
Manuel Rodríguez Fernández	157 rdo.	Gobierno Civil de Oviedo	1	Excedencia de F. Panero.	
A segundos					
Andrés Meneses Rodríguez	133 rdo.	Delegación Adm. Educación Nal. Palencia	1	Jubilación de C. Colás.	
Eusebio Moreno Coloma	134 rdo.	Telecomunicación de Logroño	1	Defunción de J. Manacho.	
José Almenndros Almenndros	135 ATM	Telecomunicación de Granada	3	Ascenso de J. Santiago.	
Ambrosio Cabezas Luis	136 ATM	Biblioteca Nacional	4	Defunción de E. Rodrigo.	
Agapito Quíñoy Barrán	137 ATM	Ministerio de Educación Nacional	5	Ascenso de A. Corredora.	
Juan Caballero Caballero	138 ATM	Escuela de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla	11		
Cándido Gálvez Ramos	139 ATM	Correos de Valencia	14	Jubilación de A. Pérez.	
Eladio Casado Farfías	140 ATM	Universidad de Santiago de Compostela	14	Ascenso de J. Moreno.	
Máximo Pérez Gallego	141 ATM	Escuela de Magisterio de Guadalajara	17	Idem P. Cañete.	
Marlano Ibáñez Serrano	142 ATM	Instituto «Goya» de Zaragoza	17	Idem J. Moreno.	
Valentín Yubero del Olmo	143 ATM	Delegación de Hacienda de Barcelona	20	Jubilación de V. Pérez.	
Valentín González Contrera	144 ATM	Instituto de Ciudad Real	22	Ascenso de P. Medina.	
Manuel Vila Sanjurjo	145 ATM	Telecomunicación de Logroño	29	Idem G. Díaz.	
Adolfo Ruiz Matías	146 ATM	Escuela Superior de Comercio de Madrid	30	Idem B. Perucha.	
Román Jiménez Cecillo	147 ATM	Inspección de Enseñanza Primaria Cáceres	31	Jubilación de A. Jiménez.	
José Peña Castro	148 ATM	Telecomunicación de Granada	1	Ascenso de R. Alrover.	
Antonio López Molina	149 ATM	Universidad de Granada	1	Jubilación de J. de J. Cuevas.	
Avelino Casado Fernández	150 ATM	Jefatura Distrito Minero de Palencia	6	Ascenso de A. Corredora.	
Ramón Fernández Fernández	151 ATM	Universidad Central	7	Idem M. Viera.	
Hipólito Echevarría Ibarrola	152 ATM	Aduana de Pasajes	7	Idem F. Arévalo.	
Fidel González García	153 ATM	Facultad de Veterinaria de León	9	Idem T. Rodríguez.	
Jesús Vilacoba Díaz	154 ATM	Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra	9	Defunción de D. Viñero.	
Juan Calzada Gutiérrez	155 ATM	Delegación de Obras Públicas de Zamora	10	Ascenso de L. Trujillo.	
Luis Suárez Calero	156 ATM	Delegación de Trabajo de Zamora	13	Jubilación de A. Ramírez.	
Felipe Martín Carretero	157 ATM	Ministerio de Educación Nacional	14	Ascenso de D. Rodríguez.	
Florencio González Fernández	158 ATM	Gobierno Civil de Guipúzcoa	15	Defunción de J. Munuera.	
José Arenal Fuentevilla	160 ATM	Escuela de Peritos Industriales de Jaén	16	Ascenso de M. Fernández.	
Manuel Muruzabal Arambillet	161 ATM	Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza	17	Idem A. Garrido.	
Alfredo Nuñez Fernández	162 ATM	Telecomunicación de Pontevedra	19	Idem Rubio.	
			19	Jubilación de P. Cañete.	

Rogelio Lomas Barnicó
 Serafin Eombin de la Horra
 M-guel Iglesias Loureiro
 Manuel Castillo Gil
 José Salguero López
 Constantino Anta Mauday
 Gregorio Fuertes Domínguez
 Francisco Jiménez Gómez
 Andrés Charneco Serrano
 Arturo Vcente Arrastía
 Rafael Santaella Romero
 Rafael Pérez Muñoz
 Marcelino Antón Gómez
 Miguel Mayal Sequera
 Emilio Marzuello Frechin
 Manuel Yañez Nieto
 Segundo Madrid Moreno
 Eusebio Galán Agüero
 Feliciano Delgado Riera
 Antonio Alonso Lorenzo
 Eugenio Díaz Bravo
 Angel Rodríguez Frälle
 Antonio Gómez Pocostales
 Fermín Antúñez Antúñez

Instituto «Jorge Manrique», de Palencia
 Instituto de Lérica
 Delegación de Hacienda de Tarragona
 Escuela de Ingenieros de Minas de Madrid
 Instituto de Córdoba
 Universidad Central
 Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela
 Delegación de Hacienda de Cádiz
 Instituto «R. Marina», de Osuna
 Correos de Córdoba
 Servicio Provincial de Ganadería de Málaga
 Correos de Barcelona
 Museo Celibérico de Soria
 Escuela de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungria», de Sevilla
 Gobierno Civil de Huesca
 Escuela de Magisterio masculino Pontevedra
 Real Academia de la Historia, de Madrid
 Escuela de Comercio de Cádiz
 Biblioteca Nacional
 Escuela de Artes y Oficios de Valencia
 Dirección General de Correos
 Dirección General de Correos
 Dirección General de Sanidad
 Escuela de Artes y Oficios de Cádiz

163 ATM
 164 ATM
 165 ATM
 166 ATM
 167 ATM
 168 ATM
 169 ATM
 170 rto
 171 rto
 172 ATM
 173 ATM
 174 ATM
 175 ATM
 176 ATM
 177 ATM
 178 ATM
 179 ATM
 180 ATM
 181 ATM
 182 ATM
 183 ATM
 184 ATM
 185 ATM
 186 rto

1959 Ascenso de M. Pérez
 1959 Idem C. Díaz
 1959 Idem J. Constanzo
 1959 Idem F. Velarde
 1959 Idem F. Domínguez
 1959 Idem Narciso Cusante
 1959 Idem J. García
 1959 Defunción de G. Sanchez
 1959 Ascenso de J. del Agulla
 1959 Idem F. Negreda
 1959 Idem R. Berral
 1959 Idem J. Jiménez
 1959 Art. 13. Emilio Turienzo
 1959 Ascenso de José García
 1959 Idem J. Santiago
 1959 Idem J. García
 1959 Idem A. Alonso
 1959 Idem de Constantino González
 1959 Jubilación de J. Moreno
 1959 Ascenso de J. Vargas
 1959 Idem de A. Plana
 1959 Idem J. Sánchez
 1959 Idem A. Aspinosa
 1959 Idem M. Rodríguez

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se disponen ascensos en la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante, y en turno de rigurosa antigüedad, esta Presidencia ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos, con efectos administrativos de 28 del mes anterior, en el Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber:

A Intérprete Traductor Mayor de primera clase, con ascenso, don Francisco Meléndez Arias.

A Intérprete Traductor Mayor de primera clase, don José Gómez Pérez.

A Intérprete Traductor Mayor de segunda clase, don Antonio García Cordovilla.

A Intérprete Traductor Mayor de tercera clase, don Félix Elizondo Martínez.

A Intérprete Traductor de primera clase, don Diego García Sánchez.

Los efectos económicos de los precedentes ascensos serán los mismos que los administrativos, salvo en el caso en que los funcionarios afectados se encontrasen en comisión al servicio del Gobierno marroquí, en que dichos efectos económicos serían, entonces a partir del día siguiente a la fecha del cese de la referida comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

* * *

RESOLUCION del Instituto Nacional de Estadística por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María de los Dolores Álvarez Veloso.

Vacante una plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores de este Instituto por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María de los Dolores Álvarez Veloso el día 30 de noviembre del presente año.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien nombrar en ascenso reglamentario, con antigüedad de 1 de diciembre en curso:

A Auxiliar de primera clase, con sueldo anual de 13.320 pesetas, a doña María del Carmen López Álvarez.

A Auxiliar de segunda clase, con sueldo anual de 11.160 pesetas, a doña Matilde Moraleda Serrano.

Los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias; los ascensos anteriormente mencionados se entenderán conferidos en comisión, por aplicación del artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, referente a los funcionarios que han formalizado contrato de asistencia administrativa y técnica con el Gobierno de Marruecos, quedando consolidados en propiedad los ascensos de doña Teresa Domenech Franco y doña María Teresa Quijada García.

Los referidos funcionarios deberán atenerse para el devengo de sus respectivos sueldos a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que crea dicho Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores del Instituto Nacional de Estadística.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

* * *

ORDEN de 24 de noviembre de 1959 por la que se deja sin efecto la de 17 de julio último, que nombraba por concurso a don José Miguel Rodríguez Tomás Médico-Cirujano del Hospital de El Aaiun y del Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara Español.

Ilmo. Sr.: Por haber transcurrido el tiempo reglamentario sin haber efectuado su incorporación al Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara Español.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer quede sin efecto la

Orden de 17 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto pasado, nombrando por concurso a don José Miguel Rodríguez Tomás, Médico-Cirujano del Hospital de El Aaiun y del mencionado Servicio Sanitario.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se concede la vuelta al Ejército al Comandante de Infantería, con destino en el Ministerio de Agricultura, don José Granados Romero

Excmos. Sres.: Destinado en Orden de 12 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» núm. 118) el Comandante de Infantería don José Granados Romero al Ministerio de Agricultura—Servicio Nacional del Trigo—, y habiendo solicitado por instancia a la Comisión Mixta de Servicios Civiles su vuelta al Ejército; visto el derecho que le asiste y solicitado ello en el plazo reglamentario, he tenido a bien acceder, a propuesta de dicha Comisión Mixta, a la petición del interesado, volviendo a ocupar el destino militar que con anterioridad tenía en el Gobierno Militar de Granada, y con efectos administrativos de 1 de enero próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—P. D. Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2166/1959, de 3 de diciembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Antonio Laguna Serrano, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Nicolás Nombela Gallardo, a don Antonio Laguna Serrano, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número quince de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cinco de noviembre del año actual, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO 2167/1959, de 3 de diciembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Benedito Hernández Herrero, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad

con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Luis López Ortiz, a don Benedito Hernández Herrero, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Salamanca, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día doce del expresado mes de noviembre, fecha en que se produjo la vacante cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO 2168/1959, de 3 de diciembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Ricardo Álvarez Abundancia, Magistrado de entrada

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Antonio Laguna Serrano, a don Ricardo Álvarez Abundancia, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Sevilla, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cinco del expresado mes de noviembre, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo primero de la Ley de once de mayo del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO 2169/1959, de 3 de diciembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Antonio Agúndez Fernández, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Ricardo Álvarez Abundancia, a don Antonio Agúndez Fernández, Juez de término, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cinco del expresado mes de noviembre, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por nombramiento para otro cargo de don Isidro Pérez Frade, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de once de mayo del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Angel López Martín y don Adolfo Moscoso Calviche.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien promover a los Auxiliares penitenciarios de segunda y tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Angel López Martín del Burgo y don Adolfo Moscoso Calviche a Auxiliares de primera y segunda clase, respectivamente, del expresado Cuerpo, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a varios funcionarios del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha para todos los efectos y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Maestro, Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas, don Angel Gordo Moreno, por jubilación de don Urbano del Pozo Izquierdo, que la servía.

A la categoría de Maestro, Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Felipe González Sánchez, por promoción de don Angel Gordo Moreno, que la servía.

A la categoría de Maestro, clase especial y sueldo anual de 22.800 pesetas, don Rodolfo Negueruela Zuazo, por promoción de don Felipe González Sánchez, que la servía.

A la categoría de Maestro, Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, don José S. Campos Gil, por promoción de don Rodolfo Negueruela Zuazo, que la servía.

A la categoría de Maestro, Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, don Ricardo Moreno Lálvez, por promoción de don José S. Campos Gil, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se acuerda que don Marcelino Tizón López cause baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, en virtud del acuerdo firme adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, por el que se separa del cargo a don Marcelino Tizón López, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría con destino en el Juzgado Municipal de Melilla, se acuerda su baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Juan Zueco Arilla en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Juan Zueco Arilla, Oficial Habilitado del Juzgado Gomarcal de Tarazona (Zaragoza).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Ríos García, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Accediendo a lo solicitado por don Francisco Ríos García, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carmona.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo prevenido en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

* * *

DECRETO 2170/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales a don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial, en relación con el tercero de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la plaza de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis López Ortiz, a don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO 2171/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales a don José Casasempere y Juan, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial, en relación con el tercero de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la plaza de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales, vacante por nombramiento

para otro cargo de don Nicolás Nombela Gallardo, a don José Casasempere y Juan, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2172/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Isidro Pérez Frade, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Casasempere y Juan, a don Isidro Pérez Frade, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2173/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria a don Emilio Gómez Moreno, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, a don Emilio Gómez Moreno, Magistrado de término, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2174/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao a don José Cacho Castrillo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao, vacante por nombramiento para otro cargo de don Emilio Gómez Moreno, a don José Cacho Castrillo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2175/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Emilio Villa Pastur, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, diecisiete y treinta y cuatro del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Benedicto Hernández Herrero, a don Emilio Villa Pastur, funcionario de la expresada categoría en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado y concedido el reintegro en el servicio activo de la Carrera Judicial, el cual pasará a servir el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por traslación de don José Cacho Castrillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

ORDEN de 7 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de oposiciones a plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 29 de enero del año actual para proveer en turno libre una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y teniendo en cuenta que en la celebración de las mismas y calificación de los ejercicios se han cumplido las normas dictadas al efecto por la mencionada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta unipersonal y, en su consecuencia, disponer que don Darío Ángel González Muñoz, nombrado para cubrir con arreglo al turno establecido la plaza vacante de Jefe de Administración Civil de tercera clase en el mencionado Cuerpo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se nombra en turno de oposición restringida Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a don Luis Ruiz de la Prada y Martínez Torres.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por la Orden de 26 de los corrientes aprobando la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 23 de junio del año actual para proveer en turno restringido dos plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el apartado b), letra D), del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis Ruiz de la Prada y Martínez Torres Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo con el sueldo anual de 15.720 pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables en la plaza de igual clase y dotación vacante por promoción de don Luis Vallterra Fernández, que la servía, por figurar en primer lugar en la propuesta formulada por el Tribunal calificador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se nombra en turno de oposición restringida Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a doña Mercedes Uriol Salcedo.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por la Orden de 26 de los corrientes, aprobando la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 23 de junio del año actual para proveer en turno restringido dos plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el apartado b), letra D), del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Mercedes Uriol Salcedo Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo con el sueldo anual de 15.720 pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables en la plaza de igual clase y dotación vacante por excedencia voluntaria de don Miguel Domenech Guerrero, que la servía, por figurar en segundo lugar en la propuesta formulada por el Tribunal calificador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación a don Francisco Burgos Ramirez.

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa hasta el día 20 de enero de 1960, fecha en que será jubilado, a don Francisco Burgos Ramirez, Auxiliar penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente destinado en la Prisión de Partido de Tarrasa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede reintegro al servicio activo a don José Luis Valdés y Salazar.

Accediendo a lo solicitado por don José Luis Valdés y Salazar, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 369 y 370 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reintegrese al servicio activo con la categoría anteriormente expresada en vacante producida por fallecimiento de don José Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil, que la servía, sueldo anual de 15.720 pesetas y efectos a partir de la toma de posesión, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión de partido de Ocaña, a la que ha de incorporarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

DECRETO 2176/1959, de 3 de diciembre, por el que se declara en situación de supernumerario en la carrera Fiscal a don Angel Alonso Martín.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera

de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre situación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, en relación con el número segundo del artículo treinta y uno del Reglamento orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en declarar supernumerario en la Carrera Fiscal a don Angel Alonso Martín, Fiscal de término, que sirve el cargo de Magistrado del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se asciende a los Oficiales y Suboficiales de la escala de complemento honoraria de ferrocarriles que se relacionan.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto de 6 de julio de 1937, número 314 («Boletín Oficial del Estado» número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona.

«Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles»

Capitán don Ramón Bravo Arias, Subjefe de Servicio de Intervención, a Comandante.

Otro, don Antonio García Rodríguez, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Otro, don Pedro Rico Martínez, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Alférez don Félix Arribas Esteban, Jefe de Sección de Electrificación, a Teniente.

Otro, don Jesús Negro Rodríguez, Jefe de Sección, a Teniente.

Otro, don Antonio Ruiz López, Subjefe de Depósito, a Teniente.

Brigada don Waldo Almazán Manso, Jefe de Maquinistas, a Alférez.

Otro, don Justo Villasante Sarragua, Jefe de Estación, a Alférez.

Otro, don Francisco López Fernández, Jefe de Estación, a Alférez.

Otro, don Francisco Luengo Bazaga, Jefe de Estación, a Alférez.

Otro, don Antonio Ramos Aguilera, Jefe de Estación, a Alférez.

Otro, don Joaquín Regueiro Mariñas, Jefe de Estación, a Alférez.

Otro, don Francisco Tornos Serrano, Jefe de Estación, a Alférez.

Sargento don Enrique Abad Duarte, Factor de Circulación, a Brigada.

Otro, don Adolfo Corbacho Herrero, Factor de Circulación, a Brigada.

Otro, don Moisés Mur Gracia, Factor de Circulación, a Brigada.

Otro, don Francisco Ramírez Campos, Auxiliar de Depósito, a Brigada.

«F. C. Cantábrico»

Alférez don Francisco Pedreguera Torre, Subjefe de Servicio, a Teniente.

«Compañía de Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima»

Alférez don Enrique Llorach Cendra, Jefe de Sección, a Teniente.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.

BARROSO

ORDEN de 19 de noviembre de 1959 por la que causa baja por fallecimiento el Capitán de Infantería don Francisco de Borja Carceller.

La Autoridad militar correspondiente comunica que el día 23 de octubre de 1959 falleció en Cabanillas (Navarra) el Capitán de Infantería (Escala activa) don Francisco de Borja Carceller, que se hallaba en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», con residencia en Soria.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.

BARROSO

* * *

ORDEN de 20 de noviembre de 1959 por la que causa baja por fallecimiento el Coronel de Caballería don Julio Redondo Sepúlveda.

Según comunica el Capitán General de la Segunda Región Militar, ha fallecido el día 15 de noviembre de 1959, en la plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz), el Coronel de Caballería don Julio Redondo Sepúlveda, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la Segunda Región Militar y plaza citada.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.

BARROSO

* * *

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que causan baja en la escala de complemento honoraria de ferrocarriles los Oficiales, Suboficiales y clases de tropa que se mencionan.

Causan baja en la escala de complemento honoraria de ferrocarriles los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa pertenecientes a diferentes empresas ferroviarias que se relacionan a continuación.

«Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles»

Comandante don Segundo Caamaño López, por jubilación.

Otro, don Francisco Casanova Casas, por jubilación.

Otro, don José Manuel Fernández-Oliva Álvarez, por excedencia voluntaria.

Otro, don José Jiménez Parra, por jubilación.

Otro, don Joaquín Monreal Alastruey, por jubilación.

Otro, don Manuel Serna Ponce, por jubilación.

Capitán don Miguel Cañadas Esteban, por fallecimiento.

Teniente don Ricardo Sorli Julve, por jubilación.

Brigada don Francisco Herréiz Gaballi, excedencia forzosa por enfermedad.

Otro, don Fernando Martí López, por jubilación.

Sargento don Rafael Castro Martínez, por excedencia voluntaria.

Otro, don Julio Colodrero Zorro, por excedencia voluntaria.

Otro, don Rafael Franco Pavón, por dimisión.

Otro, don José López Trullén, por dimisión.

Otro, don Justo Lora García, por dimisión.

Otro, don Antonio Martín Castela, por dimisión.

Otro, don Ramón Prat García, por dimisión.

«Ferrocarriles de La Robla»

Soldado Feliciano Moreno Ranedo, por jubilación.

«F. C. de Ponferrada a Villablino»

Teniente don Mariano Domingo Padrol, por baja en la empresa.

«F.F. CC. Secundarios de Guardiola a Castellar d'en Huch»

Teniente don Patricio Palomar Collado, por cese en el cargo.

«Metropolitano de Barcelona (Transversal)»

Cabo José Soria Sierra, por jubilación.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.

BARROSO

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se dispone continúen en la escala honoraria de ferrocarriles los Jefes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Diario Oficial» número 262), continúan en la escala de complemento honoraria de ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225), los Jefes que se citan a continuación.

Comandante don José Jiménez Parra.

Otro, don Joaquín Monreal Alastruey.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.

BARROSO

* * *

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se dispone ingresen en la escala honoraria de ferrocarriles los Oficiales y Suboficiales que se relacionan.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial del Estado» número 262), ingresan en la escala de complemento honoraria de ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las empresas ferroviarias que se relacionan a continuación.

«Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles»

Don Joaquín Guillén Claramunt, Jefe de Depósito. Capitán.
Don Leandro de Polanco y Drake, Inspector Principal. Capitán.

Don Antonio Navas Siruela, Subjefe de Depósito. Teniente.

Don Argimiro Bravo Rivas, Jefe de Estación. Alférez.

Don Eugenio Cuadra Peña, Interventor en Ruta. Alférez.

Don José María Herrán Robador, Interventor en Ruta. Alférez.

Don José Gaspar García Carrasco, Jefe de Estación. Alférez.

Don José Cuartero Pozo, Factor de Circulación. Brigada.

Don José Gómez Gracia, Encargado de Sector. Brigada.

Don Francisco Martínez Alcázar, Jefe de Tren. Brigada.

Don Waldo Molina Díaz, Jefe de Tren. Brigada.

Don Antonio Rosa Álvarez, Factor de Circulación. Brigada.

Don José Carballo Ortega, Maquinista. Sargento.

Don Francisco Chico Paya, Maquinista. Sargento.

Don Alfonso González García, Maquinista. Sargento.

Don Enrique Serrano Plata, Maquinista. Sargento.

«Empresa Municipal de Transportes»

Don Pablo Sánchez Agudo, Jefe de Sección. Alférez.

«Metropolitano de Madrid»

Don Laureano Carmena Carmena, Subinspector de Circulación. Brigada.

«Metropolitano de Barcelona (Transversal)»

Don Luis María Moreno del Rivero, Técnico Ayudante. Alférez.

«Compañía de Tranvías de Barcelona, S. A.»

Don Antonio Soria Pérez, Maestro Electricista. Brigada.

Don José Antonio Huguet Yagües, Inspector. Brigada.

Don Antonio Rodríguez Quinteiro, Vigilante de Tráfico. Sargento.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.

BARROSO

DECRETO 2177 1959, de 26 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Enrique Serra Algarra.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Enrique Serra Algarra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día cinco de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2178 1959, de 26 de noviembre, por el que se dispone que el Consejero Togado don Angel Bernal Algorta pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el Consejero Togado don Angel Bernal Algorta cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día diecinueve de noviembre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2179 1959, de 26 de noviembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Manuel Alvarez Campana y Vignote pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Manuel Alvarez Campana y Vignote, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército cinco y de los Servicios de Artillería de la quinta Región Militar, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintidós de noviembre del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2180 1959, de 26 de noviembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Luis de Bardaxi Moreno-Navarro pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Luis de Bardaxi Moreno-Navarro, Jefe de la Infantería divisionaria de la División número treinta y dos, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve de noviembre del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ORDEN de 24 de noviembre de 1959 por la que se dispone pasen a la situación que se indica los Oficiales que se mencionan.

Con arreglo al artículo quinto, apartado g), de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), causan baja en los destinos civiles que les fueron asignados por Orden de 22 de junio de 1959 y 10 de julio del mismo año («Diario Oficial» números 140 y 155), respectivamente, y alta en las situaciones en que anteriormente se encontraban, los Oficiales de Ingenieros, escala activa, que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir de 1 de noviembre actual.

En el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Capitán de Ingenieros (escala activa) don Francisco Mata Rubio. De la Presidencia del Gobierno.

En el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III

Capitán de Ingenieros (escala activa) don Luis Pulido Ruiz. Del Ministerio de Industria.

En el Batallón de Zapadores de la 62 División de Infantería de Montaña

Capitán de Ingenieros (escala activa) don Lorenzo Motos Rodríguez. Del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don José María Casals Marcén, empleado, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de 1 de enero de 1958, que dispuso la baja del recurrente en la Escala de Auxiliares Administrativos de este Departamento por llevar más de diez años de excedencia voluntaria, así como contra la de 30 de septiembre del mismo año, que confirmó la anterior al resolver recurso de reposición interpuesto contra la primera, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por don José María Casals Marcén contra la Orden del Ministerio del Aire de 1 de enero de 1958, que decretó su baja en la Escala de Auxiliares Administrativos del Ministerio del Aire, así como contra la comunicada el 14 de noviembre del mismo año, que destinó el recurso de reposición contra aquella interpuesto, debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto por no hallarse ajustadas a derecho las expresadas Ordenes, declarando en su lugar el derecho del recurrente a continuar en la situación de excedencia voluntaria con efectos desde el momento en que se le dió de baja, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y sin hacerla especial en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

DÍAZ DE LEOA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el fallo del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre último para elección de modelos de sellos de correo de las Provincias africanas.

Reunido en esta Dirección General el Jurado calificador del concurso convocado en 19 de octubre último para elegir dibujos modelos de sellos de correo de las emisiones pro-infancia para nuestras Provincias Africanas, y examinados los trabajos presentados al efecto, acordó por unanimidad:

1.º Elegir para modelos de la emisión de la Provincia de Fernando Poo los dibujos presentados con los lemas «Jardines de España» y «El Corregidor y la Molinera», y adjudicar un premio de cinco mil pesetas a sus autores, que son, respectivamente, don Teodoro Miciano y don Manuel Martínez Tórnero.

Otorgar accésits de quinientas pesetas cada uno a los autores de los trabajos presentados con los lemas «El Corregidor y la Molinera» y «Tres picos», que son, respectivamente, don Teodoro Miciano y don Gregorio Sánchez Algorta.

2.º Elegir para modelos de la emisión de la Provincia de Río Muni los dibujos presentados con los lemas «Calisaya», «Capullito» y «Planta», y adjudicar un premio de cinco mil pesetas a sus autores, que son, respectivamente, don Rafael Lozano Prieto, don Pedro García Gómez y don Emilio Marín Jimeno.

Otorgar accésits de quinientas pesetas cada uno a los autores de los trabajos presentados con los lemas «Quina», «Albo» y «Conjunto», que son, respectivamente, don José Manuel Quirós Castaños, don José Jesús Pacheco Cobarro y don Rafael Lozano Prieto.

3.º Elegir para modelos de la emisión de la Provincia de Ifni los dibujos presentados con los lemas «Negro gris y Blanco», «Bik» y «Los tres», y adjudicar un premio de cinco mil pesetas a sus autores, que son, respectivamente, don Rafael Almagro Joma y don Jaime Olcina.

Otorgar accésits de quinientas pesetas cada uno a los autores de los trabajos presentados con los lemas «Caza», «Caza», «Jabalies», «Estudio» y «Cabeza», que son, respectivamente, don Emilio Marín Jimeno, don Manuel Muñoz Carrillo, don Gregorio Sánchez Algorta, don Emilio Marín Jimeno y don Juan J. de Castro.

4.º Elegir para modelos de la emisión de la Provincia de Sahara los dibujos presentados con los lemas «Segovia», «Fortuna» y «Señor de la Torre Abad», y adjudicar un premio de cinco mil pesetas a sus autores, que son, respectivamente, don Carlos Ruiz de Galarreta, don Carlos Ruiz de Galarreta y don Teodoro Miciano.

Otorgar accésits de quinientas pesetas cada uno a los autores de los trabajos presentados con los lemas «Don Pablos el Segoviano» y «Satirico», que son, respectivamente, don Manuel Serrano Cuesta y don Manuel Martínez Tórnero.

5.º Que se proponga la convocatoria de nuevo concurso para la elección de un dibujo para la emisión de la Provincia de Fernando Poo, con el lema, personaje o interpretación alegórica de la obra de Falla «El Amor brujo».

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se concede a don Alberto Reig González la Cruz del Mérito Naval de segunda clase.

Excmos. Sres.: En atención a los méritos que concurren en don Alberto Reig González, Director de Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se concede a don Dionisio Porres Gil la Cruz del Mérito Naval de segunda clase.

Excmos. Sres.: En atención a los méritos que concurren en don Dionisio Porres Gil, Director de Radio Nacional de España, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

* * *

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se concede a don Luis Figuerola-Ferretti Peña la Cruz del Mérito Naval de primera clase.

Excmos. Sres.: En atención a los méritos que concurren en don Luis Figuerola-Ferretti Peña, Subdirector de Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se dispone no acceder a la rehabilitación de la bonificación tributaria solicitada por la «Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 30 de abril de 1959, suscrita por la «Compañía Española de Minas de Riotinto, Sociedad Anónima», por la que se solicita del Ministerio de Hacienda la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956, en relación con los impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, y de conformidad con los dictámenes emitidos para casos semejantes por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha dispuesto no acceder a la rehabilitación solicitada por la «Compañía Española de Minas de Riotinto, Sociedad Anónima», por haber sido instada fuera del plazo concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y declarar que han caducado para la misma los beneficios concedidos por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956 en relación con los impuestos sobre el Gasto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Almería, Gerona, Lérida y Pontevedra por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el actual domicilio del súbdito alemán Gunter Schuhmann, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Pol de Mar (Barcelona), calle José Antonio, 33, y asimismo desconociéndose el actual paradero de Natividad Vila Pujol, que prestaba sus servicios en el «Hotel Ritz», de Blanes (Gerona), se pone en conocimiento de los mismos y a los efectos oportunos.

unos, que la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 23 de octubre último y al conocer el expediente de contrabando número 536-39, instruido por aprehensión de aparatos de radio transmisores, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso segundo del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Gunter Schuhumman.

3.º Declarar que se aprecia en el mismo la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

4.º Imponer a don Gunter Schuhumman la multa de once mil ochocientas pesetas (11.800), equivalente al límite mínimo del grado inferior, y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los demás inculcados en el presente expediente.»

Y asimismo se le notifica a Gunter Schuhumman que de no hacer efectivo el pago de la multa impuesta dentro del plazo de quince días a contar de la publicación del presente edicto se procederá a la ejecución de la garantía prestada en el presente expediente. Contra el fallo dictado podrá recurrir en el mismo plazo antes indicado y en recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 23 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

6.105.

Desconociéndose el paradero de Mr. Alfred Mohr, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 27 de noviembre de 1959 el expediente número 34/59, instruido por aprehensión de un coche marca Peugeot, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el número 12, apartado 1), del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mr. Alfred Mohr.

3.º Declarar no es de estimar la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Ciento setenta y nueve mil veintitrés pesetas con once céntimos (179.023,11).

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación por cada diez pesetas de multa no satisfecha, por un plazo máximo de dos años.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Declarar afecto el vehículo aprehendido a la responsabilidad que pueda derivarse por multa no satisfecha.

La sanción impuesta deberá ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significándole que, dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Almería, 28 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.

6.156.

Desconociéndose el actual domicilio de Bryan Cimring, sancionado en el expediente número 223 de 1959, se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 12 de noviembre de 1959, al conocer del expediente 223 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, prevista en la Ley de 31 de diciembre de 1941 y sancionada en el artículo 30 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación por el importe de 62.182,98 pesetas, a que ascienden los derechos de Aduanas.

2.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autor, a Bryan Cimring.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer al responsable Bryan Cimring una multa equivalente a 3,67 veces el importe de los derechos, que ascienden a 228.211,35 pesetas, por la infracción cometida, y en caso de insolvencia se exigirá la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, con la duración máxima de dos años.

5.º Disponer que, una vez satisfecha la penalidad impuesta, sea devuelta al interesado del vehículo aprehendido, si bien, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación del presente fallo, deberá realizar la reexportación o situación en Depósito Franco del vehículo, y en el caso de no hacerlo se presumirá cedida su propiedad al Estado español. La solicitud deberá presentarse en la Secretaría de este Tribunal y deberá ir dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Aduanas, indicando el Depósito Franco en que desea situarse o bien la Aduana de salida y la persona que haya de efectuar la reexportación, si no es el mismo propietario.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Gerona, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

6.188.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Lizárraga Iraola, sancionado en el expediente número 227-59, se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en pleno, y en sesión del día 23 de noviembre de 1959, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Angel Lizárraga Iraola, con domicilio desconocido.

3.º Imponerle la sanción de 819.367,85 pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género aprehendido.

4.º Declarar responsable subsidiario del pago de la sanción impuesta a don Florencio Lizárraga Alcoz, padre del sancionado, de conformidad con el apartado 1) del artículo 19 de la Ley.

5.º Declarar que el vehículo turismo matrícula NA-7056 queda retenido y sujeto a las responsabilidades fiscales exigidas a don Florencio Lizárraga Alcoz como responsable subsidiario.

6.º Imponer la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de sanción no satisfecha, sin que la misma pueda exceder de cuatro años.

7.º Absolver a don Juan Burgos Pamplona de toda responsabilidad en el presente expediente.

8.º Declarar el comiso del género aprehendido para su destino reglamentario.

9.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, don Pedro Novella Ayuso y don Antonio Gómez Martín.

10.º Que no procede acceder a lo solicitado por don Mariano Serrano Sarasa, domiciliado en Zaragoza.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de

quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el mismo plazo antes mencionado, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Lérida, 24 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
6.107.

Por la presente se notifica a don William Corey Lewis, domiciliado en c/o American Express Co. The Haymarket, London S.W. 9. (Inglaterra), sancionado en el expediente de defraudación número 229-59, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en pleno, y en sesión del día 23 de noviembre de 1959, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el artículo 11, número 12, de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y sancionada en el artículo 30 de la misma, por el importe de 225.724,19.

2.º Declarar responsable de la referida infracción en concepto de autor a don William Corey Lewis.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle una sanción equivalente a 3,67 veces el importe de los derechos defraudados vigentes en la época que se realizó la infracción, que asciende a 225.724,19 pesetas.

5.º Imponerle para caso de insolvencia la sanción subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de sanción no satisfecha, sin que exceda de dos años.

6.º Disponer que, una vez satisfecha la penalidad impuesta, sea devuelto al interesado el vehículo marca «Austin Healy», matrícula GB-ROP973, el cual deberá ser reexportado dentro del plazo que autorice la Dirección General de Aduanas.

7.º Que el vehículo anteriormente reseñado quede sujeto a las responsabilidades fiscales en el caso de que no sea satisfecha la sanción.

8.º Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el mismo plazo antes mencionado, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Lérida, 24 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
6.108.

Desconociéndose el actual paradero de Guillermina Martín García, sancionada en el expediente de contrabando número 205 de 1959, se le notifica que por la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el día de la fecha, se ha dictado en el expediente más arriba indicado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Guillermina Martín García, con domicilio desconocido.

3.º Imponerle la sanción de 1.280 pesetas, que corresponde a dos veces el valor del género aprehendido.

4.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa, a Guillermina Martín García.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de sanción no satisfecha, por el plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a Guillermina Martín García para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta.

transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Lérida, 26 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. J. Casanovas.
6.189.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de octubre de 1959, al conocer del expediente número 1.345 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número inciso segundo del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, segunda.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Carlos Vidal Alvarez.

4.º Imponer la multa de 2.940 pesetas a Carlos Vidal Alvarez.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, no superior a dos años.

6.º Declarar el comiso del café aprehendido.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publica la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días y a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Carlos Vidal Alvarez, cuyo último domicilio conocido era en calle Fernando el Católico, número 13, 2.º, Viro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Ponteveña, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.
6.112.

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente 1.636-58 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 13 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Sara Rodríguez Arias.

3.º Imponer la multa de 876 pesetas a Sara Rodríguez Arias.

4.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta al marido de la sancionada.

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Sara Rodríguez Arias y su marido, cuyo último domicilio conocido era en Castiñeiras-Puenteareas y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de recibo de esta notificación efectúe el pago de la multa, transcurrido el cual se exigirá por vía de

apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere a los reos para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les han sido impuestas. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 de pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente. 6.113.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pontevedra, y en sesión del día 16 de octubre de 1959, al conocer del expediente número 1.567 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número inciso 2.º del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 53-B.

2.º Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad por ser de mínima cuantía para los reos.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autora a Sara García Rodríguez.

4.º Imponer a Sara García Rodríguez la multa de 905 pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año.

6.º Declarar al comiso del café aprehendido.

7.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de la multa a los padres de la sancionada.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación.

Requerimiento.—Se requiere a Sara García Rodríguez y sus padres, cuyo último domicilio conocido era en calle Herreros, Puenteareas, y en la actualidad en ignorado paradero para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente. 6.111.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.433 de 1958 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso quinto del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Teresa Costas del Río.

3.º Imponerle la multa de 1.168 pesetas.

Total importe de la multa, mil ciento sesenta y ocho pesetas,

4.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta, al marido de la sancionada.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Teresa Costas del Río y su marido, cuyo último domicilio conocido era en barrio de Meira, Moaña, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere a los reos para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente. 6.194.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de octubre de 1959, al conocer del expediente número 1.715 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 13 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos no concurre ninguna responsabilidad por ser de mínima cuantía para el reo.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Zoilo Pereira Vara por el cobre de su propiedad, el resto del aprehendido, sin reo.

4.º Imponerle la multa de 1.071 pesetas.

Total importe de la multa, mil setenta y una pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año.

6.º Declarar el comiso de toda la mercancía aprehendida.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo no tiene recurso.

Requerimiento.—Se requiere a Zoilo Pereira Vara, cuyo último domicilio conocido era en calle Real, número 5, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente. 6.197.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de octubre de 1959, al conocer del expediente número 1.305 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 13 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, primera.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Maruja Amorin Pereira.

3.º Imponerle la multa de 1.071 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente por tiempo no superior a un año.

5.º Declarar el comiso de toda la mercancía aprehendida.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a Maruja Amorin Pereira, cuyo último domicilio conocido era en rúa Petin, Orense, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.
6.198.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 23 de octubre de 1959, al conocer del expediente número 1.372 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, segunda.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ricardo Lemos Giraldez.

3.º Imponerle la multa de 6.440 pesetas.

Total importe de la multa, seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente por tiempo no superior a dos años.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Bernardo Muñños, Pereira.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Ricardo Lemos Giraldez, cuyo último domicilio conocido era en Cristiñade-Portelina-Puenteareas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento

de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.
6.199.

ORDEN de 23 de octubre de 1959 sobre ampliación de inscripción y autorización para operar en el Ramo de Averías de Maquinaria a favor de «Occidente, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Occidente, S. A.», solicitando la ampliación de su inscripción en el Registro de Entidades para operar en el Ramo de Averías de Maquinaria, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria;

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Información Financiera y Estudios Actuariales y de Seguros, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ampliación de la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, así como autorizar para operar en el Ramo de Averías de Maquinaria, a «Occidente, S. A.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria en el concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por un total de 3.507.000 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de agosto de 1959;

Resultando que según consta en el acta del concurso, autorizada por el Notario don Manuel Martínez Ortiz, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 29 de septiembre y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos licitadores en la forma que más adelante se detalla:

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa, constituida expresamente para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por un total de 2.739.316 pesetas, y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote primero.—El material que se especifica en el presupuesto del proyecto, por un importe total de 855.790 pesetas, a «Almacenes Rodríguez, S. A.»

Lote segundo.—El material que se especifica en el presupuesto del proyecto, por su total importe de 369.587 pesetas, a «Almacenes Rodríguez, S. A.»

Lote tercero.—El material que se especifica en el presupuesto del proyecto, por un importe total de 1.057.400 pesetas, a «Muebles Maldonado, S. A.»

Lote cuarto.—El material que se especifica en el presupuesto del proyecto, por un importe total de 123.450 pesetas, a «Muebles Maldonado, S. A.»

Lote quinto.—El material que se especifica en el presupuesto del proyecto, por un importe total de 254.750 pesetas, a «Muebles Maldonado, S. A.»

Lote sexto.—El material que se especifica en el presupuesto del proyecto, por un importe total de 42.575 pesetas, a «Almacenes Rodríguez, S. A.»; y

Lote séptimo.—El material que se especifica en el presupuesto del proyecto, por un importe total de 35.764 pesetas, a «Almacenes Rodríguez, S. A.»

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieran estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiere carácter definitivo, los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al 5 por 100 del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en los diversos lotes será el propuesto por cada uno de los adjudicatarios, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fijan el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación al gasto del capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto quinto nuevo, del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1959.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldoado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1959-60 a la Academia «Humet», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Martín Almerich Cros, Ingeniero Industrial, como Director de la Academia «Humet», establecida en la calle de Urgel número 155, de Barcelona, en solicitud de que sea declarada Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario con fecha 24 de octubre último, reúne el Centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, acepta la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario y alumnado masculino a la Academia «Humet», de Barcelona, bajo la dirección técnica del Doctor en Ciencias don José Pons Rosell.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.

3.º La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1959-60, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, a petición del interesado, la que deba tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, previo informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se acepta la oferta de una finca para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls (Tarragona), efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de aquella localidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 19 de julio de 1952 fueron aceptadas las ofertas hechas por el excelentísimo Ayuntamiento de Valls (Tarragona) al solicitar la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Agrícola-Ganadera. Entre ellas figura la de ceder en usufructo incondicional una finca de la capacidad que se le exigiera para las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del expresado Centro.

En cumplimiento de los compromisos contraídos el citado Ayuntamiento concreta la oferta a reserva de lo que acuerde el Ministerio de la Gobernación en la finca siguiente: Pieza de tierra secano, sembradura, indivisible, sita en el término de Valls y partida de Irlas, de cabida tres hectáreas treinta y dos áreas sesenta centiáreas, y linda: al Norte, con parcela segregada y descrita con la letra b), sobre la que tendrá servidumbre de paso de carro y con resto de finca de doña Aurelia Moradell Sanromá y doña Maria Hortet Moradell; Sur, con porción segregada y descrita con la letra c), sobre la que este resto tendrá también servidumbre de paso de carro; Este, con el camino viejo de Montblanch o de Creu de Cames y la carretera de Tarragona a Lérida, y Oeste, con parcela segregada y descrita con la letra a), que la separa del torrente de la Diega o Arroyo del Bosch, e inscrita al tomo 926, libro 252, folio 86, finca 8.169, inscripción cuarta.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls (Tarragona) el uso incondicional de la finca descrita, siempre y cuando el Ministerio de la Gobernación conceda la autorización reglamentaria.

2.º Designar al Director del Centro representante especial, con los poderes más amplios que se estimen precisos, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos necesarios para formalizar la indicada cesión a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

3.º Los gastos registrales, fiscales y demás que puedan ocasionarse por tal motivo serán abonados por el excelentísimo Ayuntamiento de Valls, debiendo ser remitido a este Departamento una copia de la escritura en la que figure la inscripción registral correspondiente a la cesión que por la presente Orden se acepta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se clasifica en la categoría de reconocido provisional de Grado Superior, alumnado masculino, al Colegio de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Medina del Campo (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director del Colegio de Enseñanza Media femenino, reconocido provisional de Grado Superior, «Isabel la Católica», establecido en Medina del Campo (Valladolid), en solicitud de que a partir del comienzo del presente curso funcione el mencionado Centro con el carácter de masculino.

Teniendo en cuenta que el cambio de sexo que se pretende no supone incumplimiento de los requisitos legales establecidos y que la Inspección de Enseñanza Media informa en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto que el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Isabel la Católica», de Medina del Campo (Valladolid), se considere clasificado en la categoría de reconocido provisional de Grado Superior para alumnado masculino a partir del 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDENES de 26 de noviembre de 1959 por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creaciones de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niños en Sant Jordi, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca», establecido por Orden ministerial de 5 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Deifontes (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Granada», establecido por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero siguiente).

Una unitaria de niñas en la Parroquia «Nuestra Señora del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Lérida (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Lérida», establecido por Orden ministerial de 8 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en la finca Ulea-El Arenal, del término municipal de Moratalla (Murcia), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que queda constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Moratalla, don Luis María, don Alfonso y don José María Chico de Guzmán, don Salvador Sánchez y don Francisco Ludeña.

Secretario: Don Ginés Abril Fernández.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Benirredra (Valencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Lourdes» (Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Provincia religiosa de Aragón), el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora de la Comunidad de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús en Benirredra.

Vocales: El Inspector de las Escuelas de la iglesia de la Diócesis, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, dos Madres de la Comunidad, doña Silvia Castelló, viuda de Iranzo, y doña Gloria Rausell de Ros y señorita María Lourdes Climent.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Enova (Valencia), dependientes de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un representante de la Junta Municipal de Primera Enseñanza y el Cura Párroco.

Secretario: Un Maestro o Maestra de la localidad.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el poblado de Menuza, del Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Electro-Metalúrgica

del Ebro, S. A.», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Subdirector Técnico de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Sástago, el Administrador de la Empresa y el Jefe de la central de Menuza.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado d) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

...

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creaciones de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en la finca «Las Povedas», del término municipal de Alcoba de los Montes (Ciudad Real), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Empresas e Inversiones, S. A.», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gerente de «Empresas e Inversiones».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Alcoba de los Montes y dos vecinos de la localidad.

Una Unitaria de niños y una de niñas en La Atalaya; una unitaria de niños y una de niñas en La Dehesa, del término municipal de Minas de Riotinto (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Española de Minas

de Riotinto, S. A.), establecido por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre).

Una graduada «San José», de niños con dos secciones, a base de la unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 29 de marzo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), en Granja de Suárez, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», establecido por Orden ministerial de 9 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

Una graduada de niños y una de niñas, con cinco secciones cada una, en la Parroquia «Nuestra Señora de la Salud», del casco del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de las Diócesis de Barcelona», establecido por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado b) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que, por su situación en el Escalafón general del Magisterio, tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se rectifican errores en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales por las que se crean, trasladan y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

Día 14 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre):

Barcelona.—Ayuntamiento de San Adrián de Besós. Debe decir: Una graduada de niños, con dos secciones, en la barriada de La Catalana.

La Coruña.—Ayuntamiento Cabana. Debe decir: Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Nantón.

Madrid.—Ayuntamiento de Aranjuez. Debe decir: Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una.

Día 11 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 21):

Valencia.—Ayuntamiento de Valencia (capital). Debe decir: Avenida de Castilla. Un Grupo Escolar de niños, con nueve secciones y Director sin grado.

Día 15 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 24):

Barcelona.—Ayuntamiento de San Esteban de Bas. Debe decir: Girona, Ayuntamiento de Bas.

Día 15 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 31):

Caceres.—Ayuntamiento de Moraleja. Debe decir: Unitaria de niñas número 5.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 12 de noviembre de 1959 sobre traslado y creación de Escuelas en la graduada del poblado de San Francisco Javier, Puente de Vallecas (Madrid).

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto el traslado de la Escuela de párvulos de la graduada de niñas de la calle Eduardo Rojo, del poblado de San Francisco Javier, del Puente de Vallecas, a la graduada de niñas «Cervantes», donde funcionará como sección y donde estaba integrada hasta el traslado acordado por falta de local por Orden ministerial de 16 de junio de 1958, y la creación de una sección de niñas en la mencionada graduada del poblado de San Francisco Javier, acreditándose a este efecto la dotación económica correspondiente a la nueva plaza de Maestra que se crea por la presente con la indemnización por vivienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se transforma en Escuela de régimen general de provisión la Sección preparatoria de la de Comercio de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas de las Direcciones Generales de Enseñanzas Técnicas y Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se considere transformada en Escuela de régimen ordinario la Sección de niñas preparatoria de la de Comercio de Vigo, la que se traslada al edificio de la graduada de niñas del barrio de Teis, del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), donde constituirá Sección de la citada graduada.

2.º La Maestra Nacional que desempeña en propiedad la Sección cuya transformación y traslado se acuerda en virtud de la presente continuará en su destino, con todos los derechos que corresponden a los Maestros de Escuelas de régimen especial de provisión, no pudiendo ejercitar los derechos reservados al personal que obtuvo destino en Escuela de la localidad en provisión ordinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCIONES de la Subsecretaria sobre Fundaciones benéfico-docentes.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el proyecto de obras de reparación del edificio de la Fundación «Valledora», de Castropol (Asturias).

Madrid, 13 de octubre de 1959.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se adjudica el arrendamiento de la finca «La Ventosa» a los señores Matías Gutiérrez, en relación con la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres).

Madrid, 19 de octubre de 1959.

* * *

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba y eleva a definitiva la subasta de fincas propiedad de la Fundación «Santa Elena», de Valencia.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

* * *

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba la minuta de honorarios presentada por el Letrado don Baraquiso Muñoz Nieto, en relación con la Fundación benéfico-docente «D. Adolfo Gil y Morón», de Valencia.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

* * *

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se autoriza al Patronato de la Fundación «Rodríguez Solís», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), para que haga efectivos los honorarios que importa la minuta presentada por el Arquitecto señor Illanes.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

* * *

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se eleva a definitiva la adjudicación de arrendamiento de una finca propiedad de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

* * *

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se desestima la propuesta formulada por el Patronato de la Fundación instituida por don José Vázquez García en Villamejín, Proaza (Oviedo), en el sentido de que el capital de la obra pía se destine a reparación de dos escuelas.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre Fundación benéfico-docente.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se autoriza al Patronato de la Fundación «González Allende», de Toro (Zamora), para que se realicen nuevas edificaciones en terrenos de la Fundación.

Madrid, 10 de octubre de 1959.

* * *

ORDEN de 2 de octubre de 1959 por la que se dispone el establecimiento de una sección filial masculina (número 1) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º **Constitución.**—Se establece una Sección filial número 1 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que desarrollará sus actividades en el barrio llamado El Paralelo, calle Vila Vilá, número 16.

2.º **Calificación.**—La Sección filial se constituye como Centro Oficial de Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre siguiente).

3.º **Dirección técnica.**—La Sección filial será dirigida por un Director Técnico nombrado por el Ministerio conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones

de Jefe de Estudios, además de las de Director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

4.º **Actividades docentes y formativas.**—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Compañía de Jesús de la provincia de Tarragona, acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y que será insertado en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

5.º **Plan de estudios del Bachillerato Elemental.**—Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio).

6.º **Alumnos:**

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo noveno de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos Profesores dependerán de modo inmediato del Director Técnico de la Sección.

d) Los alumnos de la Sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y a estos efectos el Director Técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al Director del Instituto.

7.º **Pruebas.**—Corresponderá al Profesorado de la Sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial.

En los exámenes de Grado, los Profesores de la Sección filial formarán parte de los Tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a, y 99, apartado a).

8.º **Tasas académicas.**—Regirán para los alumnos de la Sección filial y estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del acuerdo que por esta Orden se apruebe.

9.º **Matrícula gratuita.**—Será aplicable a los alumnos que se inscriban en la Sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. **Relación con el Instituto.**—Las relaciones entre el Instituto «Ausias March», de Barcelona, y su Sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas. El Director del Instituto «Ausias March», de Barcelona, podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no la podrá delegar en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se señala el precio de venta del texto premiado para el Bachillerato Laboral «Tercer curso de Inglés», original de doña María del Pilar Golcochea.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos,

Este Ministerio ha resuelto señalar en 40 pesetas el precio de venta del texto premiado para el Bachillerato Laboral «Tercer curso de Inglés», correspondiente al quinto curso, original de doña María del Pilar Golcochea Ocerinjáuregui.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo (Huesca).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo (Huesca), según proyecto redactado por los Arquitectos don Joaquín Gili, don Francisco Bassó, don José Martorell y don Oril Bohigas, aprobado por Orden ministerial de 13 de julio de 1955, y la contestación dada por los Arquitectos a los reparos expuestos por la Comisión Receptora.

Este Ministerio, a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio ambos sexos, y sus correspondientes anejas, en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 4 de julio próximo pasado y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Javier Monedero Gil referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas en Sevilla; y verificada en 7 de noviembre de 1959 y adjudicada provisionalmente a don Antonio González Santiago, calle de Ahumada, 10, de Cádiz.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio González Santiago, vecino de Cádiz, calle Ahumada, 10, en la cantidad líquida de 21.212.438,89 pesetas, que resulta una vez deducida la de 4.697.465,70 pesetas a que asciende la baja del 18,13 por 100 hecha en su proposición de la de 25.909.904,59 pesetas que importa el presupuesto de contratada que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado a).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción (primera fase, explanación y cerramiento de la Escuela Nacional de Sordomudos de Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de la Escuela Nacional de Sordomudos de Madrid—primera fase, explanación y cerramiento—, que formula el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad de este Ministerio en 29 de octubre último y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de construcción de la Escuela Nacional de Sordomudos

de Madrid—primera fase, explanación y cerramiento—, formulado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por un presupuesto total de 1.993.966 pesetas, con cargo directo al Estado (artículo quinto de la Ley de Construcciones Escolares, de 22 de diciembre de 1953), y con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.592.960,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 238.944,07 pesetas; pluses, 127.436,84, que hace que el presupuesto de contrata importe 1.959.341,41 pesetas, que, con los honorarios de dirección (13.317,15 pesetas), los de formación (13.317,15) y los del Aparejador (7.990,29 pesetas), hacen las 1.993.960 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio; que las obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de 1.959.341,41 pesetas y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la modificación de precios de las obras de las Escuelas del Magisterio y dependencias en Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y dependencias en Badajoz, que formula el Arquitecto Director de dichas obras, don Tomás Rodríguez Rodríguez;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 18 de enero de 1957 y en los artículos segundo y sexto de la Ley de 17 de julio de 1945, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 26 de septiembre último; fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de octubre próximo pasado y aprobado en Consejo de Ministros de 6 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de modificación de precios de las obras de referencia por un presupuesto total, con cargo directo al Estado—diferencia entre el primitivo y el revisado—, por 1.055.403,70 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio—obligaciones del apartado c)—, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 1.458.855,65 pesetas; beneficio industrial, pesetas 158.331,92; pluses, 204.259,63 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 1.812.927,94 pesetas, que, descontada la baja de la subasta (26,20 por 100, 370.187,12 pesetas), hace que el líquido a percibir por la contrata sea de 1.042.740,82 pesetas, que, con los honorarios de dirección (7.914,30) y los del Aparejador (4.748,58), hacen que el importe de dicha revisión alcance la cifra de 1.055.403,70 pesetas.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el importe de derechos reales, bajo la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares).

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la adjudicación provisional de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares), efectuada por la Orden ministerial de 29 de octubre de 1952, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 del actual, y transcurrido el plazo de quince días que para tal efecto señala dicha Orden,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la mencionada adjudicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban y adjudican obras de impermeabilización en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Visto el proyecto de obras de impermeabilización de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, redactado por el Arquitecto don José Barceló, con un presupuesto total de pesetas 298.978,83, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 241.941,26 pesetas; plusos de carestía de vida y cargas familiares, 12.097 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, pesetas 36.291,18; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 6.653,38 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.996,01 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo segundo, concretado en el Presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto, por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Sebastián Tomás Frías, que se compromete a efectuarlas por 284.522,86 pesetas, que representan una economía de 6.806,68 pesetas, en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 293.172,25 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, sección segunda, capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a don Sebastián Tomás Frías por la cantidad de 284.522,86 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

* * *

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y refuerzo en el edificio del Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de Sevilla.

Excmo. y Magfo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y refuerzo en el edificio del Colegio Mayor Universitario «Santa María del Buen Aire», en Castilleja de Guzmán (Sevilla), formulado por el Arquitecto don Aurelio Gómez de Terreros;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 740.491,89 pesetas; plusos, 63.516,97 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 111.073,78

pesetas; importe de contrata, 915.082,34 pesetas; honorarios de Arquitecto por proyecto y dirección, tarifa primera, grupo quinto, 5 por 100, descontado el 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 16.290,82 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.887,24 pesetas. Total, 1.362.260,40 pesetas;

Considerando que la aplicación presupuestaria pertinente debía ser en este caso la del apartado b) del capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que aparece agotado en la actualidad, como se justifica con la certificación acreditativa oportuna, expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, por lo que procede hacer uso de la autorización concedida en el número segundo de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre del año 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y, en consecuencia, es correcta la aplicación del crédito con imputación al apartado a), establecido como consecuencia de la Orden ministerial del citado Departamento de Hacienda de 24 de enero último, en cuyo apartado existe remanente para atender no sólo a esta obligación, sino a todas las que en este ejercicio económico han de ser tramitadas y contraídas con referencia a dicho apartado a), por lo que deben estimarse cumplidos los requisitos exigidos en el número tercero de la Orden ministerial de 15 de septiembre del mismo año;

Considerando que por su cuantía deben adjudicarse dichas obras por el sistema de subasta;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 1.362.260,40 pesetas, redactado por el Arquitecto don Aurelio Gómez de Terreros.

Dicha suma se satisfará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero a), del presupuesto vigente de este Departamento y que, en atención a lo avanzado del año económico, se reduzca a diez días el plazo para la presentación de pliegos para optar a la subasta de dichas obras.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1959 por la que se prorroga la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario de la Academia «Febrer», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director propietario de la Academia «Febrer», establecida en la calle Guillermo Tell números 53 y 55, de Barcelona, que funciona como Centro especializado para el curso preuniversitario según Orden ministerial de 20 de septiembre de 1958, por la que solicita prórroga de dicha concesión para el curso 1959-60.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Febrer» ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre), que autorizaba la creación de esta clase de Centros.

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, que responsabiliza sus enseñanzas,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Febrer» como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60, en las mismas condiciones del anterior señaladas en la Orden de 20 de septiembre de 1958, de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se prorroga la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario de la Academia «Alpe», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director propietario de la Academia «Alpe», establecida en la avenida de José Antonio, número 579, de Barcelona, que funciona como Centro especializado para el curso preuniversitario según Orden ministerial de 18 de febrero de 1958, por la que solicita prórroga de dicha concesión para el curso 1959-60.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Alpe» ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre), que autorizaba la creación de esta clase de Centros.

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que responsabiliza sus enseñanzas,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Alpe» como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60, en las mismas condiciones del anterior, señaladas en la Orden de 18 de febrero de 1958, de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación en 120.000 toneladas anuales de la fábrica de cemento artificial Portland en Almatret (Lérida), solicitada por la «Sociedad Portland del Ebro, S. A.».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Portland del Ebro, S. A.» en solicitud de autorización para ampliar en 120.000 toneladas anuales la capacidad de producción de su fábrica de cemento Portland artificial en Almatret (Lérida);

Vistos los informes de la Jefatura de Minas de Barcelona, de la Delegación del Gobierno de la Industria del Cemento, del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica; de la Comisión para la Distribución del Carbón y de la Sección de Industria de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a «Portland del Ebro, S. A.» para ampliar en 120.000 toneladas anuales su fábrica de cemento artificial Portland en Almatret (Lérida), con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª El combustible será carbón no intervenido o lignitos de sus minas del Coto de Santa Margarita, de Mequinenza.

3.ª En el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de notificación al interesado, presentará la Sociedad peticionaria en la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona proyecto definitivo de la ampliación de la fábrica con el detalle suficiente para su ejecución.

También se incluirá un estudio de cantera y plan de explotación de la misma en la que se demuestre la existencia de materia prima necesaria para producir un buen cemento y existencias en cantidad y calidad que permita el desenvolvimiento de la fábrica durante un período superior a veinte años. Una vez aprobado este proyecto por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona deberán ser comenzados los trabajos necesarios para llevar a cabo la ampliación en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que le sea notificada la aprobación por la Jefatura.

4.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

5.ª El plazo de terminación será de dos años, a partir de la fecha de iniciación de las obras. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

6.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

7.ª Todas las instalaciones que se requieran para dicha ampliación no han de quedar afectadas por la cota del embalse del pantano de Ribarroja, y, por tanto, no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna si se contraviniera lo establecido en dicha condición.

8.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la ampliación.

9.ª Esta autorización queda condicionada a la constitución en el plazo improrrogable de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de la presente resolución a la Sociedad peticionaria, de un depósito en valores del Estado o en metálico de 600.000 pesetas en la Caja General de Depósitos de Barcelona, a la disposición de esta Dirección General de Minas y Combustibles. Este depósito le será devuelto a la Sociedad peticionaria una vez esté en marcha la ampliación de la fábrica, pasando a disposición del Tesoro como recurso eventual en el caso de que la Sociedad peticionaria incumpliera cualquiera de las condiciones impuestas en la presente autorización.

10. El depósito anterior puede ser sustituido por la presentación por parte de la Sociedad peticionaria y como garantía del cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización de un aval bancario, comprometiéndose el Banco a tener la citada cantidad de 600.000 pesetas a disposición de esta Dirección General para su ingreso al primer requerimiento y sin la conformidad previa del interesado en la Caja General de Depósitos.

11. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

12. Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

...

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 30 de noviembre de 1959 por las que se vinculan las casas baratas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Agustín Martínez Ramírez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 21 de la calle de Mallorca, de Benimaclet (Valencia).

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Agustín Martínez Ramírez la casa barata y su terreno número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 21 de la calle de Mallorca, de Benimaclet (Valencia), que es la finca número 28.161 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 53, inscripción segunda, tomo 468, libro 335.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Belloch Navarro, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 12 de la calle Mistral, de Benimaclet (Valencia).

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Belloch Navarro la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 12 de la calle Mistral, de Benimaclet (Valencia), que es la finca número 28.180 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 129, inscripción 2.ª, tomo 468, libro 335.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Rafael Minguela Sacristán, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 2, bajo, de la calle Mistral, de Benimaclet (Valencia).

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Rafael Minguela Sacristán la casa barata y su terreno número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 2, bajo, de la calle Mistral, de Benimaclet (Valencia), que es la finca número 28.185 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 149, inscripción segunda, tomo 468, libro 335 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de la Concepción Martínez Ortola, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 1 de la calle de Cataluña, de Benimaclet (Valencia).

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña María de la Concepción Martínez Ortola la casa barata y su terreno número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 1 de la calle de Cataluña, de Benimaclet (Valencia), que es la finca número 28.162 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 57, inscripción 2.ª, tomo 468, libro 335 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jose Calabogig Llorca, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 14 de la calle Mistral, de Benimaclet (Valencia).

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Calabogig Llorca la casa barata y su terreno número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 14 de la calle Mistral, de Benimaclet (Valencia), que es la finca número 28.179 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 125, inscripción 2.ª, tomo 468, libro 335 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Josefa Liern Alcaicer, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 4 de la calle de Hermanos Villalonga, de Benimaclet (Valencia).

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Josefa Liern Alcaicer la casa barata y su terreno número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 4 de la calle de Hermanos Villalonga, de Benimaclet (Valencia), que es la finca número 28.171 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 93, inscripción segunda, tomo 468, libro 335 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Adolfo Pizcueta Alfonso, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y reintegro del capital del préstamo del Estado correspondientes a la casa barata número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 15 de la calle de Mallorca, de Benimaclet (Valencia).

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Adolfo Pizcueta Alfonso la casa barata y su terreno número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 15 de la calle de Mallorca, de Benimaclet (Valencia), que es la finca número 28.186 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 153, inscripción 2.ª, tomo 468, libro 135 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de diciembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 1959.

Esta Presidencia ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado, convocadas por dicha Orden («Boletín Oficial del Estado» del 28 de mayo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don Gustavo de Navarro y Alonso de Celada, Consejero de Economía Nacional, por delegación del Presidente del Consejo de Economía Nacional.

Vocales: Don Emilio de Figueroa Martínez, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación; don José Luis Sampedro Sanz, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Santiago Marín y Marín, Abogado del Estado, de la terna propuesta por la Dirección General de

lo Contencioso del Estado; don Agustín Cotorruebo Sendagorta, Economista del Estado; don Alberto Monreal Luque, Economista del Estado; don José Ignacio Ramos Torres, Economista del Estado.

Si en el acto de la primera constitución del Tribunal alguno de sus miembros no pudiera formar parte del mismo, será sustituido por los Vocales suplentes respectivos que se expresan a continuación, quienes actuarán en las sucesivas sesiones:

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Antonio Robert Robert, Consejero de Economía Nacional.

Vocales suplentes: Don José Castañeda Chornet, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación; don Manuel de Torres Martínez, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Manuel Delgado de la Serna, Abogado del Estado, entre la terna propuesta por la Dirección General de lo Contencioso del Estado; don Hernán Cortés Rodríguez, Economista del Estado; don José García de Andoain, Economista del Estado; don Luis Bonhome Sanz, Economista del Estado.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales Habilitados de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se expresan, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Orgánico de 27 de abril de 1956, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

Juzgados Municipales y número de plazas vacantes:

Ayíles número 2.—Dos.
Badajoz número 2.—Dos.
Barcelona número 3.—Una.
Barcelona número 7.—Una.
Bilbao número 5.—Dos.
Palma de Mallorca número 3.—Dos.
Ronda (Málaga).—Una.
San Sebastián número 3.—Dos.

Juzgados Comarcales:

Allaga (Teruel).
Arganda (Madrid).
Boltaña (Huesca).
Castellote (Teruel).
Huelma (Jaén).

Laguardia (Alava).
Molins de Rey (Barcelona).
Montalbán (Teruel).
Orcera (Jaén).
Pedro Martínez (Granada).
Puebla, La (Balears).
Puebla de Alcocer (Badajoz).
Seo de Urgel (Lérida).
Silla (Valencia).
Tarazona (Zaragoza).
Tauste (Zaragoza).
Torrente (Valencia).

Los Oficiales Habilitados que deseen tomar parte en este concurso elevarán directamente al Ministerio sus instancias, las cuales deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha en que tomare posesión del mismo.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 se anuncia concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas, retribuida mediante sueldo, vacante por traslado de don Arturo Marín Ferrer, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone dejar sin efecto la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de noviembre último para la provisión de las plazas que se indican.

Inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de noviembre último, en su página 15218, anuncio para la provisión de las vacantes de Ingeniero Director e Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras del Puerto de Castellón.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, dejar sin efecto dicho anuncio.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Estética e Historia de la Música, vacante en el Conservatorio de Música de Sevilla, por el que se publica el programa y cuestionario que ha de regir en la oposición y se cita a los señores opositores para el comienzo de los ejercicios.

Este Tribunal ha acordado hacer públicos los siguientes extremos.

Primero.—Programa de los ejercicios de que ha de constar la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios.

1.º Exposición oral del plan de la enseñanza de la asignatura que el opositor estime más adecuado, que podrá ser rebatido por los contrincantes durante diez minutos para cada uno de ellos, disponiendo el opositor actuante de un total de veinte minutos para contestar a las objeciones formuladas.

2.º Contestar, por escrito y en el plazo de cuatro horas, a dos temas de «Estética» sacados a la suerte de entre los que forman el cuestionario redactado al efecto por el Tribunal.

3.º Contestar por escrito, dentro del plazo de cuatro horas, a dos temas de «Historia de la Música», sorteados entre los que integran el cuestionario de la materia formado por el Tribunal.

4.º Desarrollar, oralmente y durante una hora, como máximo, un tema de «Estética» sacado a la suerte de entre los que forman el programa de la materia presentado por el opositor.

5.º El opositor desarrollará oralmente, en el plazo máximo de una hora, un tema designado por sorteo de entre los que integran el programa de «Historia de la Música» por él redactado.

6.º Analizar, ante el Tribunal, una obra instrumental del siglo XVIII.

7.º Analizar, ante el Tribunal, una obra instrumental del siglo XIX.

Para la práctica de cada uno de los ejercicios sexto y séptimo se concederá a los señores opositores un plazo de cuatro horas, en clausura, para que puedan concretar sus ideas en notas, que utilizarán durante su disertación.

8.º Transcribir, a notación moderna, un trozo de una composición de vihuela del siglo XVI, que el Tribunal señalará.

Segundo.—Memoria y programa.

Los opositores presentarán en el acto de su comparecencia ante el Tribunal una Memoria pedagógica de cátedra y el programa de la asignatura.

Tercero.—Cuestionario de «Estética» para práctica del segundo ejercicio.

1. Los problemas y las direcciones de la Estética.

2. La distinción entre Arte y Ciencia. El sistema de las Artes.

3. Vivencia, expresión y realización en la obra de arte.

4. La estética de la imitación y la estética de la expresión.

5. Arte y comunicabilidad; la deshumanización del arte.

6. La estética en los griegos: Platón y Aristóteles.

7. La estética en Santo Tomás.—La estética de Kant.

8. La estética de Hegel.

9. La estética de Croce.

10. Las tendencias y los problemas de la estética contemporánea.

11. La estética musical.—Concepto de la Música en Grecia.—Ideas estéticas sobre la Música en la Edad Media y en el Renacimiento.

12. Influencia del barroquismo, del racionalismo y del romanticismo en las ideas estéticas.—Kuhnau.—Mattheson como figura representativa de la estética musical del siglo XVIII.—Reflejos de las modernas corrientes filosóficas en la estética musical.

13. Las ideas estéticas en los tratadistas de música española desde el siglo XVI.

14. Acústica.—Su concepto físico.—Los instrumentos musicales y conjuntos orquestales.—Su desarrollo histórico-estético.

15. El sonido como elemento artístico. Instrumentos transpositores.—La intensidad, la dinámica y el timbre.—Voces humanas; clasificación de las mismas. Fenómeno fisicoarmónico.—Intervalos y sus clases.—Consonancias y disonancias.

16. Escala general.—Sistemas musicales.—El temperamento y sus resultados en la práctica musical.—La tonalidad como base de nuestro sistema.—Los modos actuales y relación entre ellos.—Escala diatónica y cromáticas.—Ortografía musical.

17. Evolución del lenguaje musical.—Monodía, polifonía, contrapunto y armonía.—Rameau y su «Tratado de armonía». Modernas innovaciones en la formación de los acordes.—Moderna evolución del concepto tonal.—Politonalismo, atonalismo o intertonalismo.—Dodecafonismo.—Nuevas escalas.

18. Ritmo musical.—El ritmo a través de las notaciones griega, neumática, proporcional y moderna.—Acentuación métrica y rítmica.—Agógica.—Ples métricos griegos y latinos.—El discurso musical. Frases, temas y motivos.—El leimotiv.—Concepto de las formas.—Formas métricas y no métricas.—Formas binarias y ternarias.

19. Formas monódicas.—Formas polifónicas: el «organum», la diatónica, el discanto, etc.—Tropos y secuencias.—La imitación.—El motete y el madrigal.—Canon y fuga.

20. Formas instrumentales y su evolución.—Las grandes formas clásicas y su base formal.—Las formas de la música vocal.—Género, vocalinstrumental.—Formas de música dramática.

Cuarto.—Cuestionario de «Historia de la Música» para la práctica del tercer ejercicio.

1. Historia de la Música.—Sus fuentes. Periodos de la historia musical.

2. Prehistoria.—Egipto.—China.—Asirio-Caldea y Fenicia.—India.—El pueblo hebreo.—Influencia de la música judía sobre la cristiana.

3. La música griega y sus modos.—Escala y griegas.—Rítmica.—Notación.—Instrumentos.—La Meloepa.—Los Juegos. La tragedia, la comedia y el coro.—La música en Roma.

4. La música cristiana.—Las iglesias orientales.—Las escuelas religiosas de Occidente.—Los modos eclesiásticos.—Formas litúrgicas y su desarrollo.—Escuela de San Gall.

5. La música española en el periodo visigótico.—El canto mozarabe y el canto romano en España.—Música arabigo-española.—La música en los Reinos cristianos.—Alfonso el Sabio.—Instrumentos.

6. Teoría musical en la Edad Media. Huchaldo y sus continuadores.—Guido de Arezzo.—La solmisación y las mutaciones. Orígenes de la polifonía.—La diatónica u «organum».—El discanto.—«Girnel» y falso bordón.—La «Ars Antiqua» y sus principales cultivadores.—Formas polifónicas primitivas.—La imitación.

7. Monodía profana.—El movimiento trovadoresco en Francia y en España.—El «Minnesang» y el «Meistersang».—El teatro lírico medieval.—Sus orígenes y desarrollo en diversos países, especialmente en España.

8. Sistemas de notación medievales.—Notación alfabética.—Neumas.—Notación cuadrada.—Notación proporcional.—Iniciación de la imprenta.—La «Ars Nova» en Francia y en Italia.—La música alemana e inglesa hasta fines del siglo XV. La escuela flamenca y su influencia en los diversos países.—Reflejos de la «Ars Nova» en España.

9. El Arte musical durante el siglo XVI.—Tratadistas de la época.—Escuelas religiosas italianas del Renacimiento.—Escuelas españolas.—Moraes, Guerrero y Victoria.—Tratadistas.—La Reforma en Alemania.—La música religiosa alemana en el siglo XVII.—Música religiosa inglesa, francesa y española durante los siglos XVI y XVII.

10. El Madrigal en Italia, en Alemania y en Inglaterra.—«Chanson» en Francia.—El Madrigal y la canción en España. Orígenes del oratorio y de la cantata.

11. La música instrumental en el Renacimiento.—El laúd.—La vihuela y su repertorio.—La guitarra española.—Instrumentos de teclado.—El órgano.—Virginalistas y clavecinistas.—Los instrumentos de arco.—Formas instrumentales en los siglos XVI y XVII.—El bajo continuo. Teóricos del siglo XVIII.

12. Precedentes del melodrama.—La camerata florentina.—Monteverdi y sus contemporáneos.—La ópera romana.—La ópera veneciana.—La comedia florentina. Scarlatti y la escuela napolitana.—El melodrama en Francia, Alemania e Inglaterra durante el siglo XVII.—La ópera y la zarzuela española en el mismo siglo.

13. Couperin y Rameau.—Bach.—Händel.—El oratorio y la cantata de los siglos XVII y XVIII.—Concierto.—Sonata.—Clavicembalistas.—El violín.—El piano.—Iniciación del arte sinfónico.

14. El melodrama en el siglo XVIII.—La reforma de Gluck.—La ópera cómica francesa.—El «Singspiel» en Alemania.—El teatro lírico.—La música religiosa.—La música instrumental.—Teóricos.—El Romanticismo.—La música de la Revolución.

15. Haydn.—Mozart.—Beethoven.—La ópera de Mozart a Rossini.—La gran ópera.—Rossini y sus continuadores.—Weber y la ópera alemana.

16. Schubert.—Mendelssohn.—Schumann.—Chopin.—Berlioz.—Paganini.—

Liszt.—Wagner.—La música sinfónica alemana y austriaca en el siglo XIX.

17. La ópera en Italia desde Verdi.—Renacimiento sinfónico y música religiosa en Italia.—La música inglesa en el siglo XIX.—La opereta francesa y vienés.

18. La música en Rusia, Polonia y Checoslovaquia, Hungría, Portugal y América.

19. La música española durante los siglos XVIII y XIX.—Música religiosa.—Música instrumental.—Teatro lírico.—Teórico.—La enseñanza.—El nacionalismo.—El folklore.

20. El siglo XX y sus tendencias.—El actual momento español.—Alemania.—Strawinsky.—Francia.—Italia.—Otros países europeos.—Modernos compositores americanos.

Quinto.—Citación para comienzo de los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que el acto de su presentación ante el Tribunal para comienzo de los ejercicios de oposición tendrá lugar el día 11 del próximo mes de enero de 1960, a las trece horas, en el local del Real Conservatorio de Música de esta capital, calle de San Bernardo, número 44.

Lo que se hace público para general conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Presidente, Enrique Lafuente Ferrari.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos definitivamente a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Tecnología de combustibles», «Tecnología de cementos y explosivos», «Química industrial de los combustibles y minerales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Terminado el plazo fijado por Orden de 4 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Tecnología de combustibles», «Tecnología de cementos y explosivos», «Química industrial de los combustibles y minerales», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Esta Dirección General ha dispuesto que se publique la lista de admitidos definitivamente a la misma:

D. Antonio Canseco Medel.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Dasometría, Ordenación y Valoración de Montes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Terminado el plazo fijado por Orden de 4 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Dasometría, y ordenación y valoración de montes», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los admitidos definitivamente a la misma:

D. Rafael Peón y Blanco Rajoy.
D. Angel Esteve Vera.
D. José María Cervera Ibáñez.
D. Emilio Benito Irigoyen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

* * *

ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se declaran análogas las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido por el Decreto de 7 de septiembre de 1951, y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a las cátedras de Universidad que se mencionan de la Facultad de Ciencias, se declaran análogas las siguientes:

Para las de «Estratigrafía y Geología Histórica», las de «Geografía física», «Petrología» y «Paleontología».

Para las de «Petrología», las de «Cristalografía», «Geografía física», «Mineralogía» y «Mineralotecnia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden

de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago (2.ª) y Sevilla-Cádiz (1.ª), que fueron convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfonso de la Fuente Chaos.

Vocales: De designación automática: Don Enrique Hernández López, don José Luis Puente Domínguez y don Francisco Gomar Guarnier, Catedráticos de las Universidades de Granada, Santiago y Valencia, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Cuadrado Cabezon, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Rafael Vara López.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Miguel Moraza Ortega, don Pedro Piulach Oliva y don Manuel Zarapico Romero, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Barcelona y Sevilla, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ramón Arandes Adán, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Estructura atómico-molecular y Espectrografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad, de la cátedra de «Estructura atómico-molecular y Espectrografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 5 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1959), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Oabre-ra Felipe.

Vocales: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada: don Salvador Senent Pérez, don Armando Durán Miranda, don Enrique Gutiérrez Ríos y don Ramón Portillo Moya-Angeler, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, el primero, y de la de Madrid, los restantes.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Manuel Lora Tamayo.

Vocales suplentes: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes citada: don Tomás Batuecas Marugán, don Luis Bru Villaseca, don Francisco González García y don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Madrid, Sevilla y en situación de excedencia activa, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Física Teórica y Experimental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952. Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Física Teórica y Experimental» (para desempeñar Física general) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 4 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1957), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Armando Durán Miranda.

Vocales: De designación automática: don Luis Brú Villaseca, don Salvador Velazco Hermida y don Julio Palacios Martínez, Catedráticos de la Universidad de Madrid. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación don Antonio de la Vega y de la Vega, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Joaquín Catalá de Alemany.

Vocales suplentes: De designación automática: don Fernando Ramón Ferrando, don José García Santesmases y don Carlos Sánchez del Río Sierra, Catedráticos de la Universidad de Salamanca, el primero, y de la de Madrid, los otros dos. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Ricardo Valle Benítez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Física Industrial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952. Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Física Industrial» (para desempeñar Física general) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, que fueron convocadas por Orden de 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1957), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Alfonso Peña Boeuf.

Vocales: De designación automática: don Julio Palacios Martínez, don José García Santesmases y don José María Vidal Llenas, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y de la de Barcelona, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Maximino Rodríguez Vidal, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Francisco Planell Riera.

Vocales suplentes: De designación automática: don Fernando Ramón Ferrando, don Justo Mañas Díaz y don Juan Cabrera Felipe, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Granada y Zaragoza, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Rafael Spottorno y Manrique de Lara, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza de Celadora, vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, dotada en el presupuesto con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas, figuradas en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto único, subconcepto octavo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento,

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo, las aspirantes formularán instancia

dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de veintinueve años, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y haber realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Instituto en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función de su cargo.

El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la mencionada lista, la Dirección del Instituto propondrá a esta Subsecretaria dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, me-

rezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo las actas de las sesiones celebradas debidamente reintegradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, por su puntuación, haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se publican las relaciones de Profesores cursillistas de 1933 admitidos y excluidos al concurso convocado para ingreso en el Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en relación con el concurso convocado por Orden de este Ministerio de 7 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre) para los Profesores procedentes de los cursillos de 1933 que aspiran a ingresar en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos de dicho concurso:

1.º Aspirantes admitidos a participar en el mencionado concurso por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

- 1.—Doña Presentación Campos Pérez, de Latín.
- 2.—Don Pedro Martul Rey, de Lengua y Literatura españolas.
- 3.—Don Joaquín D'Opazo Rodríguez, de Geografía e Historia.
- 4.—Don Paulino Virgilio Montes Cano, de Geografía e Historia.
- 5.—Don Francisco Pérez Fernández, de Geografía e Historia.
- 6.—Don Jerónimo Rodríguez Martín, de Física y Química.

7.—Doña Asunción Poetolés Train, de Ciencias Naturales.

8.—Don Albino Jesús Gallego Marquina, de Dibujo.

9.—Don Carmelo Sánchez Falacián, de Francés.

10.—Doña Adelaida de Undabarrena, Asúa, de Francés.

11.—Don Rafael Ureña González Posada, de Francés.

2.º Aspirantes excluidos por no justificar debidamente que cumplen las condiciones establecidas para este concurso:

1.—Don Alberto Agudo Luengo, por no acreditar haber solicitado su depuración ni estar exento de ella.

2.—Don Ernesto Cantero Arozena, por no acreditar haber solicitado su depuración ni estar exento de ella.

3.—Don Isidro Grifoll Solé no participó en ningún concurso estando en condiciones de hacerlo.

4.—Don Eugenio Oliva Flores no justifica la resolución de su expediente de depuración.

5.—Don Gabriel Alvaro Baraja Gómez, por no tener resuelto su expediente de depuración en la fecha final del plazo de presentación de instancias.

Se concede un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» con el fin de que los aspirantes excluidos puedan justificar los extremos que motivan su exclusión de este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

ORDEN de 14 de noviembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer doce plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica, primer curso.
2. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica, segundo curso.
3. Histología y Embriología general y Anatomía patológica.
4. Fisiología general y Bioquímica.
5. Microbiología y Parasitología.
6. Anatomía patológica.
7. Farmacología y Terapéutica general.
8. Patología y Clínica quirúrgicas.
9. Patología y Clínica quirúrgicas.
10. Otorrinolaringología.
11. Higiene y Sanidad.
12. Dermatología y Venereología.

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración

si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se deja sin efecto la de 4 de septiembre del corriente año, que dispuso la convocatoria a concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Procediéndose actualmente al estudio sobre la reorganización y nueva distribución de las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Derecho Político» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto la Orden ministerial de 4 de septiembre del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de dicho mes, por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la segunda cátedra de «Derecho Político» de la mencionada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Patología general y Propedéutica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por el que se convoca al único opositor y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1957, se convoca al señor opositor a la plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Patología general y Propedéutica», de la Facultad de

Medicina de la Universidad de Sevilla, para comenzar los ejercicios del concurso-oposición el día 11 de enero de 1960, a las nueve de la mañana, en el Hospital Central.

El cuestionario que ha de regir en el primer ejercicio de este concurso-oposición estará a disposición del aspirante en la Secretaría de la Facultad el día 27 de diciembre próximo.

Sevilla, 17 de noviembre de 1959.—El Presidente, J. Cruz Auñón.

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Medicina.

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 29 de septiembre último, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a las dos plazas de Profesores adjuntos adscritos a las enseñanzas de «Patología y Clínica Médica» convocado por Orden ministerial de 10 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don Francisco García-Valdecasas Santamaría.

Vocal: Doctor don Arturo Fernández Cruz.

Secretario: Doctor don Juan Gibert Queraltó.

Barcelona, 20 de noviembre de 1959.—El Secretario general, E. Linés.—Visto bueno, el Rector, A. Torroja.

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Patología general y Propedéutica», vacante en la Facultad de Medicina.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Patología general y Propedéutica» de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha resultado admitido el único aspirante presentado, don Luis Daufi Moreso.

Barcelona, 10 de noviembre de 1959.—El Secretario general, E. Linés.—Visto bueno, el Rector, A. Torroja.

ANUNCIO de la Universidad de Granada por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina.

Aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada

que han sido admitidos definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes:

D. Claudio Hernández Meyer.
D. Antonio Fernández Rodríguez.
D. Luis Corzo Samos.
Unicos solicitantes.

Granada, 18 de noviembre de 1959.—El Secretario general, A. Mesa Moles.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras.

Expirado el plazo de convocatoria determinado en la Orden de 11 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de igual mes) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscritas a las enseñanzas de «Lengua y Literatura españolas», «Literatura universal y Literatura hispanoamericana», «Lenguas Clásicas», «Historia de América en las Edades Moderna y Contemporánea» y «Prehistoria e Historia Universal antigua y media», este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

«Lengua y Literatura españolas. Literatura universal y Literatura Hispanoamericana»:

Admitidos: Don Tomás Buesa Oliver.
Excluidos: Ninguno.

«Lenguas clásicas»:

Admitidos: Don Vicente García de Diego.
Excluidos: Ninguno.

«Historia de América en las Edades Moderna y Contemporánea»:

Admitidos: Doña María Encarnación Rodríguez Vicente.
Excluidos: Ninguno.

«Prehistoria e Historia Universal en las Edades Antigua y Media»:

Admitidos: Don Angel Montenegro Duque.
Excluidos: Ninguno.

Sevilla, 19 de noviembre de 1959.—El Secretario general, M. de Jesús López Guerrero.—Visto bueno, el Rector, J. Hernández-Díaz.

ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se convocan oposiciones de Profesores Especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio.

Imo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado O) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945; Ley de 18 de diciembre de 1954, artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, Decreto de 13 de enero de 1956 y Ley de 24 de abril de 1958, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien para su provisión en propiedad por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores especia-

les de Dibujo, una sola para ambos Centros, Maestros y Maestras, en las Escuelas del Magisterio de Albacete, Badajoz, Burgos, Cáceres, Córdoba, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Orense, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora.

2.º Podrán concurrir a estas oposiciones los aspirantes de ambos sexos que se hallen en posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza y el de la Escuela de Bellas Artes, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, debiendo acreditar ser español, mayor de veintitantos años y no estar incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

3.º Los ejercicios de oposición para ingreso en dicho profesorado serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Comprenderá dos partes: En la primera, todos los opositores harán un croquis acotado de un mismo modelo corpóreo de órgano de máquina, sacado a la suerte de entre tres que el Tribunal tendrá dispuestos. La segunda parte consistirá en el desarrollo del croquis anterior mediante procedimientos geométricos hasta representar el modelo en planta y alzada, ajustado a la escala que el Tribunal acuerde, y lavado en tintas convencionales.

Segundo ejercicio. — Copiar del yeso un fragmento de ornamentación e igualmente sacado a la suerte de entre varios dispuestos anticipadamente con este objeto.

Tercer ejercicio. — Dibujar en apunte o croquis una composición sencilla original, de adorno aplicado a la industria artística, que el Tribunal designe y en vista del material de este arte.

Cuarto ejercicio. — Escribir una Memoria explicativa del plan, método y procedimiento para la enseñanza del Dibujo en las Escuelas del Magisterio. Esta Memoria la presentarán todos los opositores al mismo tiempo el día que determine el Tribunal, y la leerán en público, contestando a las observaciones que uno, por lo menos, de los Jueces habrá de hacerles.

Quinto ejercicio. — Contestar gráficamente en el encerado, en plan de croquis, con vistas a la Escuela Primaria, de temas sacados a la suerte. Estos temas se metodizarán entre las materias que comprenden las Ciencias de la Naturaleza, estilizándolos en trazos sencillos y expresivos.

4.º El Tribunal estará constituido por cinco Jueces: Presidente, designado libremente por el Ministerio de entre los miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo Nacional de Educación o Instituto de España. Un Vocal, Profesor especial o no, especializado en la disciplina de Dibujo, designado por el Ministro, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, y tres Vocales Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio, designados de entre los Profesores de dicha especialidad que figuren en cada uno de los tercios en que se dividirá la lista de Profesores formada con arreglo a la antigüedad en el desempeño de la expresada disciplina, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956, dictadas para el cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1951.

5.º Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de formación del Tribunal de oposiciones, los Jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renunciaciones a dicho Ministerio.

6.º Al terminar los ejercicios, el Tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas en esta convocatoria, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de las plazas anunciadas, según dispone el artículo 12 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

7.º En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, disposiciones citadas en el apartado 4.º de la misma. Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento vigente de Escuelas del Magisterio, las oposiciones por la misma convocadas se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Enseñanza Media y, en lo que no estuviese previsto en el mismo, por el de 8 de abril de 1910.

8.º Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para la celebración de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General a acordado:

1.º Anunciar, para su provisión en propiedad por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Albacete, Cáceres, Cádiz, Orense, Soria, Zamora, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Lérida, Lugo, Navarra y Las Palmas.

2.º Para ser admitidos a estas oposiciones, los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo 3.º del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, todas las condiciones que se expresan a continuación:

- Ser español.
- No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber cumplido la edad de veintiún años.
- No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.
- Poser el título de Licenciado en Filosofía y Letras o certificación de haber hecho los estudios para su obtención, y

los aspirantes que los hayan realizado por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943 y quienes terminaron los mismos a partir del curso académico 1948-1949, poder acreditar la aprobación del examen de la Licenciatura correspondiente, según establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1948, y el de Maestro de Primera Enseñanza o haber aprobado las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía diferencial o didáctica.

Los alumnos de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio deberán poseer el título de Maestro normal o la certificación académica justificativa de haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la orden supletoria del mismo.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio.

i) Las aspirantes, poseer el certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la mujer, o de la exención, en su caso.

j) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

3.º El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 6.º y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado a la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición, y a la Caja única, 60 pesetas, por formación de expediente.

La instancia y los dos justificantes mencionados se presentarán en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado, a cargo del interesado.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidos y excluidos, y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del mismo.

5.º Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo noveno del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramien-

to que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número 2 de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las referidas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncio de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios, guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Ciudad Real por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes para cubrir una plaza de Guarda Forestal, se hace público el Tribunal que habrá de juzgarlos y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Convocados exámenes para cubrir la vacante a que hace mención el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1959, se presentaron trece instancias que reúnen las condiciones legales para concurrir a los citados exámenes, cuyos señores son:

Leonardo Casares Martín Moreno.
Justino Espinosa Toledano.
Lucas Lázaro Fernández.
Ovidio Grano de Oro Molina.
Isidro Alamo Morales.
José Quintana Bejarano.
Desiderio Lázaro Lázaro.
Raimundo Morales Pradas.
Vicente Guerrero García.
Leandro Jiménez Córdoba.
José María Montoya Ruiz.
Luis Romero Merino.
Salvador García Rojo.

Debiendo abonar en la Habilitación de este Distrito Forestal de Ciudad Real la cantidad de ciento cincuenta pesetas por derechos de examen, y constituyendo el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios los siguientes señores:

Presidente: Don Federico Cañas Diebel, Ingeniero de Montes.

Secretario: Don Lupicinio Releá de la Hera, Ayudante de ídem.

Vocal: El Oficial de la Guardia Civil que designe la Jefatura de dicho Cuerpo.

Los exámenes tendrán lugar el día 15 de enero de 1960 en las oficinas del Dis-

trito Forestal de Ciudad Real, ronda de Santa María, número 29, a las diez horas de su mañana.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan José Casado Bracho.
4.355.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Logroño por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 23 de octubre de 1959.

Jesús Rodríguez Río.
Aniano de la Puente Álvarez.
Ovidio Sandín Vega.
Rufino Alcalid Herce.
Fructuoso Cañas Barrón.
Eduardo Corral Ranedo.
Carlos Elias Adalid.
Máximo Martínez García.
Eduardo Sánchez Echániz.
Primo de Pablo Esteban.
Félix Jiménez Jiménez.
Eustaquio Armas Pérez.
Julián Calderón Arenas.
Sabino Delgado Mateo.
Daniel Ortiz Quintana.
Angel Soto Soto.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio, puedan presentar en esta Jefatura (General Franco, núm. 12, segundo), las posibles reclamaciones.

Logroño, 30 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Angel Lirón de Robles y González.

4.373.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Valencia por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso, convocado para cubrir dos plazas de Guardas Forestales del Estado, se nombra el Tribunal que ha de juzgarla y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Convocados exámenes para cubrir las dos vacantes a que se hace mención en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 23 de octubre último, se presentaron once instancias para concurrir a dichos exámenes por don Isidro Alonso Morales, don Emilio Balbastre Martínez, don Sabino Delgado Mateo, don Baudillo Edo Griesa, don Cándido Esteban García, don Juan Antonio Fernández González, don Vicente Jiménez Saiz, don Julio Lizandra Tomás, don Juan Antonio Martínez Orero, don Pedro Juan Martínez Tarancón y don Francisco Meseguer Blasco, los cuales son admitidos para celebrar las pruebas reglamentarias ante el Tribunal siguiente:

El Ingeniero Jefe que suscribe, el Ayudante de este Distrito, don Félix L. Medrano Villar, y el Oficial de la Guardia Civil que designe la Jefatura de dicho Cuerpo.

Los exámenes tendrán lugar en las oficinas del Distrito Forestal de Valencia, avenida Fernando el Católico, número 10, a los quince días hábiles de publicarse

este anuncio, a las diez horas de la mañana.

Valencia, 30 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola y Melo.
4.378.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Zamora por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, se hace público el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones y se convoca a los opositores para el comienzo de los ejercicios.

Por el presente anuncio se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 24 de octubre último, fijándose asimismo la fecha, lugar y hora para el comienzo del examen, así como el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Juan Manuel García Galende.
Cayetano Santos Hernández.
Avelino Fidalgo Ramos.
Ovidio Sandín Vega.
Plácido Heras Muñoz.
José María Prieto Prieto.
Julián de Santos Lobo.
Sabino Delgado Mateo.
Simón Junquera Peñín.
Secundino Ramos Ramos.
Atilano Martín Pueyo.
Adolfo Cimarras Cuadrado.
Luis Domínguez García.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (Victor Gallego, 15) las posibles reclamaciones.

El Tribunal examinador estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: don Antonio Alonso Fernández, Ingeniero de Montes.

Secretario: don Miguel Esquivias Fernández, Ayudante de Montes.

Vocal: el Jefe u Oficial que designe la Comandancia de la Guardia Civil.

Los exámenes darán comienzo en las oficinas de este Distrito Forestal el día 14 de enero del próximo año 1960, a partir de las diez de la mañana. El local de los exámenes se halla situado en avenida Víctor Gallego, 15, primero.

Zamora, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Germán Zamarro.
4.380.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Coruña por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para cubrir una plaza de Delineante.

En cumplimiento de la condición octava de la convocatoria anunciada para cubrir en propiedad una plaza de Delineante municipal de este Excmo. Ayuntamiento, se

publica a continuación la relación de los opositores admitidos, a saber:

1. D. Cesáreo Souza Hernández.
2. D. Jesús Sánchez Sánchez.
3. D. Florencio Díaz Novas.
4. D. Francisco Vilar Rodríguez.
5. D. José González San Agapito.
6. D. Antonio Silveiras Álvarez.
7. D. José Figueiras Manteiga.
8. D. Eduardo Vaquero Golpe.

La Coruña, 19 de noviembre de 1959.
El Alcalde, Sergio Peñamaría de Llano.
4.371.

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Coruña por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir una plaza de Delineante.

Para conocimiento de los aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Delineante de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que el Tribunal que ha de juzgarlos se halla constituido en la forma siguiente:

Presidente: el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Como representante del Protectorado Oficial, don Arturo García Hidalgo.

Como representante de la Dirección General de Administración Local, la señorita doña María del Amparo Navasqués de Pablo.

El Arquitecto municipal Jefe, don Antonio Tenreiro Rodríguez.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

La Coruña, 19 de noviembre de 1959.
El Alcalde, Sergio Peñamaría de Llano.
4.372.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para plazas de la Orquesta municipal, se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación.

Vocales: doña Ana María Taboada Vázquez, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Leopoldo Magenti Chelvi, Profesor del Conservatorio de Música.

Don José Ferriz Lloréns, Profesor de la Orquesta municipal, en funciones de Director.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 12 de enero próximo, a las cuatro de la tarde, y en el Palacio Municipal, plaza de Galicia. El orden de actuación se anunciará con antelación suficiente en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales.

Valencia, 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde.
4.376.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Consul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Evaristo García, ocurrido el día 18 de junio de 1959.

Matías Villabona, ocurrido el día 12 de mayo de 1959.

Justo Gil, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), hijo de Felipe y de Pácidia, ocurrido el día 21 de julio de 1959.

Carlos Antonio María Martínez, ocurrido el día 17 de abril de 1959.

Jose González, natural de Casar-Irigoien (Orreaga), hijo de Juan Francisco y de Manuela, ocurrido el día 24 de agosto de 1959.

Fernando Burgaña, ocurrido el día 4 de enero de 1959.

Jose Manuel Benito Pérez, natural de Pontevedra, hijo de Matilde Adamina Pérez, ocurrido el día 2 de mayo de 1959.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a don Jose Maria de Alvear y Zambrano y doña Mariana de Solis y Barranco en el expediente de sucesión en el título de Conde de la Cortina.

Don José María de Alvear y Zambrano y doña Mariana de Solis y Barranco han solicitado la sucesión en el Título de Conde la Cortina, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a don Joaquín María Otero Goyanes y don José Francisco Palomino Blázquez en el expediente de rehabilitación del Título de Duque de Baños.

Don Joaquín María Otero Goyanes y don José Francisco Palomino Blázquez han solicitado la rehabilitación del Título de Duque de Baños, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Baldomero Vázquez, ocurrido el día 30 de julio de 1959.

Antonio Bonet Tur, hijo de Juan y de María, ocurrido el día 11 de agosto de 1959; y

Adolfo Ortega Llera, ocurrido el día 10 de septiembre de 1959.

Consulado General de España en La Habana

El señor Consul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Nicolás García Herrera, hijo de Julián y de Rosa, ocurrido el día 6 de septiembre de 1959.

Consulado General de España en Lyon

El señor Consul de España en Lyon comunica a este Ministerio el fallecimiento de Juan Ramírez Amat, natural de Pízarra (Málaga), nació el 10 de enero de 1883, hijo de José y de María, ocurrido el día 9 de septiembre de 1959.

Consulado General de España en San Pablo

El señor Consul general de España en San Pablo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Miguel Ríos Molina, natural de Granada, hijo de Francisco y de Eduarda, ocurrido el día 22 de septiembre de 1959.

Anunciando haber sido solicitado por don Ricardo de Rojas y Solis la rehabilitación del Título de Conde de Trullas.

Don Ricardo de Rojas y Solis ha solicitado la rehabilitación del Título de Conde de Trullas concedido a doña María Francisca Pavila y Carrillo en 27 de marzo de 1794, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Goicoerrotea Valdés la sucesión en el Título de Vizconde de los Antrines.

Don Francisco Goicoerrotea y Valdés ha solicitado la sucesión en el Título de Vizconde de los Antrines, vacante por fallecimiento de doña María Isabel González de Olañeta e Ibarreta, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Joaquín Garralda Barretto la sucesión en el Título de Conde de Autol.

Don Joaquín Garralda Barretto ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Autol, vacante por fallecimiento de su

padre, don Jose Garralda Calderón, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 21 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Purificación Pardo de Castro la sucesión en el Título de Marqués de Leis.

Doña Purificación Pardo de Castro ha solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Leis, vacante por fallecimiento de su hermano don José Ramón Pardo de Castro, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Mariano García Loygorri y Martínez de Irujo la sucesión en el Título de Duque de Vistahermosa, con Grandeza de España.

Don Mariano García Loygorri y Martínez de Irujo ha solicitado la sucesión en el Título de Duque de Vistahermosa, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Cristóbal García Loygorri y Murrieta, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Mariano García Loygorri y Martínez de Irujo la sucesión en el Título de Conde de Vistahermosa.

Don Mariano García Loygorri y Martínez de Irujo ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Vistahermosa, vacante por fallecimiento de su padre, don Cristóbal García Loygorri y Murrieta, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juzgados Militares Permanentes

SEXTA REGION MILITAR

EDICTO

Hallándose depositados en este Juzgado Militar 11.000 francos franceses de papel moneda y los objetos y prendas que a

continuación se relacionan, lo cual fué sustraído por el condenado en el sumario ordinario número 133 de 1956, Teodoro Tomás Yuxta, en las fechas comprendidas en los meses de verano de los años 1955 y 1956, en el término municipal de esta ciudad, y desconociéndose sus legítimos dueños, se hace público por el presente edicto, a fin de que quien crea son de su pertenencia comparezca por sí mismo o por persona delegada en este Juzgado, en el plazo de cuarenta días hábiles, a partir de la publicación del presente, para hacerse cargo de las mismas, previa justificación de su preexistencia y propiedad.

Relación que se cita

Un traje negro de caballero, usado.
Otro traje azul de señora, usado.
Una americana azul, usada.
Un pantalón gris oscuro, usado.
Dos corbatas, usadas.
Una camisa blanca marca «Matson», de caballero, nueva.
Otra camisa marca «Maqui» de caballero, nueva.
Otra marca «Flix», azul, de caballero, usada.
Otra marca «Bellar», azul, de caballero, usada.
Otra de sport verde, marca «Far», de caballero, manga corta, usada.
Otra de color crema, de caballero, manga corta, usada.
Otra amarilla, de caballero, usada.
Un calzoncillo de nylon de caballero, usado.
Una camisa de dormir de señora, usada.
Una camiseta de señora, de punto, usada.
Dos bragas usadas.
Cuatro calzoncillos patrón «Petit», usados.
Nueve pañuelos de bolsillo de diferentes colores, usados.
Una linterna marca «Usalite», usada, en buen estado.
Otra niquelada, usada, en buen estado.
Dos planchas marca «Mondev», usadas, en mal estado.
Un neceser de piel color marrón, usado, en buen estado.
Dos polveras de señora, usadas, en buen estado.
Cinco frascos pequeños de esencia.
Una pitillera de cuero, para tabaco rubio, encarnada.
Una navaja de cachas metálicas, en buen estado.
Una bota para vino marca «ZZZ».
Una lata de conservas (se ignora su contenido).
Dos plumas estilográficas: una marca «Schaffet» y otra «Parker», usadas.
Una máquina fotográfica marca «Lumière», usada, en mal estado.
Otra marca «Vestrockert», usada.
Una maleta de cartón imitando a piel, usada y en mal estado, de 65 x 40 x 20 centímetros.
Una máquina fotográfica marca «Raby», usada.
Burgos, 1 de diciembre de 1959.—El Capitán Juez Instructor (ilegible).
6.184.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo-talonnario expedido por esta Caja General en 9 de noviembre de 1956, con los números 883.416 de entrada y 174.514 de Registro, correspondiente a un depósito constituido por don Francisco Mata Cortés, de su propiedad; y para que sirva de garantía al mismo para responder de su gestión como Procurador en el partido judicial de Escalona (Toledo). Importa el depósito

10.000 pesetas en metálico, a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
14.275.

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes

PRESIDENCIA

El Establecimiento Minero de Almadén saca a concurso la venta de un camión «Pegaso» y dos camionetas «Ford-Werk», cuyas características constan en el pliego de condiciones que ha de regir el concurso, el cual puede examinarse en las oficinas de este Consejo en Madrid, de Alcalá, 45, quinto, todos los días laborables, de nueve y media a trece y media, y en las del Establecimiento Minero en Almadén (Ciudad Real), a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones podrán presentarse, en cualquiera de las citadas Dependencias, hasta las trece horas del día 9 de enero del próximo año 1960, en sobre cerrado, con la indicación de «Para el concurso de vehículos mecánicos».

La apertura de pliegos se realizará en las oficinas del Consejo en la fecha y forma que determina la base quinta del pliego de condiciones.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Presidente, M. Ocharán.
4.346

Delegaciones

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Jaime Terrades Catalá, con el último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle de Escursach, número 20, actualmente en ignorado paradero, que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión del día 9 de octubre de 1959, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por el Abogado del Estado, Jefe de la Delegación de Hacienda de Baleares, contra el fallo dictado en 21 de octubre de 1958 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, de Baleares, en su expediente número 229 de 1951, acuerda: Estimar el recurso promovido y declarar que los hechos son constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida, dada la fecha de su comisión, en el número tercero del apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad aprehendidas en el fallo recurrido, y sancionable con arreglo a la misma con la multa de que se expresa en el pronunciamiento tercero del fallo recurrido, que procede imponer por partes iguales a Jaime Terrades Catalá y a Pedro Mascaró Rullán, como responsables en concepto de autores de la falta expresada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que puede personarse en la Secretaría de este Tribunal Provincial para hacerle entrega de la copia íntegra literal del expresado fallo,

haciéndole saber que contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, a partir de la presente notificación.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
6.185.

GERONA

Desconociéndose el domicilio en España de Mercier Raigmod se le notifica que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 14 de diciembre de 1959, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 269 de 1959.

Lo que se le comunica, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Gerona, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Miguel Gell.—Visto bueno, el Presidente, José Fernández.
6.187.

LA CORUNA

Desconociéndose el actual paradero del súbdito belga León Dierick Vlsschers, encartado en el expediente número 693 de 1955 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid, se le hace saber por medio del presente edicto:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diecisiete horas del día 21 de diciembre de 1959, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración del automóvil afecto a dicho expediente.

Lo que se le comunica, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

La Coruña, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S. (ilegible).
6.186.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Piña Sedeño, cuyo último domicilio lo fué en la calle Santa Cristina, número 3, de esta capital, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1959, al resolver los recursos de alzada interpuestos contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el expediente número 1.324 de 1954 (1), ha acordado:

«Confirmar en todas sus partes el fallo de dicho Tribunal objeto de los recursos, salvo el pronunciamiento quinto, disponiendo en su lugar: 5.º Declarar que no procede el comiso del automóvil aprehendido, que deberá ser devuelto a su pro-

tarió don Francisco Ortega López una vez que se hayan ingresado los derechos arancelarios correspondientes al mismo.)

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que contra el fallo que se le notifica puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Malaga, 28 de noviembre de 1959.—Por el Secretario del Tribunal (ilegible).
6.190

MURCIA

En virtud de lo previsto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente cédula se le notifica a don José Lavín Solano, cuyo domicilio en España se desconoce, inculcado en expediente por supuesta infracción de contrabando número 145 de 1958, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, ha acordado que dicho Tribunal en Pleno celebre sesión en su despacho oficial el día 15 del próximo mes de diciembre, a las dieciséis horas treinta minutos de dicho día, para ver y fallar dicho expediente.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, enterándole al propio tiempo de la facultad que le asiste de designar como Vocal de dicho Tribunal a un comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta capital más de cinco años, cuya propuesta deberá participarse previamente a la Secretaría de este Tribunal, durante un plazo que no exceda de dos días, a partir de la publicación de esta cédula, previniéndole, por último, que de no comparecer a la sesión se celebrará sin su presencia.

Murcia, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario, M. Martínez Caro.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Ferrer Sol.
6.191

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 311 de 1959, instruido por aprehensión de café tostado, mercancía que ha sido valorada en 6.330,80 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de José Gil Martínez y sus padres, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Leirado-Salvatierra de Miño, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
6.192

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 748 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, se les requiere a los denunciados del expediente para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación presenten antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Escalástica Alonso Portela y su marido, cuyos últimos domicilios eran en Coya de Abajo-Bouzas (Vigo), y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
6.193

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 11 de diciembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 145 de 1959, instruido por aprehensión de hilo de cobre y cinta latón, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Julio Fernández Dasilva, cuyo último domicilio conocido era en Forte, 18, bajo, Cangas de Morrazo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
6.195

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.806 de 1958, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, mercancía que ha sido valorada en 2.432,50 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de María del Carmen Grova Cabaleiro y su marido,

cuyos últimos domicilios conocidos eran en Ribera Atienza, número 13, Lavadores (Vigo), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
6.196

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de «Instalaciones y Proyectos, S. A.», por la presente se le comunica que el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 17 de diciembre de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 207 de 1959, instruido por aprehensión de aceite, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículo 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González Palomino Martínez.
6.211

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

CASTELLON

EXPROPIACIÓN FORZOSA

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras del «Trozo tercero, kilómetros 10 al 23, de la C. L. de Tales al confin de la provincia».

En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Toga o ante esta Jefatura.

Castellón, 24 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
6.141.

Relación que se cita

Número de la parcela	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable
1	Don Miguel Guillamón Morte	Solar, 12. Toga	N., casco urbano; S. y E., camino; y O., Daniel García	0.21 áreas. Secano solar.
2	Don Daniel García Morte	Huerta, 1. Toga	N., casco urbano; S., camino; E., Miguel Guillamón, y O., Andrés García	2.62 áreas. Secano solar.
3	Don Andrés García Campos	General Mola, Toga	N., casco urbano; S., camino; E., Daniel García, y O., Vicente Ventura	2.25 áreas. Secano solar.
4	Don Vicente Ventura Lecha	San Roque, 9. Toga	N., Jaime Guillamón; S., camino; E., Andrés García, y O., acequia del Plano	1.80 áreas. Secano solar.
5	Don Jaime Guillamón Morte	Horno, 6. Toga	N., casco urbano; S., Vicente Ventura; E., casco urbano, y O., Basilio Puerto	2.08 áreas. Secano solar.
6	Don Basilio Puerto Barberán	San Antonio, 10. Toga	N., casco urbano; S., camino; E., Jaime Guillamón, y O., Matías Morte	3.60 áreas. Secano solar.
7	Don Matías Morte Puerto	San Roque, 1. Toga	N. y E., calle; S., El Ejido, y O., Emilio Morte	65.70 m. ² Solar edificado.
8	Don Elías Barberán Puerto	General Mola, 1. Toga	N., Ismael Morte; S., Pascual Ventura; E., El Ejido, y O., Vicente Pérez	133.65 m. ² Solar edificado.
9	Don Pascual Ventura Peris	San Antonio, 6. Toga	N., Elías Barberán; S., Matías Morte; E., El Ejido, y O., Milagros García	101.52 m. ²
10	Dña María Pérez Campos	San Antonio, 10. Toga	N., Milagros García; S., camino; Este, Elías Barberán, y O., barranco	2.00 áreas. Secano.
11	Dña Milagros García Sanz	Iglesias, 9. Ludiente	N., camino; S., El Ejido; E., María Pérez, y O., barranco	3.90 áreas. Secano.
12	Don Eulogio García Gil	Nueva. Ludiente	N., camino; S., José Lecha; E., camino, y O., herederos de José Gil	2.89 áreas. Secano.
13	Don José Lecha Salvador	Baja, 9. Toga	N., Eulogio Gil; S., Vicente Lecha; Este, barranco, y O., herederos de José Gil	1.95 áreas. Huerta. 3.51 áreas. Secano.
14	Hra. de José Gil Cervellón	García Valiño. Ludiente	N., camino; S., Elías Barberán; Este, José Lecha, y O., Joaquín Ibáñez	2.92 áreas. Secano.
15	Don Ernesto Ibáñez Laboz	Iglesia, 3. Espadilla	N., camino; S., Elías Barberán; Este, herederos de José Gil, y O., Joaquín Ibáñez	3.30 áreas. Huerta. 25.76 áreas. Secano.
16	Don Elías Barberán Puerto	General Mola, 1. Toga	N., Ernesto Ibáñez; S. y E., José Lecha, y O., Joaquín Morte	2.95 áreas. Secano.
17	Don Joaquín Morte Gallén	Mártires, 20. Toga	N., Joaquín Ibáñez; S., José Lecha; E., Elías Barberán, y O., José Morte	3.44 áreas. Secano.
18	Don Joaquín Ibáñez Laboz	Iglesia, 3. Espadilla	N., camino; S., Joaquín Morte; E., Ernesto Ibáñez, y O., José Morte	20.40 áreas. Secano.
19	Don Vicente Martínez Alvarez.	Mayor, 21. Toga	N., camino; S., acequia madre; Este, Manuel Barceló, y O., Miguel García	0.52 áreas. Huerta.
20	Don Miguel García Arbolés	Escalera, 31. Toga	N., acequia madre; S., camino; E., Vicente Martínez, y O., Andrés García	4.41 áreas. Secano.
21	Don Andrés García Campos	General Mola, 6. Toga	N., acequia; S., camino; E., Miguel García, y O., herederos de José Gil	1.72 áreas. Huerta.
22	Don Ramón Agustina Barberán	San Roque, 9. Toga	N., río Mijares; S., acequia madre; E., Vicente Guillamón, y O., Andrés Guillamón	—
23	Hra. de José Gil Cervelló	García Valiño. Toga	N., acequia; S., camino; E., Andrés García, y O., Miguel Campos	5.44 áreas. Secano.
24	Don Miguel Campos Guillamón.	Mártires, 8. Toga	N., acequia; S., camino; E., herederos de José Gil, y O., Ricardo García	3.76 áreas. Secano.
25	Don José Morte Puerto	San Roque, 2. Toga	N., herederos de José Gil; S., Botecaría de Ludiente; E., Ernesto Ibáñez, y O., Ricardo García	28.54 áreas. Secano.

Número de la parcela	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable
26	Don Ricardo García Morte	Solanar, 10. Toga	N., río Mijares; S., Botecaria del Ludiante; E., Miguel Campos, y O., río Mijares	5,83 áreas. Monte. 0,45 áreas. Secano. 4,05 áreas. Huerta.
27	Patrimonio de la Iglesia	Toga	N., camino; S., acequia Huertica; Este, camino, y O., acequia Huertica.	45,00 m. ² de solar edificado (ermita).
28	Don Joaquín García García ...	San Antonio, 1. Toga	N., Felipe Puerto; S., río Mijares; Este, Manuel Juan Silvestre, y O., camino	4,73 áreas. Secano.

GRANADA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles para pedir la rectificación de posibles errores en la nueva relación de interesados, que sustituye a la formulada en 21 de abril de 1959, del expediente de expropiación forzosa que se instruye con motivo de las obras de «Variante y acondicionamiento entre puntos kilo-

métricos 234.250 y 239.370 y acondicionamientos accesorios de la carretera nacional 342, de Jerez a Cartagena (sección de Murcia a Granada), en término municipal de Purullena, o para formular oposición sobre la necesidad de ocupación o disposición de los bienes que se pretende, por motivos de fondo o forma (debiendo aportarse los documentos de prueba en que se base la alegación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Purullena (Granada) y ante esta Jefatura. Granada, 23 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 6.142.

mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Carpio del Tajo, conforme a la relación definitiva que en su día se publicó con las modificaciones adjuntas.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carpio del Tajo, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe. 6.160.

Término municipal de Carpio de Tajo

RECTIFICACIÓN de errores en la relación de propietarios interesados en la expropiación, de los terrenos que se han de ocupar con motivo de la construcción del trozo sexto de la C. L. de Toledo a Puente Alberche

En las fincas números 27, 30, 51, 58, 62 y 64, que dice: «Don Honorio Vázquez Ocaña», debe decir: «Doña Hemelina López-Ocaña Gómez-Ollerón». 6.160.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se resena en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Reyes Ruiz.

Nombre del representante en Sevilla: Don Joaquín Guerrero González.—Tintes, número 14.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre

Relación de interesados

Número de la parcela	Interesados	Título	Domicilio
1	Doña Mercedes y doña Carmen Molina Blanch	Propietario	Cortijo Almagruz
1	Don Juan Porcel Huertas	Colono	—
2	Don Joaquín Sánchez Rodríguez	Propietario	Calle Granada.
3	Don Luis Oliva	Propietario	—
4	Don Manuel Rodríguez Medina	Propietario	—
5	Don Nicolás Tejada Secano	Propietario	Calle Real.
6	Don Luis Oliva	Propietario	—
7	Don Torcuato Jiménez Velasco	Propietario	Calle Granada.
8	Don José Hernández Sánchez	Propietario	Calle Granada.
9	Don José Rodríguez Hernández	Propietario	Calle Granada.
10	Don Antonio Praena Dotes	Propietario	Calle Granada.
11	Doña Adoración Praena Hernández	Propietario	Travesía Purullena.
12	Doña Angustias Lozano González	Propietario	Travesía Purullena.
12	Don Pascual González Lozano	Arrendatario	Travesía Purullena.
12	Don Francisco Belidón Medina	Arrendatario	Travesía Purullena.
13	Doña Adoración Praena Hernández	Propietario	Travesía Purullena.

TOLEDO

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal del Carpio del Tajo se han de ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo sexto de la C. L. de Toledo a Puente Alberche:

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué rectificada por la Alcaldía de Carpio del Tajo con fecha 6 de mayo de 1959, la cual fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 13 de junio de 1959 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio del mismo año;

Resultando que de las publicaciones anteriores se han formulado reclamaciones a los solos efectos de subsanar errores en los titulares de las fincas y que en la relación adjunta se consignan:

Resultando que, remitida una relación nominal de propietarios a la Alcaldía de Carpio del Tajo para su notificación a los interesados, esta certificó el día 7 de julio de 1959 que se ha cumplido lo ordenado, adjuntando la nueva titularidad de las fincas consignadas en la relación con los números 27, 30, 51, 58, 62 y 64.

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación:

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes

un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 18 de abril de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto. C. de Machín. 1.805.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957.

115.118. «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha».—Literaria.—Miguel de Cervantes Saavedra.—Adaptador, Pedro Sans Falguera.—Pedro Sans Falguera.—Palma de Mallorca, 1945.—Imprenta Juan Guasp.—Uno de 22,5 x 17 centímetros.—74 págs. más dos hojas.—Primera, de 1.000. (31.189.)

115.119. «Julia y el coelacanto» (guion cinematográfico).—Literaria.—José Luis Infesta Pérez.—José Luis Infesta.—Barcelona, 1957.—Casa Gestetner, mult. número 51.576, mod. 160.—Uno de 29 x 23 centímetros.—Tres hojas.—1.ª, de 30. (31.190.)

115.120. «La Virgen de Montserrat» Canción, Ave María clásica.—Musical y literaria.—Roberto Rizo Abad.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 17 x 24 cm.—Tres hojas. (31.191.)

115.121. «Recuerdo de amor» (cancionero).—Musical y literaria.—Joaquín Pomadera de Haro e Isidro Molas Font «Simó», de la música, y Antonio Castillo Blanco, de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 x 22 cm.—Dos Hojas. (31.192.)

115.122. «Una cerilla, por favor...» (comedia en tres actos).—Dramática.—José Grau Sabaté.—Ejemplar mecanografiado.—Una de 32,5 x 21,6 cm.—47 hojas. (31.193.)

115.123. «Rusia, ¿se convertirá...?» (guion cinematográfico).—Literaria.—Manuel Bonells Pey.—El autor.—Barcelona, 1957.—Multicopista Eilanus número 2.117-E.—Una de 29,5 x 25 cm.—Cinco hojas.—Primera, de diez. (31.194.)

115.124. «Colección Cubana»: 1.ª, «El rico Cola-Cao (rumba)». 2.ª, «El Cola-Cao! (rumba)». 3.ª, «La sopa, Teresita! (bolero-rumba)». 4.ª, «El doctor Gills! (rumba)». «El caserío! (bolero-rumba)».—Musical y literaria.—Roberto Rizo Abad.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 24,5 x 17 cm.—Seis hojas. (31.195.)

115.125. «Argos tres no contestan».—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar, del texto; Vicente Roso Mengual, de la cubier-

ta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 10,5 x 15,5 cm.—121 páginas.—1.ª, de 5.000. (31.196.)

115.126. «La nada, ¿es Dios?» (opúsculo de novela).—Dramática.—José Peris Guarch.—El autor.—Barcelona, 1957.—Casa Gestetner, mult. n.º 511.467, mod. 160.—Uno de 28 x 22 cm.—Dos hojas.—Primera de 50. (31.197.)

115.127. «Si tú vas a Barcelona» (canto a las «Rainbles», guaracha.—Musical y literaria.—Martín Montserrat Guillemat «Serramont».—Ejemplar manuscrito.—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—Once págs. (31.198.)

115.128. «L'estudiant de la veritat» (El estudiante de la verdad).—Comedia en tres actos, en verso.—Dramática.—Marcos Vidal Bru.—El autor.—Barcelona, 1957.—Editorial Millà.—Uno de 17,5 por 13 cm.—64 págs. más dos hojas.—Primera, de 1.000. (31.199.)

115.129. «Puntillas de ganchillo», número 19.—Artística.—María Luisa Franquesa Mérida.—El autor.—Barcelona, 1956.—Escuelas Profesionales Salesianas.—Uno de 27 x 20 cm.—Ocho hojas.—1.ª, de 5.000. (31.200.)

115.130. «Puntillas de ganchillo», número 18.—Artística.—María Luisa Franquesa Mérida.—El autor.—Barcelona, 1956.—Escuelas Profesionales Salesianas.—Uno de 23,5 x 16,5 cm.—Ocho hojas.—1.ª, de 5.000. (31.201.)

115.131. «El destino de los Trevo».—Literaria.—María Josefa Sotos Pérez, «María José Sotos», del texto, y Antonio Bosch Penalba, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 páginas.—1.ª, de 5.000. (31.202.)

115.132. «Vacaciones en Nueva York».—Literaria.—Carmen Pico Franco, «María del Carmen Rey», del texto, y Antonio Bosch Penalba, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 páginas.—1.ª, de 5.000. (31.203.)

115.133. «El amor es más fuerte».—Literaria.—Montserrat Gimbertat Colomer.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—120 págs.—1.ª, de 5.000. (31.204.)

115.134. «El color de la piel».—Literaria.—Luisa Acero Nuevo, del texto, y Vicente Roso Mengual, de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.205.)

115.135. «Llama una desconocida».—Literaria.—Froilán Franco Figueras, «Victor Sanmartín», del texto, y Desiderio Babiano Lozano Olivares, de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—123 págs.—1.ª, de 5.000. (31.206.)

115.136. «Amor y tempestad».—Literaria.—Clotilde Méndez Simón.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.207.)

115.137. «Los vengadores».—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz, «Donald Curtis», del texto y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.208.)

115.138. «La montaña maldita».—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar, «Keith Luger», del texto, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.209.)

115.139. «Slim, el indomable».—Literaria.—Nicolás Miranda Marín, «Joe Sheridan», del texto; Vicente Roso Mengual, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—

Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.210.)

115.140. «Sinistra Ambición».—Alfonso Arizmendi Regalade, «Alf Regalade», del texto; Jaime Provenzal Baus, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.211.)

115.141. «Noches de París».—Literaria.—Jesus Navarro Carrón, «Cliff Bradley», del texto; Jaime Provenzal Baus, de la cubierta, y Rafael Cortiella Juancomartí, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.212.)

115.142. «Soy un forajido».—Literaria.—Miguel Llavos Agulló, «Sam Fletcher», del texto; Jaime Provenzal Baus, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª, de 5.000. (31.213.)

115.143. «Noroste».—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz, «Donald Curtis», del texto; Antonio Bosch Penalba, de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.214.)

115.144. «El último error».—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, «M. L. Estefanía», del texto; Jaime Provenzal Baus, de la cubierta, y Angel Pardo Ruiz, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª, de 5.000. (31.215.)

115.145. «Retorno salvador».—Literaria.—Josefa Hernández Elena, «Joseph Hershel», del texto; Vicente Roso Mengual, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.216.)

115.146. «A lo largo del Mississippi».—Literaria.—Mario Calero Montejano, «Tex Taylor», del texto, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.217.)

115.147. «Cinco segundos de vida».—Mariano Molins Molló, «R. C. Lidsmalle», del texto, y Rafael Cortiella Juancomartí, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.218.)

115.148. «La canción del plomo».—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, «M. L. Estefanía», del texto, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.219.)

115.149. «El farallón de los espíritus».—Literaria.—Orlando García Mateos, «Orlando Garr», del texto, y Carlos Freixas Balaito, de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.220.)

115.150. «Pistolero tejano».—Literaria.—Jacinto León Ignacio, «J. León», del texto; Vicente Roso Mengual, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.221.)

115.151. «Amor por sorpresa».—Literaria.—Isabel Saluena Paesa, del texto, y Antonio Bosch Penalba, de la cubierta.—

Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956. Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000 (31.222.)

115.152.—«Trágico plazo».—Literaria.—Isabel Salas Paesa.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.223.)

115.153.—«El alma cerrada».—Literaria.—María del Rosario Sánchez Navarro. «Amparo Lara».—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.224.)

115.154.—«El jardín romántico».—Literaria.—Pedro Víctor Debrígode Dugli. «Arnaldo Visconti». del texto, y Desiderio Babiano Lozano Olivares, de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.225.)

115.155.—«Yo enamoré a Cleopatra».—Literaria.—Ana Marcela García Trueba, del texto, y Emilio Freixas Arangueren, de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.226.)

115.156.—«La belleza inútil».—Literaria.—Manuel Moreno Bernet. «Armando Sandoval», del texto, y Vicente Rojo Mengual, de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.227.)

115.157.—«Una prueba de tu amor».—Literaria.—Juan Lozano Rico. «Carlos de Santander».—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.228.)

115.158.—«Un millón y un novio».—Literaria.—Antonio López Masota. «Luis Masota».—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.229.)

115.159.—«El Ángel y el Demonio».—Literaria.—Francisco González Ledesma. «Silver Kane».—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.230.)

115.160.—«El pecado de Michael».—Literaria.—María del Carmen Pico Franco.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.231.)

115.161.—«¡Quietos, pistoleros!».—Literaria.—Francisco González Ledesma. «Silver Kane», del texto, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 centímetros.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.232.)

115.162.—«La egipcia».—Literaria.—Froilan Franco Trigueros. «Victor Sanmartín», del texto, y Antonio Bosch Penalba, de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.233.)

115.163.—«Sol de medianoche».—Literaria.—Antonio López Masota. «Luis Masota», del texto, y Desiderio Babiano Lozano Olivares, de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.234.)

115.164.—«Cante jondo» o «Cante flamenco» (guión cinematográfico).—Literaria.—Antonio Vich Pérez y Angel María de Lera García.—Los autores.—Madrid, 1957.—Casa Morell, Mult. «Triunfo» B. número 654.—Uno de 31,5 × 21,5 cm.—19 hojas.—1.ª, de 20. (69.420.)

115.165.—«Flamenco Rock'n Roll» y «Rock'n Roll núm. 101».—Musical.—Luis Araque Sancho.—Ediciones musicales Luis Araque.—Madrid, 1957.—«Grafspania».—Uno de 25 × 18 cm.—4 hojas.—1.ª, de 100. (69.421.)

115.166.—«Pasodoble triste» y «Sangre hispana».—Musical.—Luis Araque Sancho. Ediciones musicales Luis Araque.—Madrid, 1957.—«Grafspania».—Uno de 25 × 18 centímetros.—6 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.422.)

115.167.—«Fiesta en Perelló» (del ballet «Fantasia de Levante»).—Musical.—José Greco y Roger Machado.—Ediciones musicales Madrid.—Fotocopias hechas por la editorial.—Uno de 32 × 23 cm.—5 hojas.—1.ª, de 500. (69.423.)

115.168.—«Folias del Teide» (del ballet «Fantasia de Levante»).—Musical.—José Greco y Federico Moreno Torroba.—Ediciones musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la editorial.—Uno de 32 × 23 cm.—5 hojas.—1.ª, de 500. (69.424.)

115.169.—«¡Anda, manico!» (del ballet «Fantasia de Levante»).—Musical.—José Greco y Federico Moreno Torroba.—Ediciones musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la editorial.—Uno de 32 × 23 cm.—3 hojas.—1.ª, de 500. (69.425.)

115.170.—«Sevillanas trianeras».—Musical.—Federico Moreno Torroba.—Ediciones musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la editorial.—Uno de 32 × 23 cm.—6 hojas.—1.ª, de 500. (69.426.)

115.171.—«Toda Sevilla» (sevillanas camperas).—Musical y literaria.—Federico Moreno Torroba, de la música, y Jesús María de Arozamena Berasategui, de la letra.—Ediciones musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la editorial.—Uno de 32 × 23 cm.—4 hojas.—1.ª, de 500. (69.427.)

115.172.—«Las rabaleras» (del ballet «Fantasia de Levante»).—Musical.—Roger Machado y José Greco.—Ediciones musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la editorial.—Uno de 32 × 23 centímetros.—6 hojas.—1.ª, de 500. (69.428.)

115.173.—«Alegria de Aragón» (del ballet «Fantasia de Levante»).—Musical.—Roger Machado y José Greco.—Ediciones musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la editorial.—Uno de 32 × 23 centímetros.—4 hojas.—1.ª, de 500. (69.429.)

115.174.—«Yo no hablé» (sinopsis de argumento cinematográfico).—Literaria.—Ramón Ardua Fradejas y Manuel Gilón Fernández.—Ramón Ardua Fradejas.—Madrid, 1957.—Casa Morell, Mult. «Triunfo» D. número 654.—Uno de 33 × 23 cm.—7 hojas.—1.ª, de 12. (69.430.)

115.175.—«Catecismo de la Doctrina Cristiana», primer grado.—Pedagogía.—Anónimo.—Secretariado del Episcopado Español.—Madrid, 1957.—Editorial Católica.—Uno de 13,5 × 9 cm.—32 págs.—1.ª, de 1.000.000. (69.431.)

115.176.—«Dos hombres» (sinopsis de argumento cinematográfico).—Literaria.—Juan López Díaz.—Madrid, 1957.—Gráficas Gil.—Uno de 33 × 23 cm.—2 hojas.—1.ª, de 50. (69.432.)

115.177.—«Prejuicios» (guión cinematográfico).—Literaria.—Juan López Díaz.—Madrid, 1957.—Gráficas Gil.—Uno de 33 × 23 cm.—2 hojas.—1.ª, de 50. (69.433.)

115.178.—«Hoy es fiesta» (comedia en tres actos).—Dramática.—Antonio Buero Vallejo.—Ediciones Alfili.—Madrid, 1957.—Talleres Gráficos Excelcior, S. A.—Uno de 15 × 10 cm.—109 págs.—1.ª, de 1.000. (69.434.)

115.179.—«Toda esta tierra es mía», volumen I.—Literaria.—José Mallorquí Figueroa, del texto, y Francisco Fernández Zarza-Pérez, «Janio», del dibujo de la cubierta.—Ediciones Cid.—Madrid, 1957.—O. T. Alhambra.—Uno de 15 × 12 cm.—143 págs.—1.ª, de 1.000. (69.435.)

115.180.—«Toda esta tierra es mía», volumen II.—Literaria.—José Mallorquí Figueroa, del texto, y Francisco Fernández Zarza-Pérez, «Janio», del dibujo de la cubierta.—Ediciones Cid.—Madrid, 1957.—O. T. Alhambra.—Uno de 15 × 12 cm.—142 págs.—1.ª, de 1.000. (69.436.)

115.181.—«Tres horas más» (sinopsis de comedia).—Literaria.—Angela Asensio y de Merio.—La autora.—Madrid, 1956.—Academia Alcalá, Mult. «Delgoprnt» número 4.018.—Uno de 33 × 23 cm.—3 hojas.—1.ª, de 25. (69.437.)

115.182.—«Boletín Jurídico-Administrativo». Anuario de legislación y jurisprudencia. Apéndice de 1956.—Científica.—Compilador, Fernando Martínez Alcubilla.—Director, el compilador.—El compilador.—Madrid, 1957.—Imprenta Sáez.—Uno de 25,5 × 15,5 cm.—1738 págs.—1.ª, de 500. (69.438.)

115.183.—«Dudas y fe».—Científica.—Antonio Alvarez de Linera y Grund.—Ediciones Stvdvrm.—Madrid, 1956.—Talleres Gráficos Haiar.—Uno de 18,5 × 11 cm.—78 páginas + 1 hoja.—1.ª, de 3.000. (69.439.)

115.184.—«Manual de Recaudación municipal».—Científica.—Pedro Ponce Llavero.—Ediciones «Municipalia».—Madrid, 1957.—Gráficas Oscar, S. A.—Uno de 19 × 13,5 cm.—150 págs.—1.ª, de 2.000. (69.440.)

115.185.—«La primera bandera» (argumento cinematográfico).—Literaria.—Agustín Valdivieso de Ceballos.—El autor.—Madrid, 1957.—Copistería Teatral Sagrario, Mult. «Triunfo» número 5.634.—Uno de 31 × 22 cm.—17 hojas.—1.ª, de 100. (69.441.)

115.186.—«Grave delito» (bolero beguine).—Musical y literaria.—Nelio Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 × 21,5 cm.—2 hojas. (69.442.)

115.187.—«Mavo florido» (vals).—Musical.—Ildefonso Raimundo Gay Gay.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 21 × 31 cm.—2 hojas. (69.443.)

115.188.—«Galiza bela» («Galicia bella») (pasodoble gallego a cuatro voces).—Musical y literaria.—Ildefonso Raimundo Gay Gay.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 20 × 31 cm.—4 hojas. (69.444.)

115.189.—«Un no sé qué» (cha cha cha) y «Mi tumbadora» (estilo).—Musical y literaria.—Primera: Música de Pedro Orozco González y letra de Santiago Guardia Moreu; segunda: de Luis Rivas Gómez.—Ediciones Musicales Fiesta en Triana.—Madrid, 1957.—Litografía I. Díez.—Uno de 24,5 × 17,5 cm.—13 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.445.)

115.190.—«La moda se impone» (cha cha cha).—Musical y literaria.—Nelio Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 18 cm.—2 hojas. (69.446.)

115.191.—«Esclavo de tu querer» (bolero).—Musical y literaria.—Nelio Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 18 cm.—2 hojas. (69.447.)

115.192.—«Nostalgia venezolana».—Musical y literaria.—Nelio Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30 × 22 cm.—2 hojas. (69.448.)

115.193.—«Un torero original».—Musical y literaria.—Nelio Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 18 centímetros.—2 hojas. (69.449.)

115.194.—«Un retratito» (bolero).—Musical y literaria.—Nelio Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 18 cm.—2 hojas. (69.450.)

115.195.—«Mambo escarlata».—Musical.—Nelio Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 18 cm.—4 hojas. (69.451.)

115.196.—«El imponente César Girón» (pasodoble).—Musical y literaria.—Nelio Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 × 22 cm.—2 hojas. (69.452.)

115.197.—«Marilyn marilán» (son veracruzana).—Musical y literaria.—Música. Pablo Carretero Oimedo; letra de Mariano Hidalgo Carrión.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 17 cm.—2 hojas. (69.453.)

115.198.—«Don Severino» (cha cha cha).—Musical.—Tomás Gómez Díaz.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 17 cm.—2 hojas. (69.454.)

115.199.—«El gran Rafael Girón» (pasodoble).—Musical.—Nelio Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 × 22 cm.—3 hojas. (69.455.)

- 115.200.—«Me encontré una muñequita» (cha cha cha).—Musical y literaria.—Nello Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 18 cm.—2 hojas. (69.456.)
- 115.201.—«Lejano azul» (bolero son).—Musical y literaria.—Tomás Gómez Díaz.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 17 cm. 3 hojas. (69.457.)
- 115.202.—«Aquel número nuevo».—Musical.—Augusto Alguero Dasca.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 18 cm.—3 hojas. (69.458.)
- 115.203.—«Preso fiel» (diálogo cómico).—Dramática.—Alejandro Mínguez Moro y Joaquín Gómez de Segura y Mayorga.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 22,5 x 16 cm.—3 hojas. (69.459.)
- 115.204.—«Neron I» (sket cómico).—Dramática.—Alejandro Mínguez Moro.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 21,5 x 16,5 centímetros.—6 hojas. (69.460.)
- 115.205.—«Los embrujos de Granada».—Musical.—Juan Sánchez Martínez.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30,5 x 22 cm.—2 hojas. (69.461.)
- 115.206.—«Quizá un día» (bolero).—Musical y literaria.—Alejandro Besterio Silva.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 21 x 31 cm.—2 hojas. (69.462.)
- 115.207.—«De tal palo...» (sinopsis cinematográfica).—Literaria.—Andrés Laszlo.—El autor.—Madrid, 1957.—Casa Gestetner.—Uno de 30 x 22 cm.—2 hojas.—1.ª de 100. (69.463.)
- 115.208.—«Mi ovejita Lucera» (pasodoble) y «Ay, mi jardinera» (pasodoble).—Musical y literaria.—Primera: Música: Manuel Villacañas Sastre; letra de Francisco Almagro Herrera. Segunda: Música: Manuel Gracia Fuentes; letra de José Villafraña Jiménez.—Ediciones Teclado.—Madrid, 1957.—Gráficas Litoprint.—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—8 hojas.—1.ª de 1.000. (69.464.)
- 115.209.—«Voy cantando» (cicci e futi) y «Dime, Niko's» (fox-swing).—Musical y literaria.—Primera: Música de Soías Boncompagni; letra de Manuel Herrero de Cabo. Segunda: Luis Barco Cirre.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1957.—Grafispania.—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—13 hojas.—1.ª de 1.000. (69.465.)
- 115.210.—«Tango de media noche» (tango) y «Si te vas» (tango canción).—Musical y literaria.—1.ª, Armando Stefani; 2.ª, música de Andrés Molitó García, y letra, de Manuel Herrero de Cabo.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1957.—«Grafispania».—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—11 hojas.—1.ª de 1.000. (69.466.)
- 115.211.—«Mambiska» (mambo).—Musical.—Eduardo Calvete Guadalajara y Ernesto Vázquez Amor.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1957.—«Grafispania».—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—11 hojas.—1.ª de 1.000. (69.467.)
- 115.212.—«Tus noches» (bolero).—Musical y literaria.—Ernesto Vázquez Amor, de la música, y Manuel Herrero de Cabo «Manhara», de la letra.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1957.—«Grafispania».—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—14 hojas.—1.ª de 1.000. (69.468.)
- 115.213.—«Tengo un clavel» (pasodoble) y «Baturrico torero» (pasodoble).—Musical y literaria.—1.ª, música, Eduardo García Beitia y Jesús Fernández Lorenzo; letra, Ángel Bariego Lahuerta; 2.ª, música de Luis Cáceres García; letra, Manuel Herrero de Cabo.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1957.—«Grafispania».—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—13 hojas.—1.ª de 1.000. (69.469.)
- 115.214.—«Te quiero Gijón» (bolero) y «Desgracia» (bolero).—Musical y literaria.—1.ª, música de Eduardo García Beitia y Jesús Fernández Lorenzo; 2.ª, música de Julio Alsa Rodríguez, y letra de Carlos Alsa Ruiberriz y Juan Alsa Ruiberriz.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1957.—«Grafispania».—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—12 hojas.—1.ª de 1.000. (69.470.)
- 115.215.—«Bella tarde de abril» (Beau solo d'avril) (slow) y «Siempre Roma mía» (Roma mia) (slow).—Musical y literaria.—1.ª, música, Ivan Ger; letra francesa, René Buzelio y Gino Adanti.—Ediciones Hersant.—Madrid, 1957.—«Grafispania».—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—14 hojas.—1.ª de 1.000. (69.471.)
- 115.216.—«Estaba olvidado» (bolero).—Musical.—Emilio Huebra Muñoz.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 28 x 23 cm.—2 hojas. (69.472.)
- 115.217.—«Emoción española» (pasodoble).—Musical.—Emilio Huebra Muñoz.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 28 x 23 centímetros.—2 hojas. (69.473.)
- 115.218.—«Sueña mujer» (canción-bolero).—Musical y literaria.—Música de Emilio Huebra Muñoz, «Sayza»; letra de Pedro Llabrés Rubio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 28 x 23 cm.—2 hojas. (69.474.)
- 115.219.—«Cómo educar a su perro».—Literaria.—Anibal Arias Ruiz.—Siler.—Madrid, 1957.—Gráficas Canales.—Uno de 17 x 12 cm.—305 págs. + 1 hoja.—1.ª de 3.000. (69.475.)
- 115.220.—«Rapsody Rock» (rapsodia rock) (rock and rock).—Musical.—Andrés Molitó García.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 17,5 cm.—2 hojas. (69.476.)
- 115.221.—«Sueño fulgente».—Musical y literaria.—Nello Rafael Medina Chaurio.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 18 centímetros.—2 hojas. (69.477.)
- 115.222.—«Un trono para Crispy» (comedia en tres actos).—Dramática.—José López Rubio.—Ediciones Alfili.—Madrid, 1957.—Talleres Gráficos Excélsior. S. A.—Uno de 15 x 10,5 cm.—103 págs. (69.478.)
- 115.223.—«El vallet de Canbesillum» (El zagal de casa Besillum) (comedia).—Dramática.—Ramón Casas Gamell.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 28 x 21,5 cm.—63 hojas. (69.479.)
- 115.224.—«Cuando los celos lloran» (un estudio de la vida de Santa Teresa de Jesús).—Dramática.—Manuel González Hoyos.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 28 x 21 cm.—84 hojas. (69.480.)
- 115.225.—«Versos y ráfagas».—Literaria.—Florencio Ruiz Lara.—El autor.—Sevilla, 1957.—Gráficas Tirvia.—Uno de 19 x 14 cm.—62 págs.—1.ª de 1.000. (69.481.)
- 115.226.—«Gitania árabe» (música y cifra).—Musical.—Manuel Serrapi Sánchez.—Ediciones Musicales Madrid.—Litografía de la Sociedad General de Autores de España.—Uno de 32 x 25 cm.—8 págs.—1.ª de 1.000. (69.482.)
- 115.227.—«Yo no puedo ser hijo de Dios» (comedia dramática en tres actos).—Dramática.—Félix Carrasco Gómez.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 22 x 15,5 centímetros.—69 hojas. (69.483.)
- 115.228.—«Rosaleda de Madrid» (bolero) y «Tenerife, tierra mía» (bolero).—Musical y literaria.—1.ª, Joaquín Varela Calzada; 2.ª, música de Cándido Alonso Ramos y letra de Juan Curbelo Amador.—Ediciones Musicales Autores Reunidos.—Madrid, 1957.—Gráficas Litoprint.—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—22 hojas.—1.ª de 1.000. (69.484.)
- 115.229.—«Meregue, cha-cha-cha».—Musical.—Manuel Andrés Mercedes Savinón.—Ediciones Musicales Autores Reunidos.—Madrid, 1957.—Gráficas Litoprint.—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—9 hojas.—1.ª de 1.000. (69.485.)
- 115.230.—«De teixidor a Santo» (de tejedor a Santo).—Dramática.—Martín Camparubi Puigneró, «Martí Camparubi i Puigneró».—Editorial Milá.—Barcelona, 1957.—Imprenta de la Editorial.—Uno de 17 x 13 cm.—53 págs.—1.ª de 500. (69.486.)
- 115.231.—«Hay que peinarse palante» (ron and roll) y «Continental rock» (rock and roll).—Musical.—1.ª, Ginés Orozco Corrales y Jorge Gallarzo; 2.ª, Manuel Millán Peral.—Ediciones Musicales Autores Reunidos.—Madrid, 1957.—Gráficas Litoprint.—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—22 hojas.—1.ª de 1.000. (69.487.)
- 115.232.—«Yo tengo plantaciones de café» (rumba).—Musical.—Julian Pinilla López.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 17,5 cm.—2 hojas. (69.488.)
- 115.233.—«Sueños en Viena» (vals).—Musical.—Julian Pinilla López.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 17,5 cm.—2 hojas. (69.489.)
- 115.234.—«Lo primero que vive».—Dramática.—José López Durendes.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 25 x 22 cm.—64 hojas. (69.490.)
- 115.235.—«Alegrias de Cádiz» (pasodoble).—Musical.—Federico Moreno-Torroba Ballesteros.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Literaria.—Sociedad General de Autores de España.—Uno de 34 x 25 centímetros.—2 hojas.—1.ª de 1.000. (69.491.)
- 115.236.—«Pasodoble del capote» (del ballet «El embrujo del torero»).—Musical.—Federico Moreno-Torroba Ballesteros y José Greco.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la Editorial.—Uno de 33 x 23 cm.—3 hojas.—1.ª de 1.000. (69.492.)
- 115.237.—«Sincopando» (fox-swing).—Musical.—Francisco Huertas Sánchez.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 18 centímetros.—2 hojas. (69.493.)
- 115.238.—«Tanagra de Haway» (bolero mambo).—Musical y literaria.—Juan Ten Corredra, de la música, y Francisco Huertas Sánchez, de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 18 cm.—2 hojas. (69.494.)
- 115.239.—«La mantilla del embrujo» (del ballet «El embrujo del torero»).—Musical.—Federico Moreno-Torroba Ballesteros y José Greco.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la Editorial.—Uno de 33 x 23 cm.—3 hojas.—1.ª de 1.000. (69.495.)
- 115.240.—«Ovación» (del ballet «El embrujo del torero»).—Musical.—Federico Moreno-Torroba Ballesteros y José Greco.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la Editorial.—Uno de 33 x 23 cm.—2 hojas.—1.ª de 1.000. (69.496.)
- 115.241.—«Retorno» (de la suite «El embrujo del torero»).—Musical.—Federico Moreno-Torroba Ballesteros y José Greco.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la Editorial.—Uno de 33 x 23 cm.—4 hojas.—1.ª de 1.000. (69.497.)
- 115.242.—«Huayno» (baile incaico).—Musical.—Tomás Ríos Obilleiro.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Fotocopias hechas por la Editorial.—Uno de 33 x 23 cm.—2 hojas.—1.ª de 1.000. (69.498.)
- 115.243.—«Mujeres de España» (pasodoble).—Musical y literaria.—De la música, Federico Moreno-Torroba Ballesteros; de la letra, Guillermo Fernández-Shaw Iturralde y Rafael Fernández-Shaw Iturralde.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 x 24 cm.—2 hojas.—1.ª de 1.000. (69.499.)
- 115.244.—«Rosa Rosita» (canción bolero).—Musical y literaria.—Federico Moreno-Torroba Ballesteros, de la música, y Guillermo Fernández-Shaw Iturralde y Rafael Fernández-Shaw Iturralde, de la letra.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 x 24 cm.—2 hojas.—1.ª de 1.000. (69.500.)
- 115.245.—«Los piropos» (pasodoble).—Musical y literaria.—De la música, Federico Moreno-Torroba Ballesteros; de la letra, Guillermo Fernández-Shaw Iturralde y Rafael Fernández-Shaw Iturralde.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. de Autores de España.—Uno de 34 x 24 cm.—2 hojas.—1.ª de 1.000. (69.501.)
- 115.246.—«Nostalgia andaluza» (pasodoble).—Musical y literaria.—Manuel Celadrán Riquelme.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. de Autores

de España.—Uno de 34 x 24 cm.—2 hojas.
1.ª, de 1.000. (69.502.)

115.247.—«Viejo tango arrabalerero» (tan-
go).—Musical y literaria.—Federico Mo-
reno-Torroba Ballesteros, de la música, y
Roberto Desco Morte, de la letra.—Edi-
ciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.
Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—
Uno de 34 x 24 cm.—1.ª, de 1.000.
(69.503.)

115.248.—«Café de barrio» (schotis).—
Musical y literaria.—Federico Moreno-To-
rrroba Ballesteros, de la música, y Guille-
rmo Fernández Shaw Iturralde y Rafael
Fernández Shaw Iturralde.—Ediciones
Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. So-
ciedad Gral. de Autores de Madrid.—Uno
de 34 x 24 cm.—2 hojas.—1.ª, de 1.000.
(69.504.)

115.249.—«Juramentos» (canción zani-
bra).—Musical y literaria.—Francisco Ba-
lguar Mariel.—Ediciones Musicales Ma-
drid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral.
de Autores de España.—Uno de 34 x 24 cm.—
2 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.505.)

115.250.—«Con esa pena» (pasodoble) y
«Quiero cantar a Madrid» (pasodoble).—
Musical y literaria.—Ernesto Vázquez
Amor, de la letra y música de la primera,
y Antonio Nebreda Martín, de la letra y
música de la segunda.—Unión Musical
Española.—Madrid, 1957.—«Grafispania».
Uno de 24 x 18 cm.—12 hojas.—1.ª, de
1.400. (69.506.)

115.251.—«Terrenos llanos» (impresión
de paisaje), para guitarra.—Musical.—Mi-
guel Angel Martínez Sánchez.—Unión
Musical Española.—Madrid, 1957.—Uno
de 23 x 24 cm. 3 págs. 1.ª, de 250. (69.507.)

115.252.—«Himno del Juan Sebastián de
Elcano».—Musical y literaria.—Rafael
Marquez Galindo.—Ejemplar manuscrito
y a máquina.—Uno de 31 x 22 cm.—4 hojas.
(69.508.)

115.253.—«Juan Sebastián de Elcano»
(marcha militar con cornetas y tambo-
res).—Musical.—Rafael Márquez Galindo.
Ejemplar manuscrito.—Uno de 21 x 31
centímetros.—6 págs. (69.509.)

115.254.—«Madera de Santos» (comedia
en un prólogo y dos actos).—Dramática.
Antonio Quintero Ramírez y Manuel Des-
co Sanz, «Pascual Guillén».—Los autores.
Madrid, 1957.—Imprenta de la Papelería
Hispania.—Uno de 20 x 14 cm.—87 pági-
nas.—1.ª, de 1.000. (69.510.)

115.255.—«En toda la quintana» (coral
a cuatro voces blancas).—Musical y lite-
raria.—Federico Moreno-Torroba Balleste-
ros.—Ediciones Musicales Madrid.—Ma-
drid, 1957.—Fotocopias hechas por la Edi-
tional.—Uno de 30 x 22 cm.—1 hoja.—1.ª,
de 500. (69.511.)

(Continuará.)

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando las subastas de las
obras que se indican.

Por la presente se convoca subasta pú-
blica para adjudicar las obras de cons-
trucción de un edificio con destino a tres
Escuelas unitarias y tres viviendas para
Maestros en Albalade de las Nogueras
(Cuenca), (ER-16, BER-13, y VM-5), por
un presupuesto de contrata de novecien-
tas sesenta y dos mil cincuenta y siete
pesetas con once céntimos (962.057,11).

La subasta tendrá lugar el día 29 de
diciembre, a las once horas del expresado
día, pudiendo presentar proposiciones
los licitadores desde el día 28 de noviem-
bre de 1959 hasta el día 19 de diciembre
de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos
de condiciones, así como la documenta-
ción precisa para tomar parte en dicha
subasta está de manifiesto en la Sección
de Construcciones Escolares y en la De-

legación Administrativa de Educación
Nacional de Cuenca.

Si apareciesen dos o más proposiciones
iguales se practicará la licitación por
pujas a la llana, prevenida en el artícu-
lo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de diecinue-
ve mil doscientas cuarenta y una pesetas
con veinte céntimos (19.241,20) (2 por 100
del presupuesto de contrata), que será de-
positada en la Caja General de Depósitos,
o en alguna de sus Sucursales, y el res-
guardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al mo-
delo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ...
con domicilio en ... se comprometo a to-
mar a su cargo las obras mencionadas
con estricta sujeción a los expresados re-
quisitos y condiciones (si se desea hacer
baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la
rebaja del ... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El
Director general, J. Tena.
4.382.

* * *

Por la presente se convoca subasta pú-
blica para adjudicar las obras de repa-
ración y reforma de Escuelas graduadas
en Las Navas del Marqués (Ávila), por
un presupuesto de contrata de seiscientos
cuarenta y cinco mil ochocientos sesen-
ta y dos pesetas con doce céntimos (pe-
setas 645.862,12).

La subasta tendrá lugar el día 29 de
diciembre, a las once horas del expresado
día, pudiendo presentar proposiciones los
licitadores desde el día 28 de noviem-
bre de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos
de condiciones, así como la documenta-
ción precisa para tomar parte en dicha
subasta está de manifiesto en la Sección
de Construcciones Escolares y en la De-
legación Administrativa de Educación Na-
cional de Ávila.

Si apareciesen dos o más proposiciones
iguales se practicará la licitación por pu-
jas a la llana, prevenida en el artícu-
lo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de doce mil
novecientas diecisiete pesetas con treinta
céntimos (12.917,30) (2 por 100 del pre-
supuesto de contrata), que será de-
positada en la Caja General de Depósitos,
o en alguna de sus Sucursales, y el res-
guardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al mo-
delo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ...
con domicilio en ... se comprometo a to-
mar a su cargo las obras mencionadas
con estricta sujeción a los expresados re-
quisitos y condiciones (si se desea hacer
baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la
rebaja del ... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El
Director general, J. Tena.
4.383.

* * *

Por la presente se convoca subasta pú-
blica para adjudicar las obras de cons-
trucción de un edificio con destino a una
Escuela unitaria y una vivienda en Arro-
yo de Granada, Ayuntamiento de Alme-
dina (Córdoba), (ER-1 y VM-2), por
un presupuesto de contrata de doscien-
tas ochenta y un mil ciento trece pesetas
con sesenta y seis céntimos (pese-
tas 281.113,66).

La subasta tendrá lugar el día 19 de
diciembre, a las once horas del expresado

día, pudiendo presentar proposiciones los
licitadores desde el día 28 de noviembre
de 1959 hasta el de 19 de diciembre
de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos
de condiciones, así como la documenta-
ción precisa para tomar parte en dicha
subasta está de manifiesto en la Sección
de Construcciones Escolares y en la De-
legación Administrativa de Educación Na-
cional de Córdoba.

Si apareciesen dos o más proposiciones
iguales se practicará la licitación por pu-
jas a la llana, prevenida en el artícu-
lo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de siete mil
seiscientos veintidós pesetas con treinta
céntimos (7.622,30) (2 por 100 del pre-
supuesto de contrata), que será de-
positada en la Caja General de Depósitos,
o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo
será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al mo-
delo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ...
con domicilio en ... se comprometo a to-
mar a su cargo las obras mencionadas
con estricta sujeción a los expresados re-
quisitos y condiciones (si se desea hacer
baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la
rebaja del ... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El
Director general, J. Tena.
4.384.

* * *

Por la presente se convoca subasta pú-
blica para adjudicar las obras de cons-
trucción de un edificio con destino a
Grupo escolar de 12 secciones (seis de
niños y seis de niñas) y 14 viviendas para
Maestros en Mengibar (Jaén), (BER-21
y VM-3, 4 y VM-9, 10), por un presupe-
sto de contrata de tres millones quinien-
tas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas
noventa y cinco pesetas con cuarenta y
tres céntimos (3.554.495,43).

La subasta tendrá lugar el día 29 de
diciembre, a las once horas del expresado
día, pudiendo presentar proposiciones los
licitadores desde el día 28 de noviem-
bre de 1959 hasta el de 19 de noviem-
bre de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos
de condiciones, así como la documenta-
ción precisa para tomar parte en dicha
subasta está de manifiesto en la Sección
de Construcciones Escolares y en la De-
legación Administrativa de Educación Na-
cional de Jaén.

Si apareciesen dos o más proposiciones
iguales se practicará la licitación por pu-
jas a la llana, prevenida en el artícu-
lo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la cincuenta y
ocho mil trescientas diecisiete pesetas con
cincuenta céntimos (58.317,50). Ley de 17
de octubre de 1940 («Boletín Oficial del
Estado» del 23), que será depositada en
la Caja General de Depósitos, o en al-
guna de sus Sucursales, y el resguardo
será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al mo-
delo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ...
con domicilio en ... se comprometo a to-
mar a su cargo las obras mencionadas
con estricta sujeción a los expresados re-
quisitos y condiciones (si se desea hacer
baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la
rebaja del ... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El
Director general, J. Tena.
4385.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo escolar, 12 secciones y 12 viviendas para Maestros en Castillo de Locubín (Jaén). (BER-21), por un presupuesto de contrata de tres millones trescientas cincuenta mil trescientas veintiocho pesetas con noventa y seis céntimos (3.350.328,96).

La subasta tendrá lugar el día 29 de diciembre, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 28 de noviembre hasta el de 19 de diciembre de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén.

Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (55.254,95). Ley de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.
4.386.

...

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en Carchel (Jaén). (BER-21 y VM-9), por un presupuesto de contrata de quinientas noventa y tres mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos (593.554,77).

La subasta tendrá lugar el día 29 de diciembre, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 28 de noviembre de 1959 hasta el de 19 de diciembre de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén.

Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de once mil ochocientas setenta y una pesetas con diez céntimos (11.871,10) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja

en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.
4.387.

...

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

PONTEVEDRA

SUBASTA

Esta Junta provincial acuerda convocar segunda subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Ayuntamiento de Gondomar, localidad de Vincies, una escuela y vivienda. Presupuesto de contrata, 226.164,67 pesetas.

Pueteareas-Bugarín, una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, pesetas 226.164,67.

Pueteareas-Moreira, una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, pesetas 226.164,67.

Arbó-Cequeles, dos viviendas. Presupuesto de contrata, 224.684,85 pesetas.

Sotomayor-Combo, una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, pesetas 226.164,67.

Pazos de Borbén-Hermida, una Escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 226.164,67 pesetas.

Pazos de Borbén-Pousiño, una Escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 226.164,67 pesetas.

Pazos de Borbén-Muras, una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, pesetas 226.164,67.

Barro-Cancela-Portela, una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, pesetas 226.164,67.

Barro-Cancela-Portela, una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 226.164,67 pesetas.

Salceda Caselas-Parderrubias, una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 226.164,67 pesetas.

Salceda Caselas-Parderrubias, una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 226.164,67.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones dentro de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (avenida Montero Ríos, s.n), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar al día siguiente de finalizar los veinte días hábiles que se dejan reseñados.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 20 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en ..., se comprometo a ejecutar las obras de ..., por el importe de ... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Pontevedra, 24 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil-Presidente, Rafael Fernández Martínez.
4.363.

Universidades

VALLADOLID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Practicante autorizado para la asistencia a partos normales a favor de don Manuel Urgel Pablo, por extraviado del que le fue expedido el 19 de diciembre de 1955.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 31 de octubre de 1959.—El Secretario general (ilegible).
2.192

...

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Se abre concurso para la ejecución de las obras de construcción de un edificio, destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad y Agencia de este Instituto en Bejar (Salamanca).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.604.704,62 pesetas, y la fianza provisional, del 2,5 por 100, a pesetas 515.117,60, que deberá constituirse por los concursantes mediante el ingreso en metálico en las Oficinas Centrales del Instituto o en las de su Delegación Provincial de Salamanca, o por aval bancario, siendo el plazo total de ejecución de estas obras el de veinticuatro meses.

En relación con los artículos V, VI, IX, X, XI y XII del presupuesto del Proyecto que corresponden a carpintería de taller, cerrajería, carpintería metálica, cristal, pintura y decoración, instalaciones especiales y varios, en las ofertas que formulen las casas constructoras que concurren a este concurso figurarán todos estos artículos con los precios establecidos en el presupuesto del Proyecto, por lo tanto, sin aplicar baja alguna. De cada una de estas instalaciones se facilitarán oportunamente por el Arquitecto-Director de las obras a la contrata. Memorias detalladas y planos. La subcontratación de las referidas instalaciones y oficios por el contratista general de las obras se hará de común acuerdo con la propiedad, eligiéndose las propuestas que en relación con su importe ofrezcan las mayores garantías.

El contratista general facilitará el cuadro de los tantos por ciento a aplicar sobre el presupuesto neto que se acepte de cada casa especializada en los oficios e instalaciones correspondientes a los mencionados artículos, teniendo presente que con cargo al importe de estos coeficientes correrá de su cuenta el pago de derechos reales y toda clase de contribuciones e impuestos del Estado que le correspondan como contratista general, la vigilancia de los trabajos, guardería, coordinación y organización de los tajes en obra, las operaciones de carga y descarga, el transporte y elevación de elementos hasta el pie de obra y la utilización de los medios auxiliares como andamios, montacargas, etcétera. Dentro de estos porcentajes quedará comprendido el 3 por 100 que figura en el artículo 20 del pliego general de condiciones, que se refiere a instalaciones especiales, quedando excluida la partida de ayudas de albañilería, por figurar valorada por separado en el artículo correspondiente del presupuesto.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, se presentarán con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del «Pliego general de condiciones para la contratación de obras», y en la forma en el prescrita en el Registro general de las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid.

o en las de su Delegación provincial de Salamanca, hasta las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Proyecto, «Pliego general de condiciones» y demás documentación del concurso podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto, calle de Alcalá, número 56, Madrid (Servicio de Obras, planta 7.ª), o en las de su Delegación provincial en Salamanca, plaza de los Baños, 3.

El acto de apertura por la Mesa de los pliegos presentados tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales del Instituto el día 12 de enero de 1960, a las doce horas.

Madrid, 3 de noviembre de 1959
14.282.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Fábricas y Oliva».
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital total: 150.000 pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta y encuadernación con la instalación de dos núcrvas, una máquina de hender y varias máquinas complementarias.

Producción: Con la ampliación: 2.500 impresos anuales y diversos trabajos de encuadernación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe. Enrique García Martí.
14.285.

Peticionario: «Zacarias Ricart Rocas».
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tintorería, lavado y planchado de ropas usadas con la instalación de una máquina de lavar en seco, una máquina de planchar y varios elementos de secar y teñir.

Producción: La actual de 6.000 piezas sometidas al lavado, planchado y tinte se ampliará hasta 12.000 prendas tratadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe. Enrique García Martí.
14.284.

Peticionario: Don José Altamira Aldeobó.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su

industria de clasificación de trapos un diablo con electromotor de 12 CV.

Producción: Con la ampliación: 50.000 kilogramos anuales de triturados textiles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe. Enrique García Martí.
14.283.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Riegos y Obras Hidráulicas. S. A.»

Localidad del emplazamiento: Moncada.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tubería de hormigón centrífugo.

Producción: Anualmente y con jornada de ocho horas, unas 100.000 unidades de tubería de hormigón centrífugo de los distintos diámetros y longitudes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1959.—
El Ingeniero Jefe. Enrique García Martí.
14.264.

ALBAOETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Martínez Sáez.

Emplazamiento: Albacete.

Capital que se amplía: 104.642,07 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de cuchillería con la siguiente maquinaria:

Una limadora, con motor de 1 CV.

Una sierra para metales, con motor de 0,25 CV.

Dos máquinas de taladrar de sobremesa, accionadas por transmisión.

Tres timbres de 8-10 t., accionados a mano.

Una cizalla, accionada a mano.

Una máquina grabadora, con motor de 1/8 HP.

Una sierra de disco, accionada por transmisión.

Dos fraguas con ventiladores, accionados a mano.

Una bomba centrífuga, accionada por transmisión.

Un elevador reductor de 1,5 kW.

Un motor eléctrico de 2 CV.

Dos motores eléctricos, de 1 CV. cada uno.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: «Electra Albacetense, S. A.»

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 20 de noviembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe. Luis García Roco.
14.256.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salomón Beltrán Peirats.

Emplazamiento: Vall de Uxó.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de puntear, una máquina de montar bota, un banco de finizaje, una máquina de ribetear, una máquina de aparar cortes y otros elementos accesorios en su fábrica de alpargatas.

Producción: Con la ampliación producirá 1.800 pares de botas costero para trabajadores del campo.

Capital: 456.200 pesetas. Con la ampliación aumentará en 43.800 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 27 de noviembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe. C. Meliá.
14.257.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Maderas García, S. L.»

Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Confección de envases para usos industriales.

Producción: Se tratarán 400 metros cúbicos de madera.

Capital: 535.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 25 de noviembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe. C. Meliá.
14.258.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Víctor Muñoz Roig.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 991.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto con cinco tricotados rectilíneos y una circular.

Producción de la ampliación: 8.000 prendas exteriores de lana y 5.200 de algodón al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 3 de noviembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe. J. Cucurella.
14.261.

Peticionario: «Agromán», E. C. S. A.
Objeto: Instalar una estación transformadora 66/13'8/10'5 KV. y su línea trifásica de acometida a 66 KV., junto al río Júcar, para suministro a las obras de construcción del pantano de Tous.

Potencia transformadora: 3.150 KVA.

La línea con origen en la subestación transformadora en Aldra de «Hidroeléctrica Española, S. A.», tendrá una longitud de 17.700 metros, y se tenderá con cable de aluminio-acero de 27,8 milímetros cuadrados de sección.

Lo que se hace público a los efectos de lo que prescribe el artículo 86 del vi-

gente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 10 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
14.262.

* * *

Peticionario: «Sociedad Española Gardy, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Meliana.

Capital correspondiente a instalación actual más ampliaciones autorizadas, pesetas 2.753.740; para la ampliación que solicitan, 306.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar la gama de sus actuales fabricaciones de material eléctrico y porcelana electrotécnica de baja y alta tensión, extendiéndola a la producción de seccionadores de alta tensión y fuertes intensidades, instalando dos tornos cilíndricos, una roscadora, seis taladradoras, una limadora, una esmeriladora, cuatro prensas de 10 toneladas métricas, una prensa de 20 toneladas métricas y una prensa de 40 toneladas métricas.

Capacidad de producción actual y con las ampliaciones autorizadas, 942.700 aparatos de baja tensión, 37.566 aparatos de alta tensión y 354.150 piezas de porcelana electrotécnica; con la ampliación solicitada, 186 seccionadores de 1 a 35 Kv. y de 1.000 a 6.000 A.

La maquinaria a instalar y materias primas a consumir serán todas de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas 60 y 62.

Valencia, 29 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
14.260.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Herrajes Eléctricos, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 230.800 pesetas.

Objeto: Galvanizado por inmersión y electrolítico de herrajes para líneas eléctricas fabricados por la Sociedad peticionaria, y galvanizados por retribución.

Capacidad de producción anual: Galvanizado por inmersión, 430.000 kilogramos de piezas varias; galvanizado electrolítico, 200.000 kilogramos de piezas varias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 24 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
14.259.

* * *

Peticionario: Don Salvador Signes Martí.

Localidad: Rafelguaraf.

Capital: 340.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto con 494 localidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 9 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
14.273.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Acordando dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás pertinentes, en relación con notificación de nombramiento de Auxiliar de Laboratorio a favor de don José Alabáu Gaya, en la actualidad en ignorado paradero.

Como resultado del concurso convocado por esta Dirección General de fecha 13 de septiembre de 1958, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre del mismo año, para cubrir plazas del Personal Complementario y Colaborador de este Centro directivo, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 26 de julio de 1957, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año, dando normas para la aplicación de las anteriores disposiciones.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, a propuesta de esta Dirección General, con fecha 15 de julio del corriente año acordó nombrar en propiedad a don José Alabáu Gaya Auxiliar de Laboratorio, con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas (11.160 pesetas), más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre de cada año, con cargo al vigente presupuesto de este Ministerio, y demás emolumentos que a tal cargo correspondan.

El citado funcionario se ordenó prestar sus servicios en la Subestación de Cultivos de los Grandes Regadíos de Badajoz, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, por cuya plantilla debería percibir su sueldo y demás emolumentos que legalmente le correspondieren.

El nombramiento transcrito no se ha podido notificar al interesado, don José Alabáu Gaya, por haberse ausentado de su domicilio y desconocerse su actual paradero.

En su virtud, y a los efectos de que sirva de notificación eficaz, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, previniendo al interesado que deberá tomar posesión del expresado cargo en el plazo de treinta días y que en el caso de no verificarlo se entenderá que renuncia al empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 5 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General de Agricultura.

* * *

Jefaturas Agronómicas

J A E N

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campo «San Francisco».

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Villanueva del Arzobispo.

Producción: 440.000 kilogramos de aceite. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe,
6.203.

* * *

Jefaturas de Ganadería

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Luis Bernal Tejado, Emplazamiento: Brozas (Cáceres).

Objeto: Fábrica de embutidos con cámara frigorífica.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Productos que se pretenden elaborar: Tres mil kilos de embutidos de diferentes clases y 400 piezas entre jamones y patillas.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 25 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, P. Castillo.
14.255.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

PONTEVEDRA-VIGO

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Francisco Morales Santiago.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de discos para la molturación de mazorcas de maíz.

Localidad de emplazamiento: Granja de Señorans de Arriba, en el Ayuntamiento de Meis.

Capital: 14.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace público, para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

* Vigo, 1 de diciembre de 1959.
6.204.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Antonio Vicente Peiró Collado.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria.

Localidad del emplazamiento: Rafelcófer.

Capital: 94.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 2 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial,
6.205.

MINISTERIO DE COMERCIO**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Anunciando subasta de maquinaria y útiles para estación de servicio, material usado y chatarra y a continuación otra de cubiertas y cámaras usadas.

Debidamente autorizado por la superioridad el día 19 de los corrientes, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General, calle de Almagro, número 33, séptima planta, se celebrará una subasta de material usado y chatarra, y a continuación, otra de cubiertas y cámaras.

Las condiciones para concurrir a las mismas y cuantos datos deseen obtener los licitadores están de manifiesto en el tablón de anuncios de las oficinas de dicha Comisaría.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Comisario general, Antonio Pérez Ruiz-Salcedo.
4.350.

Mercado de Divisas**CAMBIOS PUBLICADOS**

Día 7 de diciembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco francés	12,12	12,18
Franco belga	119,70	120,30
Franco suizo	13,69	13,75
Dólar U. S. A.	59,85	60,15
Dólar Canadá	62,69	63,00
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,576	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	3,66	3,70
Coronas noruegas	3,38	3,42
Coronas suecas	11,67	11,63

MINISTERIO DE LA VIVIENDA**Dirección General de la Vivienda**

Corrección de erratas del anuncio de la subasta de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores de Enseñanza Laboral en Tapia de Casariego (Oviedo).

En el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre actual, página 14193, se inserta la convocatoria del concurso-subasta para las obras de 12 viviendas, con destino a Profesores de Enseñanza Laboral, en Tapia de Casariego (Oviedo). Por error figura en el citado anuncio como domicilio del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cúbar, 12, Madrid, cuando debía decirse plaza de San Juan de la Cruz, número 1.—Ministerio de la Vivienda.—Madrid.

Delegaciones**LERIDA**

Por el contratista de esta ciudad don José Segarra Plana, adjudicatario del grupo de viviendas denominado «Virgen

Blanca», construido por la excelentísima Diputación provincial de Lérida, ha sido solicitada la devolución de las cantidades constituidas en depósito en concepto de fianza definitiva.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas que puedan oponerse a dicha devolución, para que lo manifiesten en la Delegación provincial de la Vivienda en Lérida durante los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio.
2.270.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**Organización Sindical****TESORERIA GENERAL****CONCURSO-SUBASTA**

Para la adquisición de una máquina plegadora universal con pie; una máquina para curvar y enderezar chapa a mano, con pie; una máquina eléctrica de soldadura por puntos, portátil.

Los industriales interesados pueden examinar el Pliego de condiciones y el de las características de estas máquinas en la Tesorería General del Movimiento, calle de Alcalá, número 44, tercera planta.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Tesorero general.
4.362.

ADMINISTRACION LOCAL**Diputaciones****SALAMANCA**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre actual, por unanimidad acordó nombrar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Bejar al concursante don Martín Montero Alonso, por ser el que, dentro del turno de preferencia de funcionarios de la Diputación, ostenta la mayor categoría y clase, según determinaba la base tercera de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos prevenidos en el apartado noveno del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

Salamanca, 30 de noviembre de 1959.—El Presidente, Antonio Estella Bermúdez de Castro.—El Secretario general, Carlos García-Farfa Alonso.
4.364.

Ayuntamientos**HONTALBILLA**

A las doce horas del día 8 de enero de 1960 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 39 del catálogo, denominado «Pinar Grande», durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

31.480 pinos a vida y 12.707 caras en pinos a muerte.

Tasación: 932.488,72 pesetas; precio índice, 1.154.360,90 pesetas.

Las caras en pinos a muerte han sido valoradas al 60 por 100 de la tasación de la cara a vida, y en esta proporción se liquidará su aprovechamiento con arre-

glo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de Económico-administrativas, que queda unido al expediente, y del que pueden enterarse hasta el día anterior a la subasta.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición el certificado de industrial, o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la segunda comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierto se celebrará la segunda a los tres días, a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de licitación será el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrados debidamente.

En pliego aparte, la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber constituido en arcas municipales el depósito del tres por ciento de la tasación (28.000 pesetas).

Hontalbilla, 30 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Adrián Sainz.
14.277.

TRAGACETE (CUENCA)

Autorizada por la Superioridad y previo acuerdo de esta Corporación Municipal de mi presidencia se abre subasta pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de un aprovechamiento maderable para el actual año forestal 1959-60 en el monte denominado «La Fuenseca» y otros, número 150 del Catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia de este Municipio, consistente este segundo lote en 1.070 pinos silvestres y laricios, con un volumen provisional de 1.250 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, bajo el tipo de tasación base de novecientas setenta y dos mil quinientas pesetas (972.500). Precio índice de un millón doscientas quince mil seiscientas veinticinco pesetas (1.215.625).

Se hace constar que el grueso de la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo varía entre los 1,7 y 4 centímetros, para los pinos silvestres o albar, y entre los 2 y 4,5 centímetros para el pino laricio o negral.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de octubre de 1953, así como al pliego de condiciones económico-administrativas que ha sido aprobado por esta Corporación Municipal. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y en virtud de expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta está clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.

2.º Sólo podrán tomar parte en la subasta los poseedores del certificado de las clases A, B o C, que han de presentar en la Mesa y acompañando la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

Las proposiciones, igual al modelo que después se insertará, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la rúbrica en el mismo del proponente o persona legalmente autorizada, y reintegradas conforme a la Ley del Timbre, en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles del plazo indicado al principio, durante las horas de oficina (nueve a trece).

En sobre aparte presentarán los licitadores el resguardo de haber constituido en forma preceptiva la garantía provisional de 48.625 pesetas, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación en sus artículos cuarto y quinto. Esta cantidad se elevará al 10 por 100 sobre la cantidad total del remate como fianza definitiva una vez adjudicada la enajenación con tal carácter.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El licitador, si concurriese en representación de otro, acompañará poder bastante por Letrado con ejercicio en Cuenca.

Será obligación del adjudicatario satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica y demás que se originen con motivo de esta subasta, tales como anuncios, reintegros de expediente, derechos reales, etc.

En caso de que quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda subasta al octavo día hábil siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera.

Las leñas procedentes de este aprovechamiento quedan a beneficio de los vecinos del pueblo, sin que por ningún concepto

el rematante pueda invocar derecho alguno sobre ellas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de fecha de y de de respectivamente, en el monte de de la pertenencia ofrece la cantidad de

..... pesetas céntimos (en número y en letra)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada

B) Saldo existente en dicha hoja en el día de la subasta

..... a de de 1959

El interesado,

Tragacete, 11 de noviembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).
14.199.

VALDENEBRO

Conforme al anuncio que aparece inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de resinas para el año forestal de 1959-1960, de 35.010 pinos a vida y 5.174 pinos a muerte en el monte Pinar, número 103 del catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 598.794 pesetas, siendo el precio índice 748.992.50 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las once horas de la mañana del día que correspondan transcurridos que sean veinte días

hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Caso de quedar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda, a las once de la mañana del día que corresponda transcurridos cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al en que se celebre la primera subasta.

La subasta tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdenebro, 24 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Teodoro Lope.
14.278.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Raimundo Díaz Rebollo, representado por el Procurador señor Granados, contra Florido y Martínez, sobre pago de cantidad, se enjuicia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en la calle de Virgen de África, número 4 (barrio de la Concepción); sótanos números uno y dos, de unos sesenta metros cuadrados aproximadamente; de forma rectangular, con muy buena iluminación, construcción nueva, condiciones sanitarias inmejorables, destinado a taller de carpintería sin máquinas, con un pequeño apartamento de unos cinco metros cuadrados, que sirve como oficina del negocio, cuya separación, con carácter provisional, está hecha con una mampara de madera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 31 de diciembre actual, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos derechos de traspaso, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el re-

mate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El rematante deberá contraer la obligación que se señala en el número segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la misma Ley.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge. El Secretario, José Cabello.
14.313.

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos declarativos de menor cuantía que ante este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Manuel Guerra, en nombre de «Electroivre, Sociedad Limitada», contra don Francisco Fernández Jiménez, también conocido por Francisco Fernández-Zarza Jiménez, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, se anuncia por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la participación de una cuarta parte proindiviso que a dicho demandado corresponde y le ha sido embargada en la siguiente:

Finca.—Solar en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda Sección hipotecaria, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de María Cristina; afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie 104.29 metros cuadrados, equivalentes a 1.343 pies 25 décimos de otro cuadrados, y linda: Por su fa-

chada principal, al Oeste, en línea de once metros; con dicha calle; derecha, al Sur, en línea de 19.45 metros, con terrenos de herederos de don Enrique Arroyo; por la izquierda, al Norte, en línea de 17.20 metros, con casa de don Cipriano Moreno, y por el fondo, al Este, en línea de un metro, con el resto de la tierra de que se segregó, propia de don José Onate. Sobre este solar existe construida una casa de una sola planta destinada a vivienda, compuesta de cinco habitaciones, hoy calle Sófora, señalada con el número veinticuatro, antes sin número, o sea casa de una sola planta destinada a vivienda, cuya descripción consta en la primera y segunda inscripciones, habiéndose construido posteriormente otras dos plantas más, cada una de ellas de igual superficie (de ochenta metros cuadrados), estando destinado el resto a solar o patio.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día trece de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento nueve mil setecientas noventa pesetas sesenta y dos céntimos, en que dicha participación de finca ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a caldada de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad de la participación de finca de que se trata estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la Entidad actora—si los hubiere—continuarán subsistentes, debiendo aceptarlas expresamente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Luis Ponce de León y Bellosio.—El Secretario (ilegible).

14.274.

El Juzgado de Primera Instancia número uno de San Sebastián tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Martiarena Azontagan, natural y vecino de Irún, de cuarenta y siete años de edad, que se ausentó de su domicilio en el año 1944, e ignorándose su paradero; lo que se da a conocer a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

San Sebastián, 18 de septiembre de 1959. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

13.953.

y 2.ª 8-12-1959

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve se tramita, a instancia de doña Araceli González González, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su esposo, don Juan Pujol García, el cual se ausentó de su domicilio en esta capital en el mes de octubre de 1948, sin que desde la indicada fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo; todo ello a los fines previstos en el artículo 2.033 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

13.831.

y 2.ª 8-12-1959

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Juan Mesa Pérez sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez en pública subasta, la siguiente:

Finca.—En Arafo.—Trozo de terreno, con una casa enclavada en él, de una sola planta, donde dicen «El Pino», con cabida aproximada de ocho áreas setenta y dos centiáreas, y que linda: al Naciente, con tierras de don Eusebio García Delgado; Poniente y Sur, con la carretera de Arafo, y Norte, camino público conocido por carretera Vieja. Actualmente se verifican en dicha casa obras de reforma y de nueva construcción, y la superficie que comprende la misma es de ciento setenta y tres metros cuadrados, estando destinado el resto del terreno a descubierto.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife el día primero de febrero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta se-

gunda subasta el de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento de las expresadas cuarenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.155.

ALICANTE

Don Romualdo Catalá y Fernández de Palencia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que el día veintisiete de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que se dirán, embargadas y especialmente hipotecadas en procedimiento ejecutivo seguido a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España contra don José Ciezas Pujante.

1.ª Una tierra calva secoano, situada en término de la villa de Alhama de Murcia, partido de la Costera y paraje denominado de los Tarquimales o Tarasimales; su cabida, cinco hectáreas noventa y cinco áreas quince decímetros y diez centímetros cuadrados, equivalentes a ocho fanegas once celemines. Linda: Norte, río Sangonera; Sur, tierras de doña Elisa Girarda Jiménez de la Fuente; Este, las de los Bonaches y las de doña Josefa Pujante Hernández, y Oeste, las de Félix Peñalver Muñoz, Andrés Abellán Pérez y Dolores Carrasco Bañi. Lindando además, interiormente, por sus cuatro puntos cardinales, con parcela de cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, propia de don José Ciezas Pujante y doña Josefa Pujante Hernández inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 975, libro 294 de Alhama, folio 114, finca 19.706, inscripción segunda.

Tasada en cincuenta mil pesetas.

2.ª La mitad indivisa, siendo la otra mitad de doña Josefa Pujante Hernández, de una tierra calva secoano, situada en término de Alhama de Murcia, partido de la Costera y paraje denominado de los Tarquimales o Tarasimales, su cabida, cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes a un celemin. Linda: por sus cuatro puntos cardinales, con el resto de la finca mayor de que se segregó, que se reservó don José Ciezas Pujante. Dentro de su perímetro existe una caseta, que ocupa una superficie de 40 metros cuadrados, en la que hay instalado un motor de 15 HP., marca «Elwe», de gas-oil y una bomba vertical de una capacidad de 25 litros por segundo, una balsa de 12 metros de diámetro por tres de alto, con capacidad para trescientos metros cúbicos, y un pozo de 20 metros de profundidad, con un

caudal de 15 a 20 litros por segundo. Inscrita en el Registro de Totana, al tomo 975, libro 294 de Alhama, folio 133 vuelto, finca 19.715, inscripción tercera.

Tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que dichas fincas salen a subasta por los tipos expresados, fijados en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos expresados; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos; que la falta de títulos ha sido suplida con certificación del Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con la misma, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Romualdo Catalá y Fernández de Palencia.—El Secretario (ilegible).

14.306.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Alicante,

Por el presente se hace público: Que el día once de enero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que después se dirá, bajo las condiciones que también se insertarán, por haberlo acordado en el procedimiento hipotecario seguido a instancia de don José Ramón López Ayguavives contra don Guillermo Gaubert Audy:

«Un edificio de una sola planta, destinado a depósito de materiales, con un patio descubierto en su lado de la derecha entrando o Sur, con el que se comunica por medio de puerta. Todo forma una sola finca, situada en esta ciudad, barrio de Benalúa, calle de Antigonos, número cinco de policía; ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta metros quince decímetros cuadrados, y linda: Por frente Oeste, con dicha calle, en una línea de treinta y tres metros noventa centímetros; por la derecha, entrando, Sur, parte con chalet de doña Amparo Cabañero y parte con el de Bautista Segura; por la izquierda, Norte, con el solar de Pedro Piñol, y por espalda, Este, parte con chalet de don Manuel Segura Guillén y parte con almacén del citado don Pedro Piñol. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 840, libro 539, folio 78, finca número 27.388, inscripción segunda.»

El precio tipo de subasta es el pactado por las partes, de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Alicante a veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario.

14.279.

ALMERIA

Don Rafael Casares Córdoba, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Martínez Felices, natural de Almería, hijo de Juan y de Isidra, de cincuenta y cuatro años, de edad, de estado casado, que en el mes de mayo de 1933 se marchó a La Legión, sin tener noticias del mismo hasta el año 1936, que marchó al frente, ignorándose en la actualidad su actual paradero, y las últimas noticias son que había desaparecido en campaña, habiéndose instado dicha declaración por su esposa, doña Antonia López Nieto, que goza de los beneficios de pobreza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia Rafael Casares Córdoba.—El Secretario (ilegible).

5.843.

y 2.ª 8-12-1959

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juzgado de Primera Instancia número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Buenaventura Escudé González, hijo de Buenaventura y de Jesús, nacido en esta capital el 2 de diciembre de 1890, quien se ausentó hace más de veintiocho años en dirección a Buenos Aires, República Argentina, y que ya fué declarado en estado legal de ausencia por auto fecha 20 de diciembre de 1944.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Francisco Fernández Espinar.

13.747.

y 2.ª 8-12-1959

LOGROÑO

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Víctor Estévez de la Cámara, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Madrid, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su padre, don Adrián Estévez Odio, el que en el año 1914 se ausentó de Logroño, ignorándose su destino, sin que de manera directa o por terceras personas se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo o de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Logroño a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).

14.271.

1.ª 8-12-1959

VALENCIA

En virtud de lo acordado por proveído de diecisiete de noviembre del año en curso, dictado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Valencia,

en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Marcelina Roig Juan y don José Gerique Roig, representados por el Procurador doña María Geronima Ochando Cuenca, contra don Francisco Gerique Roig, domiciliado en esta capital, y doña María Desamparados Gerique Roig, asistida de su esposo, don José Blay Hueso, y doña Patrocinio Gerique Roig, asistida de su esposo don Ricardo Pascual Matéu las dos últimas de ignorado domicilio, sobre división de la cosa común, se emplaza por segunda vez a dichos demandados, en cumplimiento de lo preveído en el artículo 328 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándoles para que comparezcan en autos el plazo de cinco días, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en debida forma a las demandadas, doña María Desamparados Gerique Roig y doña Patrocinio Gerique Roig, asistidas de sus respectivos esposos, formo la presente, que firmo en Valencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Liberato Chuliá.

14.207.

ALMADEN

El Juez de Primera Instancia de Almadén.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Ascensión Montes expediente de declaración de fallecimiento de su hijo Eulogio Pizarro Montes, desaparecido en el mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho en combate habido en las proximidades de Caspe (Zaragoza).

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almadén a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.

13.776.

y 2.ª 8-12-1959

BAENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Baena, por providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Gabriel Caballero, en representación de don Juan Alonso Sánchez, contra doña Ana Luque Alvarez, se sacan a segunda y pública subasta los siguientes bienes:

«Un pedazo de terreno en el sitio del Saladillo, de este término, que mide siete áreas o setecientos metros cuadrados, y que está integrado por los siguientes: Un patio que mide quinientos ochenta metros cuadrados y dos edificios contiguos entre sí, de dos plantas, uno destinado a secadero y otro a raspadero de pieles, que ocupan una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linderos: Norte, solar de doña Dolores Ariza; Sur, huerto de la finca adjudicada a Francisco Luque Alvarez y Haza de doña Ascensión Santaella; Este, finca de doña Asunción Santaella, carretera de Luque, por donde tiene su entrada, y finca de doña Dolores Ariza, y Oeste, finca adjudicada a Francisco Luque Alvarez.»

Los autos y la certificación del Registro a los que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, continuarán subsistentes, debiéndolos aceptar el rematante y quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación del Registro manifiesta que el asiento preinserto se halla vigente, y la finca

solamente está gravada con la hipoteca a favor de don Juan Alonso Sánchez.

Servirá de tipo para la subasta la suma de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura inferior. El acreedor demandante podrá concurrir como postor sin necesidad de consignar cantidad alguna. Los demás postores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para tomar parte en la subasta. Esta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del día 15 de enero próximo.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Baena a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

14.208

MIERES

Don Eulogio García Fernández, Juez municipal de esta villa, en funciones de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Luis Alvarez Díaz Sampil, en nombre de doña María Pidal Gullon, mayor de edad, casada, asistida de su marido, don Camar Chedro y González Longoria, vecinos de Madrid, en virtud de haber denunciado el extravío de la acción número 31.251 de quinientas pesetas de valor nominal, emitida al portador por la Compañía Mercantil anónima «Fabrica de Mieres, S. A.», domiciliada en Mieres el año 1925, totalmente desembolsada.

Por auto de esta fecha se acordó publicar la expresada denuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia y ponerlo en conocimiento de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Bolsa, llamando al tenedor del título extraviado, concediéndole un plazo de treinta días para que pueda formular oposición a las pretensiones del propietario desposeído de, obtener la declaración de nulidad de los títulos extraviados y emisión de un duplicado a su favor, que llevará el mismo número que el título primitivo, produciendo los mismos efectos que aquél y será negociado en iguales condiciones.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo el presente en Mieres, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez municipal, Eulogio García Fernández.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.

14.302.

JUZGADOS ESPECIALES

Delitos Monetarios

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número ciento sesenta y tres de mil novecientos cincuenta y cinco por delito de contrabando monetario, en el que se ha dictado la sentencia número siete mil seiscientos sesenta y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número 7.660. — En la villa de Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios, habiendo visto el expediente señalado con el número ciento sesenta y tres del año mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra los súbditos suizos Augusto Brandli Tipirag, de veintisiete años en mil novecientos cincuenta y cinco, casado, del Comercio, hijo de Enrico y de María, domiciliado en Lugano (Suiza), vía Casarate, número tres, y Carlo Lui-

gi Bizzozero, de veintiocho años en mil novecientos cincuenta y cinco, soltero, del Comercio, hijo de Alfredo y de Annette, natural y vecino de Zurich (Suiza), con domicilio en Deners, número cuarenta y tres, ambos declarados en rebeldía en estas actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Augusto Brandli Tipirag a la pena de multa de treinta y seis mil quinientas pesetas, y a Carlo Luigi Bizzozero, a la de cinco mil doscientas pesetas, sufriendo, caso de ser habidos y resultar insolventes, la correspondiente prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas, sin que pueda exceder de un año. Se decreta el comiso de las ciento cincuenta libras esterlinas oro que fueron incautadas a ambos condenados, las que serán ingresadas en el Tesoro español.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación a los condenados rebeldes Augusto Brandli Tipirag y Carlo Luigi Bizzozero, se publica el presente, advirtiéndoles por medio del mismo que contra esta sentencia se puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, por medio de escrito, que deberá presentarse en este Juzgado de Delitos Monetarios.

Madrid veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Villarias Bosch.

4.642.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

LIZAU BEARES, Juan; hijo de Angel y de Soledad, natural de Guecho, soltero, obrero, de veintidos años, con último domicilio en Jesús Velázquez, 10, segundo izquierda, Pamplona; sujeto a expediente 81 de 1959 por el supuesto delito de desertión; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juez Instructor de la Academia de Ingenieros del Ejército, en Burgos.—(625.)

HERNANDEZ BENITEZ, Diego; hijo de Diego y de Carmen, natural de Cartagena, nacido el 6 de enero de 1933, con último domicilio en la calle San Antonio el Rico, 21, Cartagena (Murcia), mozo a bordo de la motonave «Diaz de Solís»; procesado por el supuesto delito de desertión mercante el día 18 de septiembre de 1959, en el puerto de Nueva York; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Huelva.—(626.)

ECHEVESTE LABURU, Daniel Alfonso; hijo de Martín y de Micaela, natural de Hernani, soltero, músico, de treinta y dos años, soldado del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, de guarnición en Burgos, el cual se evadió de la Clínica Militar Psiquiátrica de Palencia el día 1 de agosto de 1959; comparecerá en plazo de quince días ante el Juzgado Militar Eventual y de Jefes y Oficiales de Palencia.—(628.)

Juzgados Civiles

BELTRAN BELTRAN, Joaquín; soltero, de veinticuatro años, estudiante, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Chert y vecino de la misma localidad, donde tuvo su último domicilio en la calle Maestro García, 3; procesado en sumario 560 de 1959 por uso público de nombre supuesto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Barcelona.—(4.664.)

LINDENBAUM, Johanna; natural de Assen Steie (Alemania), viuda, oficinista, de cuarenta y seis años, con último domicilio en Barcelona, Canuda, 2, tercero, segunda (pensión); procesada en causa 507 de 1959 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(4.666.)

GÓMEZ BOCOS, Francisco; de treinta y dos años, hijo de Heracleo y de Cándida, casado, natural de Ruerrero, Agente de Ventas, con instrucción, con último domicilio en Sature; procesado en causa 152 de 1959 por apropiación indevida; ha de comparecer en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.—(4.668.)

CALAFELL NAVAS, Tadeo; de veintiséis años, soltero, mecánico, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Hernán Cortes, núm. 17, barrio de Olot; procesado en causa 34 de 1958 por robo; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Brihuega.—(4.669.)

ANDORRA ROCA, José; de veintisiete años, hijo de Juan y de Francisca, soltero, natural de Paláu Anglesola, ganadero, vecino que fué de Bellpuig, donde tuvo su último domicilio en Martínez Anido, 26; procesado en sumario 80 de 1958 sobre robos; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cervera.—(4.670.)

CANETE MIGUEL, José; de treinta y ocho años, casado, ayudante albañil, hijo de Quintín y de Escolástica, natural de Padilla de Arriba, con último domicilio en Madrid, carretera Alcobendas, Km. 5; procesado en causa 310 de 1958 por hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Durango.—(4.672.)

RAMOS CALVO, Manuela; hija de Juan Antonio y de Manuela, soltera, de veintinueve años, natural y vecina de Villanueva de Algaida; procesada en sumario 250 de 1952 sobre hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(4.673.)

CUENCA PUERTA, Blas; de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Matilde, casado, natural de Perpiñán, agricultor, vecino últimamente de Lérida; procesado en sumario 152 de 1959 sobre infracción de la ley; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida.—(4.680.)

LEON GARCIA, Tomás; natural de Madrid, de treinta y cuatro años, hijo de Basilio y de Mauricia, soltero, limpiador, que tuvo su domicilio en Cardenal Cisneros, 14, Madrid; procesado en sumario 432 de 1957 por robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid.—(4.681.)

MARTINEZ DÍAZ, Pedro Pablo; soltero, de cuarenta y siete años, empleado, hijo de Pablo y de Rosa, natural de La Habana (Cuba), con último domicilio en Santa Isabel, 15, Madrid; procesado en causa 251 de 1953 por atentados e insultos; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(4.682.)

GIMENO TARREGA, Vicente; natural de Mislata, de treinta y ocho años, hijo de Rafael y de Rita, con último domicilio en Mislata, calle de Murillo, 10; procesado en causa 288 de 1959 por estafa; comparecerá en plazo de diez días ante el

Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(4.685.)

ARA FENERO, Antonio; de sesenta y ocho años, hijo de José y de Bárbara, natural de Jaca, soltero, sin profesión, que tuvo su residencia en Santa Isabel, número 120, Zaragoza; procesado en expediente 72 de 1955; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(4.686.)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 342 de 1958, Miguel Lalanza Marzo.—(4.665.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 178 de 1959, Francisco Giménez Guerrero.—(4.667.)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en sumario 236 de 1950, Rufina Cádiz Amaya y María Amaya Cádiz.—(4.671.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 305 de 1949, Luis Meana de Abajo.—(4.679.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 218 de 1952, Francisco Alcazar Soler.—(4.683.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 10 de 1957, Juan Antonio Domínguez Sánchez.—(4.684.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

En méritos de lo acordado por su señoría en providencia de fecha de hoy, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 97 de 1959, sobre falsificación de documentos de crédito (travelers cheques, pagarés, chilenos y venezolanos, y pasaportes), contra Carlos Martín de Vilhodes Dorrich y otros; se cita por medio del presente a una de las inculpadas, Marcelle Herve, nacida el 3 de marzo de 1918, en Beaumont Sur Oise, vecina de París, con domicilio en 55 Quai de la Tournelle, escalera D, entresuelo, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de serle tomada declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento en su caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Figuras, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).—(4.676.)

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, derivada de sumario número 9-1959, sobre abandono de familia, contra José López Legaz, que reside en Sariñena, se cita al mencionado procesado para que comparezca ante la Sección Segunda de la Ilm. Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de veinte días para notificarle la condena condicional, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio de dejar sin efecto los beneficios concedidos.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huesca y de Zaragoza y en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Tejea a 30 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—(4.673.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 81.546, de pesetas nominales 2.500, en acciones del Banco Hipotecario de España, a nombre de doña Manuela Ponte Varela de Menéndez, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

La Coruña, 28 de noviembre de 1959.—El Secretario, José Paz.
14.254.

COLEGIO NACIONAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocatoria de elecciones para la renovación trienal de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento orgánico de Colegios, de 31 de julio de 1953, y Orden complementaria de 8 de octubre de 1956, se convoca a todos los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales, a fin de celebrar las elecciones para la renovación trienal de la Junta de Gobierno de este organismo para cubrir las siguientes vacantes:

Cuatro de Secretarios de primera categoría.
Una de Interventores.
Una de Depositarios.

Las elecciones se celebrarán con arreglo a lo previsto en los artículos 26 y siguientes del Reglamento y Orden complementaria de 8 de octubre de 1956 anteriormente mencionados, y tendrá lugar el domingo día 17 de enero de 1960, a las once de la mañana, en el Salón de Actos del Colegio Nacional, sito en la calle de Carretas, 14, 3.º A.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores electores y de las Juntas de Gobierno de los Colegios, que deberán adoptar cuantas medidas estimen pertinentes para su debido cumplimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Presidente Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
14.330.

EDITORIAL LA VERDAD, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el jueves 24 del presente mes de diciembre, a las diez de la mañana, en su domicilio social, plaza de los Apóstoles, número 11, Murcia, y en segunda convocatoria, el siguiente viernes, día 25, a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de acordar, si procediera, la ampliación del capital de la Sociedad y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones inscritos en el libro especial

de socios, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la referida Junta.

Murcia, 7 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración.
14.350.

PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de diciembre, a las doce horas y treinta minutos, en el domicilio social, dependencias de la plaza de toros de esta población, en primera convocatoria, y al día siguiente, a las trece horas, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura acta Junta general anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta del último ejercicio económico y distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Aprobación del acta por la Junta reunida.

Antequera, 2 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración José García-Berdoy Carrera.
14.265.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

MADRID

AMORTIZACIÓN Y PAGO DEL CUPÓN NÚM. 12 DE OBLIGACIONES EMISIÓN 1953

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma que en el sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos de dicha emisión:

Seiscientas obligaciones números:

47.101	a	47.200
53.501	a	53.600
74.801	a	74.900
83.901	a	84.000
91.301	a	91.400
92.201	a	92.300

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1 de enero próximo, en el Banco Urquijo de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón, en el Banco Español de Crédito de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero de Oviedo y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonará el cupón número 12 de estas obligaciones, del que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario, Luis García Lozano.
14.291.

ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.)

OVIEDO

General Yagüe, 4

DIVIDENDO ACTIVO

A partir del 15 del corriente mes se pone al pago, contra cupón número 71, un dividendo activo del 4 por 100, libre de impuestos, a cuenta de las utilidades del ejercicio de 1959, correspondiendo, en consecuencia, 20 pesetas netas a cada una de las acciones 1 al 120.000, 10 pesetas a las 120.001 al 133.458 y 2.50 pesetas a las restantes extendidas en resguardos provisionales, que deberán presentarse para estampillar este pago.

Oviedo, 3 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.

14.292.

FRIGORIFICOS DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA

SANTANDER

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 16 de diciembre del corriente año, a las trece horas, en el domicilio de la Sociedad, avenida de Cajo, con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación de capital.

Las tarjetas de asistencia a la Junta serán entregadas a los señores accionistas que acrediten su derecho en el domicilio social desde el siguiente día de la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalamiento de celebración de la Junta.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de diez acciones.—El Presidente, J. L. Gallego.

14.276.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

El día 15 del mes actual vencerá el cupón número 2 de las Obligaciones 6,95 por 100, de 1.000 pesetas cada una, emisión 1959, de esta Sociedad, y a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón, cuyo importe líquido es de 13,75, en los Bancos siguientes:

Banco Hispano Americano.
Banco Central.
Banco de Bilbao.
Banco Español de Crédito.
Banco Soler y Torra.
Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima.
Crédito y Docks, de Barcelona.
Banco Urquijo (Madrid).

Barcelona, 1 de diciembre de 1959.—El Director general, Manuel Junoy.
14.305.

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

en sus locales de TRAFALGAR, 29, tiene a disposición del público los servicios siguientes:

1

Servicio de Fotocopias de disposiciones publicadas en números agotados:

Formato 9 x 12 cm: 6 ptas.

13 x 18 8 >

21 x 30 12 >

2

Servicio gratuito de lectura del «Boletín Oficial del Estado» y del «Boletín Oficial de las Cortes».

3

Venta de ejemplares del «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de las Cortes» y de otras publicaciones oficiales.

Horario:

Mañanas. 10 a 1.30.

Tardes. 5 a 7, incluso sábados.

PETICION DE PUBLICACIONES

Apellidos:

Nombre:

Calle

Población

desu que se le envíen contra reembolso las publicaciones siguientes:

de de 19

Firma.

b.o.e

TASAS JUDICIALES

Y

ADMINISTRATIVAS

DEL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO DE 18 DE JUNIO
DE 1959 POR LOS QUE SE CONVA-
LIDAN Y REGULAN LAS EXACCIO-
NES DE LAS TASAS JUDICIALES
Y LAS ADMINISTRATIVAS DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA

Publicados en el
«Boletín Oficial del Estado»
de 22 de junio de 1959

PRECIO: 3 ptas.

Ref. S-12. 1959.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello
de 0,25

Administración de Publicaciones

«Boletín Oficial del Estado»

Trafalgar, 29

MADRID. - 10

A V I S O PARA LOS SUSCRIPTORES DEL B. O. E.

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1960 comenzará a suspenderse el servicio a quienes no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 450 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos dé lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 450 pesetas al año, 225 al semestre y 112,50 al trimestre. Extranjero: 750 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION